



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-334

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.12.2012	f
SEGUNDO DEBATE	03.01.2013	f g
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".

Además, analizó el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ...



Secretaría
**General del
Concejo**

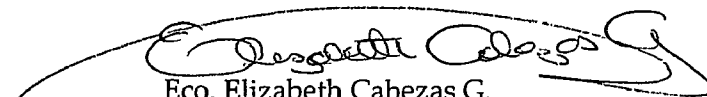
(69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".


Además, el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego. X. Almeida C.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las



ORDENANZA No.

leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 21 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio

ORDENANZA No.

Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°007-UERB-AZLD EE-SOLT-2012, de fecha 21 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:

A7(A50002-1), A31(PQ)

ORDENANZA No.

Lote Mínimo:	50.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales
Número de Lotes:	47
Área Útil de Lotes:	20.927,75 m ²
Área de Vías y Pasajes:	6.203,87 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	497,14 m ² (2.38% del Área Útil de Lotes)
Área de Faja de Protección en lotes:	2.665,37 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes:	1.452,89 m ²
Área de faja de protección en lotes de Área Verde:	373,71 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes de Área Verde:	433,63 m ²
Área de quebradas rellenas en vías:	403,08 m ²
Área de protección ecológica:	447.735,63 m ²
Área Total del Predio (Lev.Top):	480.693,07 m ²
Área Total de Predio (Escrit):	485.207,00 m ²
Diferencia	4.513,93 m ²

ORDENANZA No.

Número de lotes 47, signados del uno (1) al cuarenta y siete (47), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 2, 3, 4, 7, 8, 14, 19, 23, 27, 29, 30, 31, 39, 40 y 41, se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, y según la Ordenanza Metropolitana N° 172 en el Artículo 117 correspondiente a Áreas de protección de quebradas numeral séptimo señala que: "para habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente".

El lote No. 28, no se regulariza por tener pendientes superiores a los 45°, según Ord. No. 172, en el Anexo de Normas de Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto no se deberá realizar ninguna intervención constructiva por ninguna persona, salvo el caso que sean obras de mitigación para controlar los posibles deslizamientos, las cuales deberán sustentarse con los estudios técnicos correspondientes.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes. La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia Mediana densidad. A excepción del lote número 47 mantendrá la zonificación A7 (A50002-1) y A31 (PQ), con el lote mínimo de 50.000 m², forma de ocupación del suelo: (A) Aislada; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales y (PQ) Quebradas no se permite habilitaciones de suelo ni edificaciones. Además por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 15 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 70,21% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 497,14m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

ORDENANZA No.

	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	28,93m
	Sur:	Lote 23	29,00m
	Este:	Lote 20	18,39m
	Oeste:	Calle Mariana de Jesús	19,49m
		366,70 m²	
	LINDEROS		SUPERFICIE
Quebrada Rellena del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	4,82m
	Sur:	Lote 23	3,23m
	Este:	Faja de Protección 1 en área verde 1	18,78m
	Oeste:	Faja de Protección 2 en área verde 1	18,89m
		62,59 m²	
	LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección 1 del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	3,05m
	Sur:	Lote 23	3,03m
	Este:	Área Verde 1	18,67m
	Oeste:	Quebrada Rellena	18,78m
		56,19m²	
	LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección 2 del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	3,64m
	Sur:	Lote 23	3,00m
	Este:	Quebrada Rellena	18,89m
	Oeste:	Área Verde 1	19,25m
		57,15m²	
	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	30,88m
	Sur:	Calle María del Rosario	28,51m
	Este:	Lote 35	24,89m
	Oeste:	Lote 34	26,54m
		130,44m²	
	LINDEROS		SUPERFICIE
Quebrada Rellena 1 del Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	8,02m
	Sur:	Calle María del Rosario	7,42m
		163,84m²	

ORDENANZA No.

	Este:	Faja de Protección 1 del área verde 2	26,93m	
	Oeste:	Faja de protección 2 del área verde 2	27,39m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	11,52m	
Quebrada Rellena 2 del Área Verde 2:	Sur:	Calle María del Rosario	5,67m	
	Este:	Faja de Protección 2 del área verde 2	28,11m	207,20m²
	Oeste:	Faja de Protección 3 del área verde 2	27,59m	
	LINDEROS			
Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	1,78m		
Faja de Protección 1 del Área Verde 2:	Sur:	Calle María del Rosario	3,05m	75,80m²
	Este:	Área Verde 2	26,44m	
	Oeste:	Quebrada rellena	26,93m	
	LINDEROS			
Faja de Protección 2 del Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia en parte 3,30, Propiedad Sr. José Aulestia en parte 3,01	6,31m	155,15m²
	Sur:	Calle María del Rosario	1,47m	
	Este:	Quebrada rellena en parte 27,39 m, Área verde 2 en parte 22,13m.	49,52m	
	Oeste:	Área Verde 2 en parte 22,47m, quebrada rellena en parte 28,11m.	50,58m	
	LINDEROS			
Faja de Protección	Norte:	Vértice que forma la	0,00m	29,42m²

ORDENANZA No.

3 del Área		misma faja	
Verde 2:	Sur:	Calle María del Rosario	5,16m
	Este:	Quebrada rellena	23,50m
	Oeste:	Faja de protección	20,90m

Artículo 5.- De las Vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 70,21% de más 15 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "María del Rosario": 10.00m; Calle "Mariana de Jesús": variable de 11.50m a 12.00m; Pasaje "San Antonio de Padua": 9.50m; Pasaje "San Francisco de Asís":10.00m.

Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	10%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 7 (siete) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Eugenio Espejo, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

ORDENANZA No.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

ORDENANZA No.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO:- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECUTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que**, el literal e) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las

ORDENANZA No.

leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 21 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio

ORDENANZA No.

Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°007-UERB-AZLD EE-SOLT-2012, de fecha 21 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:

A7(A50002-1), A31(PQ)

ORDENANZA No.

Lote Mínimo:	50.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales
Número de Lotes:	47
Área Útil de Lotes:	20.927,75 m ²
Área de Vías y Pasajes:	6.203,87 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	497,14 m ² (2.38% del Área Útil de Lotes)
	2.665,37 m ²
Área de Faja de Protección en lotes:	1.452,89 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes:	
Área de faja de protección en lotes de Área Verde:	373,71 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes de Área Verde:	433,63 m ²
Área de quebradas rellenas en vías:	403,08 m ²
Área de protección ecológica:	447.735,63 m ²
Área Total del Predio (Lev.Top):	480.693,07 m ²
Área Total de Predio (Escrit):	485.207,00 m ²
Diferencia	4.513,93 m ²

ORDENANZA No.

Número de lotes 47, signados del uno (1) al cuarenta y siete (47), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 2, 3, 4, 7, 8, 14, 19, 23, 27, 29, 30, 31, 39, 40 y 41, se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, y según la Ordenanza Metropolitana N° 172 en el Artículo 117 correspondiente a Áreas de protección de quebradas numeral séptimo señala que: "para habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente".

El lote No. 28, no se regulariza por tener pendientes superiores a los 45°, según Ord. No. 172, en el Anexo de Normas de Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto no se deberá realizar ninguna intervención constructiva por ninguna persona, salvo el caso que sean obras de mitigación para controlar los posibles deslizamientos, las cuales deberán sustentarse con los estudios técnicos correspondientes.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes. La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia Mediana densidad. A excepción del lote número 47 mantendrá la zonificación A7 (A50002-1) y A31 (PQ), con el lote mínimo de 50.000 m², forma de ocupación del suelo: (A) Aislada; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales y (PQ) Quebradas no se permite habilitaciones de suelo ni edificaciones. Además por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 15 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 70,21% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 497,14m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

ORDENANZA No.

	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	28,93m
	Sur:	Lote 23	29,00m
	Este:	Lote 20	18,39m
	Oeste:	Calle Mariana de Jesús	19,49m
			366,70 m²

	LINDEROS		SUPERFICIE
Quebrada Rellena del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	4,82m
	Sur:	Lote 23	3,23m
	Este:	Faja de Protección 1 en área verde 1	18,78m
	Oeste:	Faja de Protección 2 en área verde 1	18,89m
			62,59 m²

	LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección 1 del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	3,05m
	Sur:	Lote 23	3,03m
	Este:	Área Verde 1	18,67m
	Oeste:	Quebrada Rellena	18,78m
			56,19m²

	LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección 2 del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	3,64m
	Sur:	Lote 23	3,00m
	Este:	Quebrada Rellena	18,89m
	Oeste:	Área Verde 1	19,25m
			57,15m²

	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	30,88m
	Sur:	Calle María del Rosario	28,51m
	Este:	Lote 35	24,89m
	Oeste:	Lote 34	26,54m
			130,44m²

	LINDEROS		SUPERFICIE
Quebrada Rellena 1 del Área	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	8,02m
			163,84m²



ORDENANZA No.

Verde 2: **Sur:** Calle María del Rosario 7,42m
 Este: Faja de Protección 1 del 26,93m
 área verde 2
 Faja de protección 2 del 27,39m
 Oeste: área verde 2

LINDEROS

SUPERFICIE

Quebrada Rellena 2 del Área Verde 2: **Norte:** Propiedad Sr. José 11,52m
 Aulestia
 Sur: Calle María del Rosario 5,67m
 Este: Faja de Protección 2 del 28,11m
 área verde 2
 Oeste: Faja de Protección 3 del
 área verde 2 27,59m

207,20m²

LINDEROS

SUPERFICIE

Faja de Protección 1 del Área Verde 2: **Norte:** Propiedad Sr. José 1,78m
 Aulestia
 Sur: Calle María del Rosario 3,05m
 Este: Área Verde 2 26,44m
 Oeste: Quebrada rellena 26,93m

75,80m²

LINDEROS

SUPERFICIE

Faja de Protección 2 del Área Verde 2: **Norte:** Propiedad Sr. José 6,31m
 Aulestia en parte 3,30,
 Propiedad Sr. José 3,01
 Aulestia en parte 3,01
 Sur: Calle María del Rosario 1,47m
 Este: Quebrada rellena en
 parte 27,39 m, Área verde 49,52m
 2 en parte 22,13m.
 Oeste: Área Verde 2 en parte
 22,47m, quebrada rellena
 en parte 28,11m. 50,58m

155,15m²

ORDENANZA No.

	LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección	Norte:	Vértice que forma la misma faja	0,00m
3 del Área Verde 2:	Sur:	Calle María del Rosario	5,16m
	Este:	Quebrada rellena	23,50m
	Oeste:	Faja de protección	20,90m
			29,42m ²

Artículo 5.- De las Vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 70,21% de más 15 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "María del Rosario": 10.00m; Calle "Mariana de Jesús": variable de 11.50m a 12.00m; Pasaje "San Antonio de Padua": 9.50m; Pasaje "San Francisco de Asís": 10.00m.

Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	10%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 7 (siete) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Eugenio Espejo, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las

ORDENANZA No.

obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución. Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

PRIMER DEBATE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

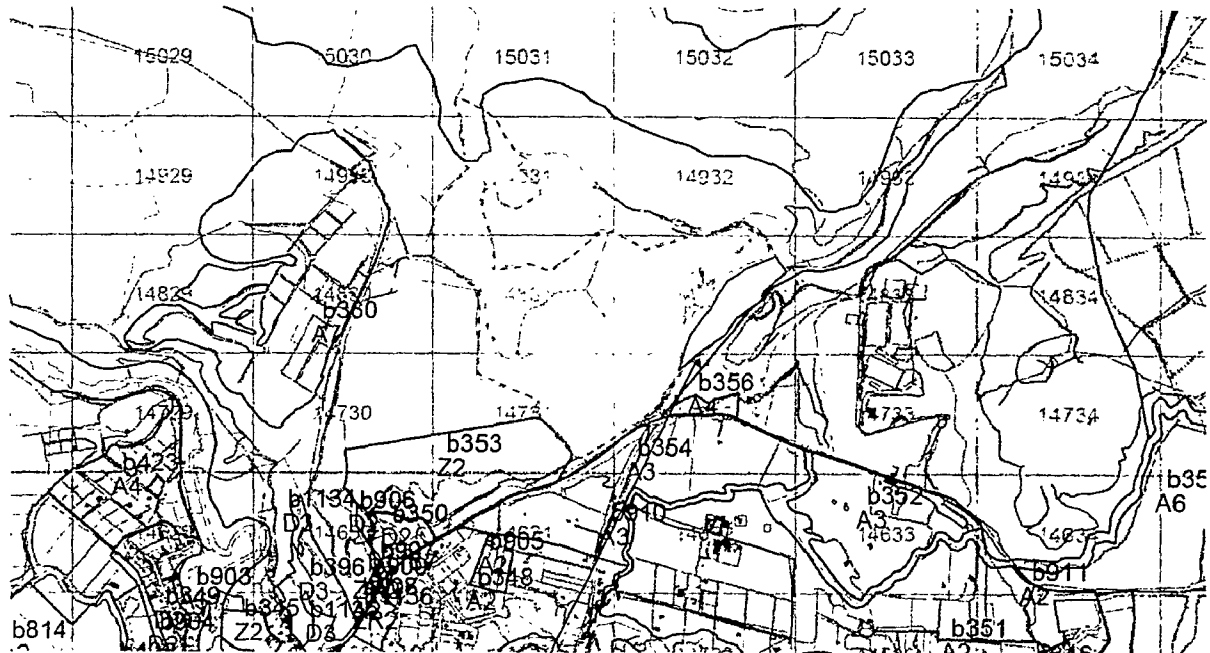
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA

EXPEDIENTE Nº 22-AZLD EE
INFORME No. 007-UERB-AZLD EE-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

Parroquia: GUAYLLABAMBA
Barrio/Sector: La Sofía
Administración Zonal: Eugenio Espejo

Uso de Suelo Principal

Agricultura Residencial	Multiple	Residencial 1
Area de Promocion	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Proteccion Ecologica	Residencial 2
Industrial 2	Proteccion Baeteno	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 15 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno al Sr. José María Suasnavas Lema el 28 de Julio del 2011. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 70,21%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de la Organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA – EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA	GUAYLLABAMBA
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

Santa Mónica 2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
ACUERDO MINISTERIAL	1710 - M. B. S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	15 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO PAVÓN
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	46
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	22-EE

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva.

ASAMBLEAS Y REUNIONES REALIZADAS CON SOCIOS Y DIRIGENTES DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA.



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZLD EE, ha mantenido las siguientes reuniones de trabajo con directivos del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA: 25 de enero del 2012.

Santa Mónica 3



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"
La Delicia

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 1710-M.B.S. otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica he inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio N° 1494-DAL_AL-MIES-2011-OF, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, parroquia de Guayllabamba, para el período 2011-2013.
- Copia del Oficio Nro. 2808 -DAL_AL-MIES-2011-OF del 30 de mayo del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se registra a nuevos socios.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa en (Derechos y Acciones)
FECHA:	26 de julio de 2011
OTORGADA POR:	1.-El señor José María Suasnavas Lema, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el documento que se adjunta, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito del Dr. Juan Villacís Medina, el 26 de julio de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 11 de agosto del 2011, da en venta y perpetua enajenación el 6,778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres <u>A</u> del fraccionamiento situado en la parroquia de Guayllabamba a favor del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, debida y legalmente representada por el señor Luis Eduardo Pavón, en su calidad de Presidente, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:

Santa Mónica 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>POR EL NORTE: con propiedad particular y quebrada, en una extensión de un mil ciento veinte y un metros con cuarenta centímetros;</p> <p>POR EL SUR: con propiedad particular y quebrada en un mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros;</p> <p>POR EL ESTE: con el Perimetral Metropolitana y Propiedad Particular en una extensión de seiscientos setenta y un metros; y,</p> <p>POR EL OESTE: con propiedad particular en quinientos un metros con diez centímetros.</p> <p>2.-Mediante Escritura Pública de Adjudicación de los bienes dejados por María Esther Cifuentes viuda de Aulestia, en la partición celebrada en la Notaria del Dr. Alejandro Troya, el 17 de septiembre de 1958 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 6 de octubre del mismo año, a favor del señor José Jaime Aulestia Cifuentes, adquiere el lote de terreno signado con el número TRES, situado en el sector de San Rafael, parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes:</p> <p>POR EL NORTE: Lote número dos adjudicado a Lucrecia Aulestia Cifuentes, mojones de cabuyos de por medio;</p> <p>POR EL SUR: El río Chitayacu, que separa de la hacienda La Joya, zanja que separa del terreno de Gonzalo Rosero, en parte y en otra, mojones de cabuyos que les separa del lote número cuatro adjudicado a Laura Aulestia Cifuentes;</p> <p>POR EL ESTE: Carretero a Tabacundo y mojones de cabuyos que les separa del lote número dos; y,</p> <p>POR EL OESTE: Zanja de por medio en parte y en otra la quebrada Campana-Guayco.</p>
ÁREA DE ESCRITURA:	(485.207.00 m2)
A FAVOR DE:	Del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y José Jaime Aulestia Cifuentes.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 11 de agosto del 2011 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Santa Mónica 5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
<p>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y José Jaime Aulestia Cifuentes.</p>	
<p>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</p>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
<p>• CONFLICTOS:</p>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
	<p>CONCLUSIÓN LEGAL:</p> <p>1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y José Jaime Aulestia Cifuentes.</p>

Santa Mónica 6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito del Dr. Juan Villacís Medina, el 26 de julio de 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 11 de agosto del 2011 en la que el señor José María Suasnavas Lema, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el documento que se adjunta, da en venta y perpetua enajenación el 6,778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres A del fraccionamiento situado en la parroquia de Guayllabamba a favor del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, debida y legalmente representada por el señor Luis Eduardo Pavón, en su calidad de Presidente, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito del Dr. Jaime Aillón Albán, el 12 de julio de 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 06 de agosto del 2007 en la que el señor José Jaime Aulestia Cifuentes, por sus propios derechos, casado, da en venta y perpetua enajenación el 6,778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres A del fraccionamiento situado en la parroquia de Guayllabamba a favor del señor José María Suasnavas Lema, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado entre los señores Luis Eduardo Pavón y José Jaime Aulestia Cifuentes, en su calidad de Presidente del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y copropietario respectivamente, de forma libre y voluntaria a nombre de la Organización transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 497,14 m², notariado el 20 de septiembre del 2012 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito (E).
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120320741001 de fecha 15/09/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C130345911001 de fecha 25/11/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100285138001 de fecha 17/01/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C100285137001 de fecha 17/01/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41581856001 de fecha 14/03/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C51601520001 de fecha 05/04/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.

Santa Mónica 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de ventas N° C240562457001 de fecha 19/06/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C240562456001 de fecha 19/06/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30778697001 de fecha 29/08/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C30778698001 de fecha 29/08/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:		5151405									
Clave Catastral:		14831 01 001									
REGULACIONES SEGÚN IRM.											
Zonificación:		A7(A50002-1), A31(PQ)									
Lote mínimo:		50.000 m ²									
Formas de Ocupación:		(A) Aislada									
Uso principal del suelo:		(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales									
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D13 (D403-80)					
				Lote mínimo:		400 m ²					
		SI		Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea					
				Uso principal del suelo:		(R2) Mediana densidad					
Número de Lotes:		47		NOTA:							
Consolidación:		70,21%		OBRAS CIVILES EJECUTADAS		Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	90%
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Anchos de vías y pasajes:		Calle "María del Rosario" 10,00 m Pasaje "San Antonio de Padua" 9.50 m				Calle "Mariana de Jesús" Variable 11.50 m a 12.00m Pasaje "San Francisco de Asís" 10.00m					
Área útil de Lotes:		20.927,75		m ² .		4,35 %					

Santa Mónica 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Urbanización

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Área de Faja de protección en lotes:	2.665,37	m ² .	0,56%	
Área de Quebrada rellena en lotes:	1.452,89	m ² .	0,30%	
Área de vías y pasajes:	6.203,87	m ² .	1,29%	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	497,14	m ² .	Del área total (Bruta)	0,10 %
			Del área útil	2,38%
Áreas de faja de protección en lotes de Área Verde:	373,71	m ² .	0,08%	
Área de Quebrada rellena en lotes de Área Verde:	433,63	m ² .	0,09%	
Área de quebradas rellenas en vías:	403,08	m ² .	0,08%	
Área de protección ecológica:	447.735,63	m ² .	93,15%	
Área bruta del terreno (Área Total):	480.693,07	m ² .	100 %	

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	28,93m'
Sur:		Lote 23	29,00m'	
Este:		Lote 20	18,39m'	
Oeste:		Calle Mariana de Jesús	19,49m'	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Quebrada Rellena del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	4,82m'
Sur:		Lote 23	3,23m'	
Este:		Faja de Protección 1 en área verde 1	18,78m'	
Oeste:		Faja de Protección 2 en área verde 1	18,89m'	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Faja de Protección 1 del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	3,05m'
Sur:		Lote 23	3,03m'	
Este:		Área Verde 1	18,67m'	
Oeste:		Quebrada Rellena	18,78m'	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Faja de Protección 2 del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	3,64m'
Sur:		Lote 23	3,00m'	
Este:		Quebrada Rellena	18,89m'	
Oeste:		Área Verde 1	19,25m'	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	30,88m'
Sur:		Calle María del Rosario	28,51m'	
Este:		Lote 35	24,89m'	

Santa Mónica 9

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	Oeste:	Lote 34	26,54m'	
Quebrada Rellena 1 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	8,02m	163,84m²
	Sur:	Calle María del Rosario	7,42m	
	Este:	Faja de Protección 1 del área verde 2	26,93m	
	Oeste:	Faja de protección 2 del área verde 2	27,39m	
Quebrada Rellena 2 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	11,52m'	207,20m²
	Sur:	Calle María del Rosario	5,67m	
	Este:	Faja de Protección 2 del área verde 2	28,11m	
	Oeste:	Faja de Protección 3 del área verde 2	27,59m'	
Faja de Protección 1 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	1,78m'	75,80m²
	Sur:	Calle María del Rosario	3,05m ^h	
	Este:	Área Verde 2	26,44m'	
	Oeste:	Quebrada rellena	26,93m'	
Faja de Protección 2 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia en parte 3,30, Propiedad Sr. José Aulestia en parte 3,01	6,31m	155,15m²
	Sur:	Calle María del Rosario	1,47m	
	Este:	Quebrada rellena en parte 27,39 m, Área verde 2 en parte 22,13m.	49,52m	
	Oeste:	Área Verde 2 en parte 22,47m, quebrada rellena en parte 28,11m.	50,58m	
Faja de Protección 3 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Vértice que forma la misma faja	0,00m	29,42m²
	Sur:	Calle María del Rosario	5,16m'	
	Este:	Quebrada rellena	23,50m	
	Oeste:	Faja de protección	20,90m	
ANEXO TÉCNICO:	<p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura No. 001-007-000418108, a nombre de Yánez Parra Luis Eduardo. • Factura No. 001-007-000418111, a nombre de Criollo Cadena Carmelina. • Factura No. 001-007-000418117, a nombre de Pavón Luis Eduardo. • Factura No. 001-007-000418112, a nombre de Portilla Rodríguez Segundo. • Factura No. 001-007-000418118, a nombre de Calderón M. Olger. • Factura No. 001-007-000150903, a nombre de Maldonado Aguilar Luis Felipe. • Factura No. 001-007-000418102, a nombre de Navarrete Taboada Edgar. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p>			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- IRM No. 409065, sellado, de fecha 11 de julio del 2012, del predio No. 409065

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Francisco Cifuentes y aceptado por el presidente del Barrio con fecha octubre del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Técnico N° 010-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 17 de julio del 2012.
- Oficio No. 5241, que corresponde a un informe técnico de Certificación de Borde Superior de quebrada, emitido por la el Ing. Daniel Hidalgo Director de la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 25 de julio del 2012.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0005-UERB-AZCA-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Ing. Iván Aguirre, Coordinador (e) UERB La Delicia, con fecha 01 de junio del 2012.
- Informe Socio Organizativo No 0007-UERB-AZD-2012 con fecha del 13 de junio del 2012 firmado por el Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo UERB la Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez.
- Oficio No. 1443 del 13 de julio de 2012, informando sobre el trazado vial del sector, firmado por el Arq. Fernando Lara Administrador zona Eugenio Espejo.
- Memorando No. 507-OPT, del 2 de Julio del 2012, donde se informa del trazado Vial del Sector, firmado por el Ing. Jorge Sandoval Jefe de Obras Públicas y Transportes.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 0799643, período 2011, del predio No. 5151405.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con la fase legal y técnica del proceso de regularización.

Santa Mónica 11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

LEGALES

El COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y el copropietario, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

Los lotes No. 2, 3, 4, 7, 8, 14, 19, 23, 27, 29, 30, 31, 39, 40, 41 se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, por lo que deberán sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo.

El lote No. 28, no se regulariza por tener pendientes superiores a los 45°, según Ord. No. 172, en el Anexo de Normas de Arquitectura y Urbanismo.

El predio tiene una zonificación A7(A50002-1) y A31 (PQ), con lote mínimo de 50.000 m², forma de ocupación del suelo (A) Aislada, clasificación del suelo (SRU) Suelo Rural, uso principal (PE) Protección ecológica / Áreas naturales y (PQ) Quebradas no se permite habilitaciones de suelo ni edificaciones.

Es necesario realizar el cambio de zonificación de A7(A50002-1) de 50.000m² de lote mínimo, a D13 (D403-80) de 400m² de lote mínimo.

Se establece un área verde y comunal de 497,14 m² correspondiente al 2.38% respecto del área útil de lotes.

Las obras a ejecutarse son las siguientes: vías 100%, bordillos 10%, aceras 100%, alcantarillado 100%.

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (7) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.

Para realizar cualquier intervención constructiva, deberán regirse a la normativa vigente, y tramitar los permisos respectivos en la Administración zonal correspondiente.

RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a El COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y el copropietario, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

Santa Mónica 12



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

2. Se recomienda que los lotes No. 2, 3, 4, 7, 8, 14, 19, 23, 27, 29, 30, 31, 39, 40 y 41, prosigan con los trámites y se sujeten a la Ordenanza Metropolitana N° 172, Artículo 117 correspondiente a Áreas de protección de quebradas numeral 7 señala que: "Para habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente.
3. En el lote No. 28, no se deberá realizar ninguna intervención constructiva por ninguna persona, salvo el caso que sean obras de mitigación para controlar los posibles deslizamientos, las cuales deberán sustentarse con los estudios técnicos correspondientes.
4. Se recomienda que el lote N° 47 mantenga la zonificación A7(A50002-1) y A31 (PQ), con lote mínimo de 50.000 m², forma de ocupación del suelo (A) Aislada, clasificación del suelo (SRU) Suelo Rural, uso principal (PE) Protección ecológica / Áreas naturales y (PQ) Quebradas no se permite habilitaciones de suelo ni edificaciones.
5. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	21/SEP/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	21/SEP/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	21/SEP/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	21/SEP/2012	

020. ~~XXXXXXXXXX~~ 353

PZ ~~XXXXXXXXXX~~

1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo 11

2012-1309

Oficio No. UERB - 739 - 2012

Quito DM, 06 de noviembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 22-AZLD-EE**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO denominado COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "SANTA MONICA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA.**

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-AZLD-EE-2012, de 21 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 007-UERB-AZLD-EE-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lcdo. Luis Esparza
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO ENC.**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 09 NOV 2012

HORA: 12:55

FIRMA RECEPCIÓN: Jugade

NÚMERO HOJA: 1 carpeta Base



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 22 AZLD - EE
COMITÉ DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA
PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA
ADMINISTRACION LA DELICIA Y EE**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	13 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	2 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	13 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	10 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	5 ✓
	SOCIOS (f.u.)	4 ✓
	EEQ (FACTURA)	7 ✓
	I.R.M (f.u.)	2 ✓
	PLANOS	3 ✓
	CDS	2 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB(fu)	5 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	5 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	5 ✓
	ACTAS DE REUNION(fu)	3 ✓
	COMUNICACIONES (fu)	9 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS(fu)	
	ENVIADAS(fu)	
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	3 ✓
	VARIOS	
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	96
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	3
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	7
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	3
		112

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

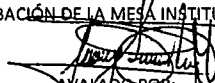
COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


AVALADO POR:

DR. JIMMY SANCHEZ
COORDINADOR UERB DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 003-UERB-AZLD EE-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, REFORMA DEL COMITÉ PROMEJORAS DE MORADORES Y PROPIETARIOS DEL BARRIO "EL TRIUNFO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", Y REFORMA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES, REALIZADA EL 21 DE SEPTIEMBRE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y uno días del mes de septiembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Norte – Eugenio Espejo, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZLD EE-001-2012, del veinte y uno de septiembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Arq. Fernando Lara, Administrador Municipal Zona Norte – Eugenio Espejo; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Abg. Fernando Donoso, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Norte – Eugenio Espejo; Arq. Jorge Atencia, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Norte – Eugenio Espejo; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Eugenio Espejo; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Eugenio Espejo; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 007-UERB-AZLD-EE-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5151405, de propiedad del Sr. Aulestia Cifuentes José Jaime y otros, Parroquia: Guayllabamba, Zona: Norte – Eugenio Espejo. Expediente No. 22 EE.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 008-UERB-AZLD-EE-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 1295147, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, Parroquia: Cochapamba, Zona: Norte – Eugenio Espejo. Expediente No. 31 EE.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 009-UERB-AZLD EE-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 589613, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, Parroquia: Cochapamba, Zona: Norte – Eugenio Espejo. Expediente No. 9 EE.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 010-UERB-AZLD EE-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio No. 19742, de propiedad del Sr. Cueva Paladines César Tadeo, Parroquia: Cochapamba, Zona: Norte –Eugenio espejo. Expediente No. 14 EE.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 007-UERB-AZLD EE-SOLT-2012 del **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, Expediente No. 22 EE.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 22 EE del **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, al encontrar observaciones por los integrantes de la Mesa Institucional, se deberá cumplir con las recomendaciones señaladas para este asentamiento y posteriormente aprobar el Informe en mención; y, continuar finalmente el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

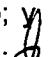
Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 008-UERB AZLD-EE-SOLT-2012 de la **REFORMA AL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES**, Expediente No. 31 EE.

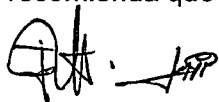
Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 31 EE de la **REFORMA AL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES**, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N° 009-UERB-AZLD EE-SOLT-2012 del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO**", Expedientes No. 9 EE.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 9 EE del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO**, y, al encontrar observaciones por los integrantes de la Mesa Institucional, se deberá cumplir con las recomendaciones señaladas para este asentamiento y posteriormente aprobar el Informe en mención; y, continuar finalmente el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.010-UERB-AZLD EE-SOLT-2012 de la **REFORMA AL COMITÉ PROMEJORAS DE MORADORES Y PROPIETARIOS DEL BARRIO "EL TRIUNFO"** Expedientes No. 14 EE.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 14 EE de la **REFORMA AL COMITÉ PROMEJORAS DE MORADORES Y PROPIETARIOS DEL BARRIO "EL TRIUNFO"**, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. 





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. Para **EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, se recomienda mantener una reunión con el señor José Jaime Aulestia Cifuentes, copropietario mayoritario, para que de forma libre y voluntaria transfiera un porcentaje del lote signado con el número 47 por concepto de áreas verdes, para que cumpla con el porcentaje señalado por el COOTAD.
2. Para el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO**, los lotes número 24, 29, 32, 27,26,33,37,35,36,49,48,64,65,61,62,63,71,70,69,68,66,67,74,73,72,80,79,78,77,76,75, 89,88,87,86,85,84,90,82,81,83,118,116,119,114,113,115,117,98,97,96,99,100,93,101,91,92,94,95,95,102,109,110,111,104,112,103,104,105,106,107,108,5,2,1,3,4,10,11,12,13, 14,6,7,8,9,23,22,21,20,19,18,17,16, y 15, deberán ser considerados de conformidad a lo señalado en el Oficio N° 00205-DMGR-2012 emitido por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, firmado por la Ing. Victoria Prijodko Slavouna, Directora Metropolitana de Gestión de Riesgos (E), con fecha 8 de junio del 2012, y lo señalado por los integrantes de la Mesa Institucional en la que recomienda que los lotes señalados anteriormente deberán ser reubicados y no regularizados.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas treinta.

Dr. Jimmy Sánchez.

COORDINADOR DE LA UERB – AZLD EE

Ing. Ivan Aguirre

RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD EE

Dr. Miguel Viteri N.

RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD EE

Dr. Agustín Guerrero

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD EE

Arq. Fernando Lara.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA NORTE – EUGENIO ESPEJO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Jorge Atencia
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - NORTE - EUGENIO ESPEJO

Abg. Fernando Donoso
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA NORTE - EUGENIO ESPEJO

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

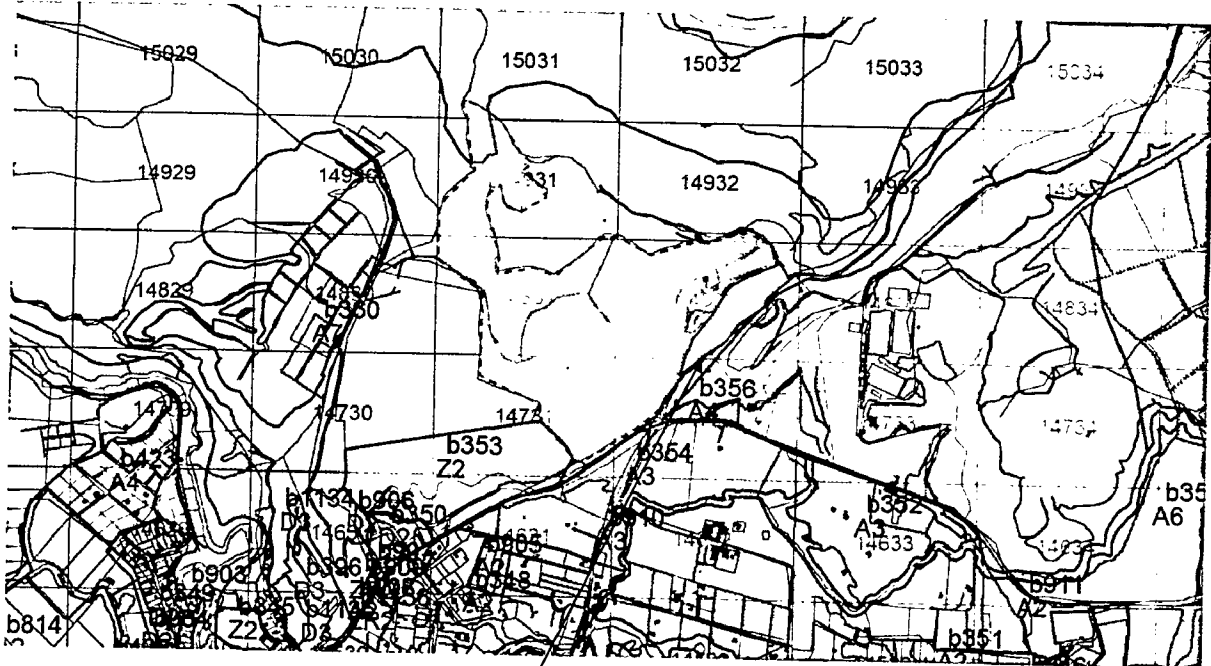
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA**

**EXPEDIENTE Nº 22-AZLD EE
INFORME No. 007-UERB-AZLD EE-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO
SANTA MÓNICA**

Parroquia: GUAYLLABAMBA
Barrio/Sector: La Sofía
Administración Zonal: Eugenio Espejo

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Multiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baetero	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

P



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 15 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno al Sr. José María Suasnavas Lema el 28 de Julio del 2011. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 70,21%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de la Organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA – EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA	GUAYLLABAMBA
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

Santa Mónica 2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
ACUERDO MINISTERIAL	1710 - M. B. S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	15 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO PAVÓN
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	46
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	22-EE

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva.

ASAMBLEAS Y REUNIONES REALIZADAS CON SOCIOS Y DIRIGENTES DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA.



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZLD EE, ha mantenido las siguientes reuniones de trabajo con directivos del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA: 25 de enero del 2012.

Santa Mónica 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 1710-M.B.S. otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica he inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio N° 1494-DAL_AL-MIES-2011-OF, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, parroquia de Guayllabamba, para el período 2011-2013.
- Copia del Oficio Nro. 2808 –DAL_AL-MIES-2011-OF del 30 de mayo del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se registra a nuevos socios.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa en (Derechos y Acciones)
FECHA:	26 de julio de 2011
OTORGADA POR:	1.-El señor José María Suasnavas Lema, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el documento que se adjunta, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito del Dr. Juan Villacís Medina, el 26 de julio de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 11 de agosto del 2011, da en venta y perpetua enajenación el 6,778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres <u>A</u> del fraccionamiento situado en la parroquia de Guayllabamba a favor del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, debida y legalmente representada por el señor Luis Eduardo Pavón, en su calidad de Presidente, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:

Santa Mónica 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>POR EL NORTE: con propiedad particular y quebrada, en una extensión de un mil ciento veinte y un metros con cuarenta centímetros;</p> <p>POR EL SUR: con propiedad particular y quebrada en un mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros;</p> <p>POR EL ESTE: con el Perimetral Metropolitana y Propiedad Particular en una extensión de seiscientos setenta y un metros; y,</p> <p>POR EL OESTE: con propiedad particular en quinientos un metros con diez centímetros.</p> <p>2.-Mediante Escritura Pública de Adjudicación de los bienes dejados por María Esther Cifuentes viuda de Aulestia, en la partición celebrada en la Notaria del Dr. Alejandro Troya, el 17 de septiembre de 1958 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 6 de octubre del mismo año, a favor del señor José Jaime Aulestia Cifuentes, adquiere el lote de terreno signado con el número TRES, situado en el sector de San Rafael, parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes:</p> <p>POR EL NORTE: Lote número dos adjudicado a Lucrecia Aulestia Cifuentes, mojones de cabuyos de por medio;</p> <p>POR EL SUR: El río Chitayacu, que separa de la hacienda La Joya, zanja que separa del terreno de Gonzalo Rosero, en parte y en otra, mojones de cabuyos que les separa del lote número cuatro adjudicado a Laura Aulestia Cifuentes;</p> <p>POR EL ESTE: Carretero a Tabacundo y mojones de cabuyos que les separa del lote número dos; y,</p> <p>POR EL OESTE: Zanja de por medio en parte y en otra la quebrada Campana-Guayco.</p>
ÁREA DE ESCRITURA:	(485.207.00 m2)
A FAVOR DE:	Del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y José Jaime Aulestia Cifuentes.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 11 de agosto del 2011 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Santa Mónica 5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
<p>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y José Jaime Aulestia Cifuentes.</p>	
<p>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</p>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
<p>• CONFLICTOS:</p>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
<p>CONCLUSIÓN LEGAL:</p> <p>1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y José Jaime Aulestia Cifuentes.</p>	

Santa Mónica 6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Novena del cantón Quito del Dr. Juan Villacís Medina, el 26 de julio de 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 11 de agosto del 2011 en la que el señor José María Suasnavas Lema, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el documento que se adjunta, da en venta y perpetua enajenación el 6,778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres A del fraccionamiento situado en la parroquia de Guayllabamba a favor del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, debida y legalmente representada por el señor Luis Eduardo Pavón, en su calidad de Presidente, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito del Dr. Jaime Aillón Albán, el 12 de julio de 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 06 de agosto del 2007 en la que el señor José Jaime Aulestia Cifuentes, por sus propios derechos, casado, da en venta y perpetua enajenación el 6,778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres A del fraccionamiento situado en la parroquia de Guayllabamba a favor del señor José María Suasnavas Lema, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado entre los señores Luis Eduardo Pavón y José Jaime Aulestia Cifuentes, en sus calidad de Presidente del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y copropietario respectivamente, de forma libre y voluntaria a nombre de la Organización transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 497,14 m², notariado el 20 de septiembre del 2012 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito (E).
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120320741001 de fecha 15/09/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C130345911001 de fecha 25/11/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100285138001 de fecha 17/01/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C100285137001 de fecha 17/01/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41581856001 de fecha 14/03/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C51601520001 de fecha 05/04/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.

Santa Mónica 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de ventas N° C240562457001 de fecha 19/06/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C240562456001 de fecha 19/06/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30778697001 de fecha 29/08/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C30778698001 de fecha 29/08/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:		5151405						
Clave Catastral:		14831 01 001						
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		A7(A50002-1), A31(PQ)						
Lote mínimo:		50.000 m ²						
Formas de Ocupación:		(A) Aislada						
Uso principal del suelo:		(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D13 (D403-80)					
		Lote mínimo:	400 m ²					
	SI	Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Mediana densidad					
Número de Lotes:	47	NOTA:						
Consolidación:	70,21%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	90%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "María del Rosario" 10,00 m Pasaje "San Antonio de Padua" 9.50 m			Calle "Mariana de Jesús" Variable 11.50 m a 12.00m Pasaje "San Francisco de Asís" 10.00m				
Área útil de Lotes:	20.927,75		m ² .	4,35 %				

Santa Mónica 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Área de Faja de protección en lotes:	2.665,37	m ² .	0,56%	
Área de Quebrada rellena en lotes:	1.452,89	m ² .	0,30%	
Área de vías y pasajes:	6.203,87	m ² .	1,29%	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	497,14	m ² .	Del área total (Bruta)	0,10 %
			Del área útil	2,38%
Áreas de faja de protección en lotes de Área Verde:	373,71	m ² .	0,08%	
Área de Quebrada rellena en lotes de Área Verde:	433,63	m ² .	0,09%	
Área de quebradas rellenas en vías:	403,08	m ² .	0,08%	
Área de protección ecológica:	447.735,63	m ² .	93,15%	
Área bruta del terreno (Área Total):	480.693,07	m ² .	100 %	

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	28,93m
Sur:		Lote 23	29,00m	
Este:		Lote 20	18,39m	
Oeste:		Calle Mariana de Jesús	19,49m	
Quebrada Rellena del Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle María del Rosario	4,82m	62,59 m ²
	Sur:	Lote 23	3,23m	
	Este:	Faja de Protección 1 en área verde 1	18,78m	
Oeste:	Faja de Protección 2 en área verde 1	18,89m		
Faja de Protección 1 del Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle María del Rosario	3,05m	56,19m ²
	Sur:	Lote 23	3,03m	
	Este:	Área Verde 1	18,67m	
Oeste:	Quebrada Rellena	18,78m		
Faja de Protección 2 del Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle María del Rosario	3,64m	57,15m ²
	Sur:	Lote 23	3,00m	
	Este:	Quebrada Rellena	18,89m	
Oeste:	Área Verde 1	19,25m		
Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	30,88m	130,44m ²
	Sur:	Calle María del Rosario	28,51m	
Este:	Lote 35	24,89m		

Santa Mónica 9



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	Oeste:	Lote 34	26,54m'	
Quebrada Rellena 1 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	8,02m	163,84m²
	Sur:	Calle María del Rosario	7,42m	
	Este:	Faja de Protección 1 del área verde 2	26,93m	
	Oeste:	Faja de protección 2 del área verde 2	27,39m	
Quebrada Rellena 2 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	11,52m'	207,20m²
	Sur:	Calle María del Rosario	5,67m	
	Este:	Faja de Protección 2 del área verde 2	28,11m	
	Oeste:	Faja de Protección 3 del área verde 2	27,59m'	
Faja de Protección 1 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	1,78m'	75,80m²
	Sur:	Calle María del Rosario	3,05m ^k	
	Este:	Área Verde 2	26,44m'	
	Oeste:	Quebrada rellena	26,93m'	
Faja de Protección 2 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia en parte 3,30, Propiedad Sr. José Aulestia en parte 3,01	6,31m	155,15m²
	Sur:	Calle María del Rosario	1,47m	
	Este:	Quebrada rellena en parte 27,39 m, Área verde 2 en parte 22,13m.	49,52m	
	Oeste:	Área Verde 2 en parte 22,47m, quebrada rellena en parte 28,11m.	50,58m	
Faja de Protección 3 del Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Vértice que forma la misma faja	0,00m	29,42m²
	Sur:	Calle María del Rosario	5,16m'	
	Este:	Quebrada rellena	23,50m	
	Oeste:	Faja de protección	20,90m	
ANEXO TÉCNICO:	<p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura No. 001-007-000418108, a nombre de Yánez Parra Luis Eduardo. • Factura No. 001-007-000418111, a nombre de Criollo Cadena Carmelina. • Factura No. 001-007-000418117, a nombre de Pavón Luis Eduardo. • Factura No. 001-007-000418112, a nombre de Portilla Rodríguez Segundo. • Factura No. 001-007-000418118, a nombre de Calderón M. Olger. • Factura No. 001-007-000150903, a nombre de Maldonado Aguilar Luis Felipe. • Factura No. 001-007-000418102, a nombre de Navarrete Taboada Edgar. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p>			

Santa Mónica 10



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- IRM No. 409065, sellado, de fecha 11 de julio del 2012, del predio No. 409065

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Francisco Cifuentes y aceptado por el presidente del Barrio con fecha octubre del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Técnico N° 010-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 17 de julio del 2012.
- Oficio No. 5241, que corresponde a un informe técnico de Certificación de Borde Superior de quebrada, emitido por la el Ing. Daniel Hidalgo Director de la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 25 de julio del 2012.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0005-UERB-AZCA-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Ing. Iván Aguirre, Coordinador (e) UERB La Delicia, con fecha 01 de junio del 2012.
- Informe Socio Organizativo No 0007-UERB-AZD-2012 con fecha del 13 de junio del 2012 firmado por el Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo UERB la Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez.
- Oficio No. 1443 del 13 de julio de 2012, informando sobre el trazado vial del sector, firmado por el Arq. Fernando Lara Administrador zona Eugenio Espejo.
- Memorando No. 507-OPT, del 2 de Julio del 2012, donde se informa del trazado Vial del Sector, firmado por el Ing. Jorge Sandoval Jefe de Obras Públicas y Transportes.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 0799643, período 2011, del predio No. 5151405.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con la fase legal y técnica del proceso de regularización.

Santa Mónica 11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

LEGALES

El COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y el copropietario, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

Los lotes No. 2, 3, 4, 7, 8, 14, 19, 23, 27, 29, 30, 31, 39, 40, 41 se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, por lo que deberán sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117 numeral séptimo.

El lote No. 28, no se regulariza por tener pendientes superiores a los 45°, según Ord. No. 172, en el Anexo de Normas de Arquitectura y Urbanismo.

El predio tiene una zonificación A7(A50002-1) y A31 (PQ), con lote mínimo de 50.000 m², forma de ocupación del suelo (A) Aislada, clasificación del suelo (SRU) Suelo Rural, uso principal (PE) Protección ecológica / Áreas naturales y (PQ) Quebradas no se permite habilitaciones de suelo ni edificaciones.

Es necesario realizar el cambio de zonificación de A7(A50002-1) de 50.000m² de lote mínimo, a D13 (D403-80) de 400m² de lote mínimo.

Se establece un área verde y comunal de 497,14 m² correspondiente al 2.38% respecto del área útil de lotes.

Las obras a ejecutarse son las siguientes: vías 100%, bordillos 10%, aceras 100%, alcantarillado 100%.

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (7) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.

Para realizar cualquier intervención constructiva, deberán regirse a la normativa vigente, y tramitar los permisos respectivos en la Administración zonal correspondiente.

RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a El COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA y el copropietario, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

Santa Mónica 12



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

2. Se recomienda que los lotes No. 2, 3, 4, 7, 8, 14, 19, 23, 27, 29, 30, 31, 39, 40 y 41, prosigan con los trámites y se sujeten a la Ordenanza Metropolitana N° 172, Artículo 117 correspondiente a Áreas de protección de quebradas numeral 7 señala que: "Para habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente.
3. En el lote No. 28, no se deberá realizar ninguna intervención constructiva por ninguna persona, salvo el caso que sean obras de mitigación para controlar los posibles deslizamientos, las cuales deberán sustentarse con los estudios técnicos correspondientes.
4. Se recomienda que el lote N° 47 mantenga la zonificación A7(A50002-1) y A31 (PQ), con lote mínimo de 50.000 m2, forma de ocupación del suelo (A) Aislada, clasificación del suelo (SRU) Suelo Rural, uso principal (PE) Protección ecológica / Áreas naturales y (PQ) Quebradas no se permite habilitaciones de suelo ni edificaciones.
5. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	21/SEP/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	21/SEP/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	21/SEP/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	21/SEP/2012	

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 21 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°007-UERB-AZLD EE-SOLT-2012, de fecha 21 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A7(A50002-1), A31(PQ)
Lote Mínimo:	50.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales
Número de Lotes:	47
Área Útil de Lotes:	20.927,75 m ²
Área de Vías y Pasajes:	6.203,87 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	497,14 m ² (2.38% del Área Útil de Lotes)
Área de Faja de Protección en lotes:	2.665,37 m ²

Área de Quebrada rellena en lotes:	1.452,89 m ²
Área de faja de protección en lotes de Área Verde:	373,71 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes de Área Verde:	433,63 m ²
Área de quebradas rellenas en vías:	403,08 m ²
Área de protección ecológica:	447.735,63 m ²
Área Total del Predio (Lev.Top):	480.693,07 m ²
Área Total de Predio (Escrit):	485.207.00 m ²
Diferencia	4.513,93 m ²

Número de lotes 47, signados del uno (1) al cuarenta y siete (47), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 2, 3, 4, 7, 8, 14, 19, 23, 27, 29, 30, 31, 39, 40 y 41, se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, y según la Ordenanza Metropolitana N° 172 en el Artículo 117 correspondiente a Áreas de protección de quebradas numeral séptimo señala que: "para habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente".

El lote No. 28, no se regulariza por tener pendientes superiores a los 45°, según Ord. No. 172, en el Anexo de Normas de Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto no se deberá realizar ninguna intervención constructiva por ninguna persona, salvo el caso que sean obras de mitigación para controlar los posibles deslizamientos, las cuales deberán sustentarse con los estudios técnicos correspondientes.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia Mediana densidad. A excepción del lote número 47 mantendrá la zonificación A7 (A50002-1) y A31 (PQ), con el lote mínimo de 50.000 m², forma de ocupación del suelo: (A) Aislada; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural, Uso principal (PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales y (PQ) Quebradas no se permite habilitaciones de suelo ni edificaciones. Además por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 15 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 70,21% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 497,14m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	28,93m	366,70 m²
	Sur:	Lote 23	29,00m	
	Este:	Lote 20	18,39m	
	Oeste:	Calle Mariana de Jesús	19,49m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Quebrada Rellena del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	4,82m	62,59 m²
	Sur:	Lote 23	3,23m	
	Este:	Faja de Protección 1 en área verde 1	18,78m	
	Oeste:	Faja de Protección 2 en área verde 1	18,89m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección 1 del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	3,05m	56,19m²
	Sur:	Lote 23	3,03m	
	Este:	Área Verde 1	18,67m	
	Oeste:	Quebrada Rellena	18,78m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección 2 del Área Verde 1:	Norte:	Calle María del Rosario	3,64m	57,15m²
	Sur:	Lote 23	3,00m	
	Este:	Quebrada Rellena	18,89m	
	Oeste:	Área Verde 1	19,25m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	30,88m	130,44m²
	Sur:	Calle María del Rosario	28,51m	
	Este:	Lote 35	24,89m	
	Oeste:	Lote 34	26,54m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Quebrada Rellena 1 del Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	8,02m	163,84m²
	Sur:	Calle María del Rosario	7,42m	
	Este:	Faja de Protección 1 del área verde 2	26,93m	
	Oeste:	Faja de protección 2 del área verde 2	27,39m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Quebrada Rellena 2 del Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	11,52m	207,20m²
	Sur:	Calle María del Rosario	5,67m	
	Este:	Faja de Protección 2 del área verde 2	28,11m	

	Oeste:	Faja de Protección 3 del área verde 2	27,59m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección 1 del Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia	1,78m	
	Sur:	Calle María del Rosario	3,05m	
	Este:	Área Verde 2	26,44m	75,80m²
	Oeste:	Quebrada rellena	26,93m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Faja de Protección 2 del Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Sr. José Aulestia en parte 3,30, Propiedad Sr. José Aulestia en parte 3,01	6,31m	
	Sur:	Calle María del Rosario	1,47m	
	Este:	Quebrada rellena en parte 27,39 m, Área verde 2 en parte 22,13m.	49,52m	155,15m²
	Oeste:	Área Verde 2 en parte 22,47m, quebrada rellena en parte 28,11m.	50,58m	
			LINDEROS	
Faja de Protección 3 del Área Verde 2:	Norte:	Vértice que forma la misma faja	0,00m	
	Sur:	Calle María del Rosario	5,16m	29,42m²
	Este:	Quebrada rellena	23,50m	
	Oeste:	Faja de protección	20,90m	

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 70,21% de más 15 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "María del Rosario": 10.00m; Calle "Mariana de Jesús": variable de 11.50m a 12.00m; Pasaje "San Antonio de Padua": 9.50m; Pasaje "San Francisco de Asís":10.00m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	10%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 7 (siete) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA**

MÓNICA, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona Eugenio Espejo, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.



Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXX

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXX de XXX y XX de XXXX de XXX.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

<p>Secretaría de Comercio Exterior, Territorio y Participación</p> <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p> <p>UNIDAD REGULA TU BARRIO</p>	<p>F-ITADUERB01-01</p>	<p>Nivel de Revisión: 00</p>
		<p>Fecha de vigencia: 00/00/10</p>

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 22

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA
CLAVE CATASTRAL: 14831-01-001 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"											
21/04/2012	H/C ZD-GN550 fu (2) (*)	1 - Compraventa Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica 28 de julio 2011 fu (13) (*)	C. 240562456001 del 10-06-12 fu (2) (*)	F. 0799643 2011-04-15 fu (1) (*)9	Acuerdo No. 4710 del 11 de marzo del 2011 fu (10) (*)	Oficio No 1494-DAL_AL-MIES-2011 OF del 25 de marzo 2011 fu (5) (*)	Oficio No. 2808-DAL_AL-MIES-2011-OF del 30 de mayo 2011 fu (4) (*)		F.418108 del 12-03-11 fu 1	No. 409065 del 2012-07-11 fu (1) (*)	
		2.- Compraventa Comité de Desarrollo Comunitario santa Mónica 28 de julio 2011 fu ((13) (*)	C. 240562457001 del 19-06-12 fu (1) (*)						F.418111 del 12-03-11 fu (1) (*)	No. S/N 1 de junio del 2011 fu (1) (*)	1 - Junio del 2012
		3 - Compraventa de derechos y acciones José María Suaunavas Lema 11 de abril 2011 fu (10) (*)	C. 120320741001 del 15-09-11 fu (2) (*)						F.418117 del 12-03-12 fu (1) (*)		2.-Mayo del 2010
			C. 130345911001 del 25-11-11 fu (2) (*)						F. 418112 del 12-03-11 fu (1) (*)		3 -
			C. 100285138001 del 11-08-11 fu (1) (*)						F. 418118 12-03-11 fu (1) (*)		
			C. 100285137001 del 17-01-12 fu (19) (*)						F 150903 del 11-02 11 fu (1) (*)		
			C 41581856001 del 14-03-11 fu (1) (*)						F. 418102 del 12-03-11 fu (1) (*)		
Elaborado por: f.)			Revisado por: f)			Aprobado por: f)					

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-GN550
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: : 21 de Abril de 2011

PROCEDENCIA: PAVON LUIS : : SOLICITANTE: PAVON LUIS

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : PAVON LUIS


AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RESPONSABLE : GISELA FERNANDA BRAVO CAJAS

RESUMEN : SOLICITAN FORMAR PARTE DE LOS BARRIOS DE LEGALIZACION

HORA RECEPCION => 08:49

ARRAS

 Unidad Especial Regula tu Barrio La Delicia	FIRMA USUARIO <i>EXPEDIENTE</i>
--	------------------------------------

Riz fawo

(COMPROBANTE PARA COORDINADOR)
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FORMULARIO 0191947

EF

21/04/11

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

Acuerdo Ministerial 4710

Guayllabamba-El Redondel

Guayllabamba, 21 de abril del 2011

Dr. Jimmy Sánchez Meléndez
RESPONDABLE LEGAL UERB LA DELICIA
Presente.-

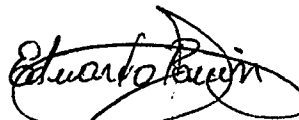
De mi consideración:

A nombre de los moradores del Barrio Santa Mónica, reciba un atento y caluroso saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones encomendadas.

Yo Luis Eduardo Pavón Presidente del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica de Guayllabamba, tengo bien SOLICITARLE de la manera más comedida se autoricé a quien corresponda, se tome en cuenta a nuestro Barrio para que pase a formar parte de los barrios que están en proceso de regularización bajo la dirección técnica que se encuentra el programa, para obtener este beneficio, además adjuntamos cana uno de los documentos que abalizan el debido proceso de legalización.

Por la atención que se digne en dar a la presente desde ya le anticipo mis más sinceros agradecimientos, no sin antes reiterarle sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente



Sr. Luis Pavón
1707214357
PRESIDENTE

ESCRITURAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA
Quito

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO
SANTA MONICA

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

*Escritura de transferencia
del Locador a Cuenta
bloqal.*

OTORGADA POR:

JOSE MARIA SUASHAVAS LEMA

A FAVOR DE:

EL:

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARROQUIA:

SANTA MONICA

CUANTÍA:

USD \$ 85 000 00

Quito, a

20

28 DE JULIO

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)
Telfs: 2235-553 , Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador

P

EXTRACTO

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO

~~DONACION~~ *compraventa*

FECHA

26 DE JULIO DEL 2011

OTORGADO POR

JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA

C.C. 170282078-6

A FAVOR DE:

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

CUANTÍA: USD \$ 35.000,00

UBICACIÓN.-

(6.778%) DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES A,
DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SITUADO EN LA PARROQUIA
GUAYLLABAMBA DE ESTE CANTÓN



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

FOTO 534



ESCRITURA NO.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA

A FAVOR DE:

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

CUANTIA: USD \$ 35.000.

DE 2 COPIAS

MEC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTISEIS DE JULIO del año dos mil ONCE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte y en calidad de Vendedor el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el documento que se adjunta y por otra parte en calidad de Comprador el COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, debidamente y legalmente representado por el señor LUIS EDUARDO PAVÓN, casado en su calidad de Presidente, conforme se justifica con el documento que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy y virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo

26/07/11

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES de bien inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- A) El señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, adquirió mediante compra venta celebrada el doce de Julio del año dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillon Alban inscrita el seis de agosto del mismo año, a los señores JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, el seis coma setecientos setenta y ocho por ciento de derechos acciones del lote de terreno signado con el número Tres A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. B) La Asamblea extraordinaria de socios del COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA realizada con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil once, autoriza a su representante legal la adquisición de los Derechos y Acciones del seis coma setecientos setenta y ocho por ciento (6.778%) del lote de terreno signado con el número Tres A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, de propiedad actual del señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, en beneficio de todos los socios del Comité que se encuentran legalmente registrados, quienes se encuentran en la actualidad en la posesión física puesto que en común acuerdo y previo sorteo de adjudicación han sido fraccionados en lotes de terreno división y posesión que será respetada por los socios para una futura partición extrajudicial. C) Adjunto a la presente en calidad de habilitante el Plano de Fraccionamiento elaborado por el Ingeniero Marco Vinicio Mullo T, en el que consta el Fraccionamiento solicitado por el COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA del seis coma setecientos setenta y ocho por ciento, del lote de terreno signado con el número Tres A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón y la nómina de socios al que pertenece el actual fraccionamiento,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

al que el comité se compromete a legalizar en un futuro. SEGUNDA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Vendedor el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, ecuatoriano, mayor de edad, casado con disolución de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha con fecha trece de junio del año dos mil e inscrita y marginada con fecha veinte y cinco de junio del año dos mil, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos ocho dos cero siete ocho guión seis y, por otra parte en calidad de Comprador el COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, debidamente y legalmente representado por el señor LUIS EDUARDO PAVÓN en su calidad de Presidente, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de Ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos uno cuatro tres cinco guión siete, de quien se adjunta también en calidad de habilitante el respectivo nombramiento legalizado. TERCERA: DEL OBJETO DE LA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor del COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, debida y legalmente representada por el señor LUIS EDUARDO PAVÓN en su calidad de Presidente, el seis coma setecientos setenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres -A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Los linderos y dimensiones generales donde se encuentra fincado el seis coma setecientos setenta y ocho por ciento de derechos y acciones del lote TRES A , del fraccionamiento del predio situado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón que se da en venta de derechos y acciones son los siguientes: Norte. - con propiedad particular y quebrada, en una extensión de un mil ciento veinte y un metros con cuarenta centímetros (1.121,40

61 778/10

4

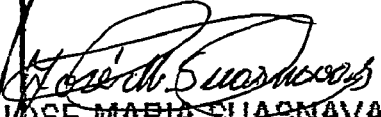
m2), al Sur/- con propiedad particular y quebrada en un mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros (1.188,10m2), al Este.-con el Perimetral Metropolitana y Propiedad Particular en una extensión de seiscientos setenta y un metros (671 m2), al Oeste. - con propiedad particular en quinientos un metros con diez centímetros (501,1 0m2). Con una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.

CUARTA: DEL PRECIO JUSTO. - Las partes consideran como justo precio por los derechos y acciones descritos en las cláusulas que antecede, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que el vendedor declara haberlos recibido por parte del comprador en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y por tal, sin tener lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN - Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor del comprador el dominio, posesión de los derechos y acciones con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres anexos. Presente el comprador declara que acepta la venta que en su favor se realiza por convenir a sus intereses. SEXTA: GRAVAMENES.- Los derechos y acciones enajenados no se encuentra hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, según se desprende del certificado del registrador de la propiedad que se acompaña a este instrumento, por tal razón el vendedor de los derechos y acciones transfiere a favor del comprador representado por el señor LUIS EDUARDO PAVÓN, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones, incluyendo todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos al predio. SEPTIMÁ GASTOS - Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura será de cuenta del comprador quien autoriza al comprador para que alcance la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo.- OCTAVA DOMICILIO Y JURISDICCION.- En caso de controversia las partes renuncian a su domicilio y




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo y/o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por la Doctora Amparo Guarquila Vega, legalmente inscrita en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número once mil setecientos veinticinco. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.


JOSE MARIA GUASNAVAS LEMA
C.C. 170282078-6

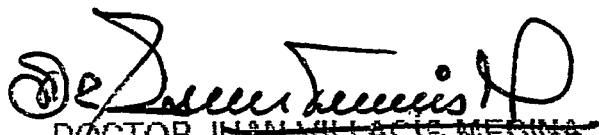





LUIS EDUARDO PAVÓN
C.C. 170721435-7






DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



26 JUL. 2011

Foto 534

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170262078-6


SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS
FICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI

LUGAR DE NACIMIENTO
25 DICIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-3 0100 00279 M

FICHINCHA/PEDRO MONCAYO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
TABACUNDO 1946



Jose M. Suasnavas

EQUATORIANA*** V4364224E

ESTADO CIVIL OLIMPIA PERUGACHI

PRIMARIA ARTESANO PROF/OCCUP

SEBASTIÁN J. SUASNAVAS

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

HELENA LEMA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 10/12/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

10/12/2019

FORMA No. REN 2086585

Pch



PULGAR DERECHO

Jose M. Suasnavas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0012 NÚMERO 1702820786 CÉDULA

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA -
PARROQUIA ZONA

J

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
EN.....HOJAS útil (s)
Quito a... 26 JUL. 2011
De Belen de... P
DR. JUAN VILLAGAS ROSCINA

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170721435-7

APellidos y Nombres
 PAVÓN
 ELIAS EDUARDO
 DE LA FUENTE
 DE LA FUENTE

FECHA DE EMISIÓN: 1960-07-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MERCEDES DE LOURDES
 FLORES G




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre
 APellidos y Nombres de la Madre: PAVÓN BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-03-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-10

V2344V3242

00055882

Eduardo Pavin
 DIRECTOR GENERAL

Elías Pavin
 FIRMA DEL CEDULADO

Vertical line on the left side of the page.

Eduardo Pavin

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0009 NÚMERO
 1707214357 CÉDULA

PAVÓN ELIAS EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUAYLLABAMBA PARROQUIA ZONA

Eduardo Pavin
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a, 26 JUL. 2011

Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1794679
VARIOS

Título de Crédito: 61003423385

Fecha de Emisión: 2011-06-21

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-06-22

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001702820786

Contribuyente: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0000001

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

DDAA 6 778 - FV PAVON LUIS EDUARDO SOB 30 838 87
PD 5151405 NOT 09

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 431.37
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: LUIS NORBERTO
Ventanilla: Inflores
Trans. Municipal: 815993

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 432.37
Total: 432.37

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1799318
VARIOS

Título de Crédito: 61003436373

Fecha de Emisión: 2011-07-20

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-07-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001707214357

Contribuyente: PAVON LUIS EDUARDO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0000001

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

DDAA 6 778 - OTG SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA SOB 35 000 00
PD 5151405 NOT 09

Concepto:

ALCABALAS \$ 41.61
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: NELLY DEL CARMEN
Ventanilla: ngutierrez
Trans. Municipal: 929278

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 42.61
Total: 42.61

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: N° 002-0865053
VARIOS

Título de Crédito: 61003423373
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-21
Fecha de Pago: 2011-06-22

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001707214357
Contribuyente: PAVON LUIS EDUARDO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Parroquia:

Predio: 0000001
Let. Casa:
Placa: 00000

Información:

Descripción:

DDAA 6 778 OTG SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA SOB 30 838 87
PD 5151405 NOT 09

Concepto:

ALCABALAS \$ 308.39
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JUAN ANDRES
Ventanilla: tmedina
Trans. Municipal: 817007

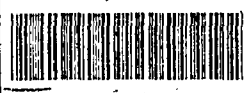
Institución:
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Trans. Banco:
Total: 309.39

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

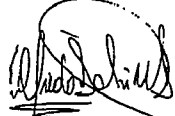

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE



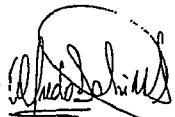

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-06-23-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707214357	PAVON LUIS EDUARDO		2011-06-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
30.839.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			30.84	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcampov		416475232		32.64
TRANSACCION				
VENTA. LEMA JOSE MARIA				
				679228
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0181533 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-06-23-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707214357	PAVON LUIS EDUARDO		2011-06-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
30.839.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			30.84	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcampov		416475232		32.64
TRANSACCION				
VENTA. LEMA JOSE MARIA				
				679229
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0181534 				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21667111001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2007-PROP-577021-233451-53683r

Tarjetas: T00000221172

Matriculas: 0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con Maria Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el seis de agosto del mismo año, adquirido en mayor extensión mediante adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por Maria Esther Cifuentes viuda de Aulestia, según escritura celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Alejandro Troya inscrita el seis de octubre del mismo año. Y Autorización de fraccionamiento, según escritura celebrada el diez de Marzo del dos mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja, inscrita el veinte y seis de Julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento setenta y uno, número doscientos treinta y nueve, del Registro de Hipotecas de Segunda Clase tomo ciento quince y con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, promete vender en favor de Jorge Duque Granja, el lote situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, el precio de cincuenta mil sucres, de contado, el plazo de ochenta días, las partes se imponen una multa de cincuenta mil sucres. Linderos Noresté y Este, con terrenos del promitente vendedor en 30 mts desde el borde de la carretera Panamericana hasta el borde la llamada Acequia Baja y desde este sitio hasta el límite de los terrenos de la Srta Laura Aulestia en 42mts.-Sur, y Oeste.- formando aproximadamente un ángulo recto con terrenos de Laura Aulestia en 40,41 mts respectivamente, hasta la carretera Panamericana.- Noroeste, carretera Panamericana Quito-Guayllabamba-Tabacundo, por el denominada paso lateral en 40 mts, con una superficie total de dos mil doscientos metros cuadrados.- A Fojas seiscientos sesenta, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha diez y nueve de abril del año dos mil, se

R.P.Q.

S.I.S.

halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio número 357-2000), en auto de trece de abril del mismo año, propuesta por JORGE DUQUE GRANJA, en contra de JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES, pidiendo el amparo y protección del lote situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.
Responsable: FERNANDO MORA



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Large handwritten signature]

R.P.Q.



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 441865

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
con fecha de otorgamiento 21 de junio del 2011

del inmueble/s ubicado en las calles Panamericana Norte = Vía Tabacundo - Ibarra

Parroquia Guayllabamba

predio/s Nº. 5151405

Otorgado por: JOSÉ MARIA SUASNAVAS LEMA

favor de COMITE DE DESARROLLO Comunitario Santa Mónica

por el valor de USD. TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Porcentaje % 6.778%

Superficie 485.207 m²

Clave Catastral 14831 01 001

Total \$ _____ \$ _____



[Signature]
El Notario

Valor especie \$ 0.20

Quito, 25 de marzo de 2011

Señor
Luis Eduardo Pavon
COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
Presente.



De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de marzo de 2011, manifiesta que en Asamblea General de Socios de 6 de marzo de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

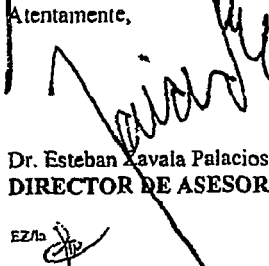
PRESIDENTE:	PAVÓN LUIS EDUARDO
VICEPRESIDENTE:	YÁNEZ PARRA LUIS EDUARDO
SECRETARIA:	JIMÉNEZ TORRES ALBA NOEMÍ
TESORERO:	MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE
VOCALES:	CUMBAL ENMA, FLORES LUIS, MORETA ELVIA
SÍNDICO:	PULLAS LUIS

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

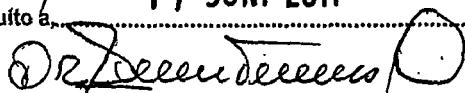
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/ls



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 01/01.....**2011**
Quito a.....

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

y goce del inmueble, incluyendo todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que son anexas al predio.

SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del comprador, quien autoriza al comprador para que alcance la inscripción de este Título en el registro de la Propiedad del Cantón respectivo.

OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCÓN.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo y/o verbal sumario a elección de la parte actora.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfección y validez de la presente escritura pública.

Firmo en unidad de acto, con mi patrocinadora.



SR. JOSE MARIA SUASNAVAS

C.C.170282078-6



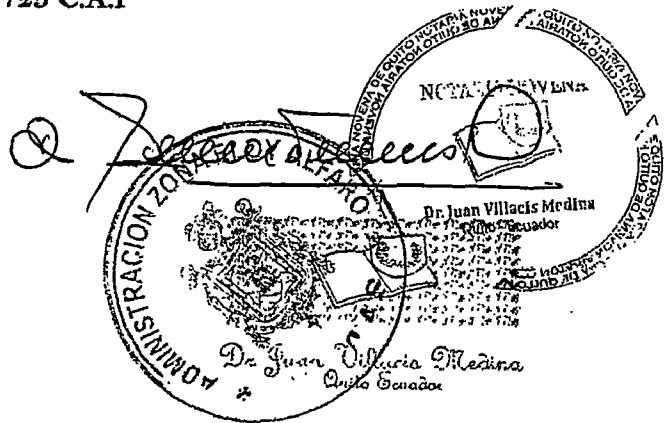
SR. LUIS EDUARDO PAVÓN

C.C.170721435-7



DRA. AMPARO GUARQUILA VEGA

MAT. PROF. 11725 C.A.P



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 65849

Quito, 21 de JUNIO de 2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DE DD AA

QUE OTORGA : SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

A FAVOR DE : COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA

TIPO : INMUEBLE

AREA 485.207 M2

CUANTIA \$ 35.000,00

ALICUOTA : *****

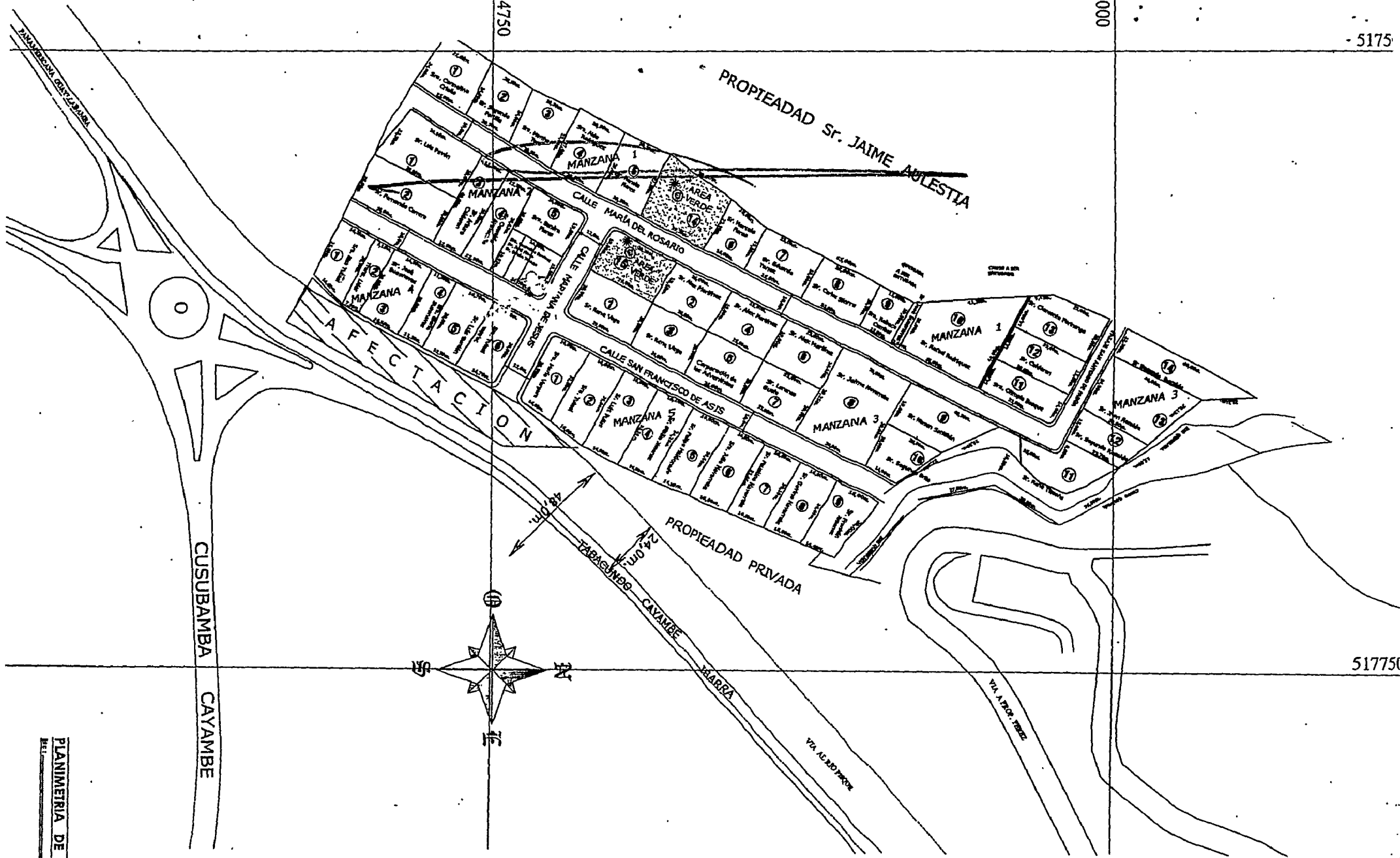
PREDIO NO. : 5151405

PORCENTAJE 6,778%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	\$ 431,37
ALCABALA USD	\$ 350,00

Atentamente


RENTAS - ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO



RESUMEN	
DESCRIPCION	AREA TOTAL DEL TERRENO
AREA MANZANA 1	
AREA MANZANA 2	
AREA MANZANA 3	
AREA MANZANA 4	
AREA MANZANA 5	
AREA CUSUBAMBA BRINCON	
AREA CUSUBAMBA BRINCON	
AREA CUSUBAMBA BRINCON	
AREA VERDES 1	
AREA VERDES 2	
AREA MANCORNITIA	
AREA TOTAL DEL TERRENO	

PLANIMETRIA DE FRACCIONAMIENTO
 E.L. 1100

CUADRO DE AREAS MANZANA 1		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	547	4.917,00 m ²
2	458	
3	507	
4	553	
5	537	
6	374	
7	478	
8	478	
9	288	
10	1164	
11	453	
12	487	
13	601	

CUADRO DE AREAS MANZANA 2		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	779	3.421,00 m ²
2	740	
3	418	
4	483	
5	452	
6	467	

CUADRO DE AREAS MANZANA 3		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	578	8.074,00 m ²
2	470	
3	500	
4	478	
5	500	
6	478	
7	600	
8	1.173	
9	402	
10	374	
11	601	
12	381	
13	880	
14	878	

CUADRO DE AREAS MANZANA 4		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	442	2.897,00 m ²
2	251	
3	331	
4	337	
5	483	
6	470	



RESUMEN DE AREA PARCIAL	
28.430,90 m ²	
4.708,90 m ²	
1.287,00 m ²	
1.784,00 m ²	
35.607,00 m ²	

CUADRO DE AREAS MANZANA 5		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	476	4.604,00 m ²
2	533	
3	548	
4	664	
5	634	
6	611	
7	471	
8	479	
9	654	

<p>INGENIERO CIVIL</p>	<p>CONTIENE:</p> <p>FRACCIONAMIENTO EN EL BARRIO 'STA. MONICA DE GUAYLLABAMBA'</p>	
	<p>Diseño:</p> <p>Ing. Marco V. Mollo T.</p>	<p>Propiedad:</p> <p>Ten. Jorge R. Castro G.</p>
<p>Conforme:</p> <p>Lotes</p> <p>Calles</p> <p>Areas Verdes</p> <p>Cuadro de areas</p>	<p>Dibujó:</p> <p>INCOM</p>	<p>Ubicación:</p> <p>MOENCHA - GUAYLLABAMBA</p> <p>LANTHA</p>

I

SE OTORGO ANTE Mí. Y. EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: COMPRA VENTA DE DERCHOS Y
ACCIONES, OTORGADA POR: JOSE MARIA SUASNAVAS
LEMA. A FAVOR DE: COMITE DE DESARROLLO
COMUNITARIO SANTA MONICA, DEBIDAMENTE FIRMADA
Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
QUITO, Ecuador

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO

* RECIBO *

Acta N° 22

Reunion Extraordinaria.

Guayllabamba, 26 de enero del 2011.

Siendo los 9:30 horas se da inicio a la asamblea extraordinaria para tratar el siguiente orden del dia:

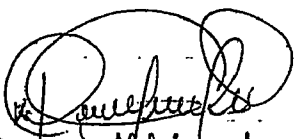
- 1- Constatacion del Quorum.
- 2- Autorizacion de Compra del terreno al Señor José Suñamoras
- 3- Asuntos Varios.

1- Con la presencia de 36 socios se da inicio a la reunion e instala la asamblea dando la cordial bienvenida a todos los presentes el Señor Presidente del Barrio.

2- Para la compra del terreno del Barrio Santa Monica ubicado en la Parroquia de Guayllabamba cerca del Redondel por votacion de toda la Asamblea se autoriza al Señor Luis Pedraza Parra en calidad de Presidente y representante legal del mismo a que se compre el mencionado predio.

3- Asuntos Varios... sin tener nada que tratar en este punto se termina la reunion siendo los 11:30 horas.

Atentamente.


Srta. Alba Jimenez
SECRETARIA.

Este documento es fiel copia del original



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 55293

Matrículas Asignadas.- GUAYL0000969 EI SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 5151405



jueves, 11 agosto 2011, 11:10:43 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-
SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA en su calidad de VENDEDOR

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLORES
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

HH-0048172





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Quitón Quito

COMITÉ DE LA FORTALEZA
DESEMPEÑO DE SUS
CARGOS EN OBTENCIÓN DE

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

*Escritura de transferencia de
del propietario a Compañía
bolsa.*

OTORGADA POR:

JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA

A FAVOR DE:

EL:

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARROQUIA:

SANTA MONICA

CUANTÍA:

USD \$ 66 000 00

Quito, a

20

29 DE JULIO

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)
Telfs: 2235-553 , Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador

P

00689 71

EXTRACTO

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO

~~DONACION~~

compraventa

FECHA

26 DE JULIO DEL 2011

OTORGADO POR

JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA

C.C. 170282078-6

A FAVOR DE:

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

CUANTÍA: USD \$ 35.000,00

UBICACIÓN.-

(6.778%) DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES A,
DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SITUADO EN LA PARROQUIA
GUAYLLABAMBA DE ESTE CANTÓN



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

FOTO 534



ESCRITURA NO.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA ✓

A FAVOR DE:

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

CUANTIA: USD \$ 35.000.

DE 2 COPIAS

MEC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTISEIS DE JULIO del año dos mil ONCE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte y en calidad de Vendedor el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el documento que se adjunta y por otra parte en calidad de Comprador el COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, debidamente y legalmente representado por el señor LUIS EDUARDO PAVÓN, casado en su calidad de Presidente, conforme se justifica con el documento que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy y virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES de bien inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- A) El señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, adquirió mediante compra venta celebrada el doce de Julio del año dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillon Alban inscrita el seis de agosto del mismo año, a los señores JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, el seis coma setecientos setenta y ocho por ciento de derechos acciones del lote de terreno signado con el número Tres A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. B) La Asamblea extraordinaria de socios del COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA realizada con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil once, autoriza a su representante legal la adquisición de los Derechos y Acciones del seis coma setecientos setenta y ocho por ciento (6.778%) del lote de terreno signado con el número Tres A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, de propiedad actual del señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, en beneficio de todos los socios del Comité que se encuentran legalmente registrados, quienes se encuentran en la actualidad en la posesión física puesto que en común acuerdo y previo sorteo de adjudicación han sido fraccionados en lotes de terreno división y posesión que será respetada por los socios para una futura partición extrajudicial. C) Adjunto a la presente en calidad de habilitante el Plano de Fraccionamiento elaborado por el Ingeniero Marco Vinicio Mullo T, en el que consta el Fraccionamiento solicitado por el COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA del seis coma setecientos setenta y ocho por ciento, del lote de terreno signado con el número Tres A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón y la nómina de socios al que pertenece el actual fraccionamiento,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

al que el comité se compromete a legalizar en un futuro. SEGUNDA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Vendedor el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, ecuatoriano, mayor de edad, casado con disolución de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha con fecha trece de junio del año dos mil e inscrita y marginada con fecha veinte y cinco de junio del año dos mil, de ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos ocho dos cero siete ocho guión seis y, por otra parte en calidad de Comprador el COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, debidamente y legalmente representado por el señor LUIS EDUARDO PAVÓN en su calidad de Presidente, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de Ocupación chofer profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos uno cuatro tres cinco guión siete, de quien se adjunta también en calidad de habilitante el respectivo nombramiento legalizado. TERCERA: DEL OBJETO DE LA

~~COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor del COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, debida y legalmente representada por el señor LUIS EDUARDO PAVÓN en su calidad de Presidente, el seis coma setecientos setenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Los linderos y dimensiones generales donde se encuentra fincado el seis coma setecientos setenta y ocho por ciento de derechos y acciones del lote TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón que se da en venta de derechos y acciones son los siguientes: Norte. ~~En propiedad particular y registrada en un~~
~~lote de un mil ciento veinte y un metros con cuarenta centímetros (1121,4~~~~

6.778%

26 JUL 2011

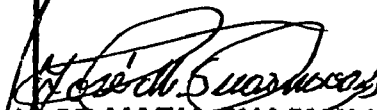
m2), al Sur/- con propiedad particular y quebrada en un mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros (1.188,10m2), al Este- con el Perimetral Metropolitana y Propiedad Particular en una extensión de seiscientos setenta y un metros (671 m2), al Oeste. - con propiedad particular en quinientos un metros con diez centímetros (501,10m2). Con una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.

CUARTA: DEL PRECIO JUSTO. - Las partes consideran como justo precio por los derechos y acciones descritos en las cláusulas que antecede, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que el vendedor declara haberlos recibido por parte del comprador en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y por tal, sin tener lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN - Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor del comprador el dominio, posesión de los derechos y acciones con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres anexos. Presente el comprador declara que acepta la venta que en su favor se realiza por convenir a sus intereses. SEXTA: GRAVAMENES.- Los derechos y acciones enajenados no se encuentra hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, según se desprende del certificado del registrador de la propiedad que se acompaña a este instrumento, por tal razón el vendedor de los derechos y acciones transfiere a favor del comprador representado por el señor LUIS EDUARDO PAVÓN, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones, incluyendo todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos al predio. SEPTIMA GASTOS - Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura será de cuenta del comprador quien autoriza al comprador para que alcance la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo.- OCTAVA DOMICILIO Y JURISDICCION.- En caso de controversia las partes renuncian a su domicilio y



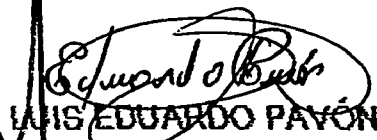
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo y/o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por la Doctora Amparo Guarquila Vega, legalmente inscrita en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número once mil setecientos veinticinco. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.


JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA
C.C. 170282078-6




D


LUIS EDUARDO PAYÓN
C.C. 170721435-7



D


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

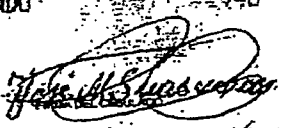

L
26 JUL. 2011

Foto 534

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170262078-6

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA
PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / PALCHINSUI
25 DICIEMBRE 1945
REG. CIVIL 001-3 4106 00279 M
PICHINCHA / PEDRO MONCAYO
TABACUNDO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170262078-6

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA
PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / PALCHINSUI
25 DICIEMBRE 1945
REG. CIVIL 001-3 4106 00279 M
PICHINCHA / PEDRO MONCAYO
TABACUNDO

FORMA DE REN 206658
Pct



Jose Maria Suasnavas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0012 NÚMERO 1702620786 CÉDULA

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA DONA
PARRROQUIA

[Signature]
P) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN.....HOJAS 001 (s)
Quito a 26 JUL. 2011

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170721435-7**


APELLIDOS Y NOMBRES
MENDEZ DE LOURDES FLORES G

FECHA DE EXPEDICIÓN **2011-03-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-03-18**

ESTADOCIVIL **Casado**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **INGENIERO**

Y284TV3242



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **INGENIERO**

APellidos y Nombres del Padre

APellidos y Nombres de la Madre **PAYON BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-03-18**

[Signatures]

Eduardo Payon

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-8089 **1707214357**
 NÚMERO CÉDULA

PAYON LIS EDUARDO

PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN **QUITO**

PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN **QUITO**
 PARROQUIA **QUITO**

[Signature]
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

[Vertical line]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN _____ HOJAS (m) (s)
 Quito a **26 JUL. 2011**

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1794679

Título de Crédito: 61003423385

Fecha de Emisión: 2011-06-21

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-06-22

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001702820786

Contribuyente: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0000001

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

DDAA 6 778 FV PAVON LUIS EDUARDO SOB 30 838 87
PD 5151405 NOT 09

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 431.37
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: LUIS NORBERTO

Ventanilla: Inflores

Trans. Municipal: 815993

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1
Pag:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1799318

Título de Crédito: 61003436373

Fecha de Emisión: 2011-07-20

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-07-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001707214357

Contribuyente: PAVON LUIS EDUARDO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0000001

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

DDAA 6 778 OTG SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA SOB 35 000 00
PD 5151405 NOT 09

Concepto:

ALCABALAS \$ 41.61
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: NELLY DEL CARMEN

Ventanilla: ngutierrez

Trans. Municipal: 929278

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
TÉRMINO DE OPERACIÓN
ADMINISTRACIÓN SUR ELOY ALFARO

2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: VARIOS

Nº 002-0865053

Título de Crédito: 61003423373
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-21
Fecha de Pago: 2011-06-22

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001707214357
Contribuyente: PAVON LUIS EDUARDO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Predio: 0000001
Let. Casa:

Parroquia:

Plaza: 00000

Información:

Descripción:

DDAA 6 778 OTG SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA SOB 30 838 87
PD 5151485 NOT 09

Concepto:

ALCABALAS \$ 309.39
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JUAN ANDRES
Ventanilla: timedina
Trans. Municipal: 817007

Institución:
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Trans. Banco:
Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Total: 309.39

Importante: EFE



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

0.00

1/1 Pag

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

5

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-06-23-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707214357	PAVON LUIS EDUARDO		2011-06-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
30.839.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			30.84	
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcambiov		416475232		32.64
TRANSACCION				
VENTA LEMA JOSE MARIA				
679228				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0181533				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-06-23-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707214357	PAVON LUIS EDUARDO		2011-06-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
30.839.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			30.84	
CANCELACION: REGISTROS			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcambiov		416475232		32.64
TRANSACCION				
VENTA LEMA JOSE MARIA				
679229				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0181534				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21667111001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2007 PROP 57702F-233451-53683r

Farjetas: T00000221172

Matriculas: 0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con Maria Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el seis de agosto del mismo año, adquirido en mayor extensión mediante adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por Maria Esther Cifuentes viuda de Aulestia, según escritura celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Alejandro Troya inscrita el seis de octubre del mismo año. Y Autorización de fraccionamiento, según escritura celebrada el diez de Marzo del dos mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja, inscrita el veinte y seis de Julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento setenta y uno, número doscientos treinta y nueve del Registro de Hipotecas de Segunda Clase tomo ciento quince y con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Hugo Comejo, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, promete vender en favor de Jorge Duque Granja, el lote situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, el precio de cincuenta mil sucres, de contado, el plazo de ochenta días, las partes se imponen una multa de cincuenta mil sucres. Linderos Noreste ; Este, con terrenos del promitente vendedor en 30 mts desde el borde de la carretera Panamericana hasta el borde la llamada Acequia Baja y desde este sitio hasta el límite de los terrenos de la Srta Laura Aulestia en 42mts.-Sur, y Oeste.- formando aproximadamente un ángulo recto con terrenos de Laura Aulestia en 40,41 mts respectivamente, hasta la carretera Panamericana.- Noroeste , carretera Panamericana Quito-Guayllabamba-Tabacundo , por el denominada paso lateral en 40 mts , con una superficie total de dos mil doscientos metro; cuadrados.- A Fojas seiscientos sesenta, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha diez y nueve de abril del año dos mil, se

R.P.Q.

S.I.S.

halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio número 357-2000), en auto de trece de abril del mismo año, propuesta por JORGE DUQUE GRANJA, en contra de JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES, pidiendo el amparo y protección del lote situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.
 Responsable: FERNANDO MORA




 EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

[Large handwritten signature]

R.P.Q.



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 441865

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES con fecha de otorgamiento 21 de junio del 2011

del inmueble/s ubicado en las calles Panamericana Norte = Vía Tabacundo - Ibarra

Parroquia Guayllabamba

Porcentaje % 6.778%

predio/s Nº. 5151405

Superficie 485.207 m²

Otorgado por: JOSÉ MARIA SUASNAVAS LEMG

Clave Catastral 14831 01001

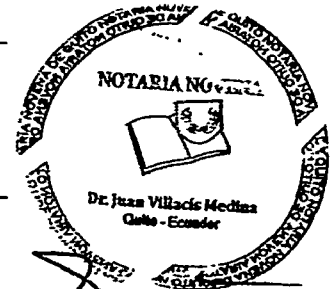
1 favor de COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO Santa Mónica

por el valor de USD. TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



[Handwritten Signature]
El Notario

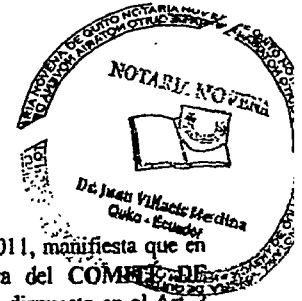


Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 1494-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 25 de marzo de 2011

Señor
Luis Eduardo Pavon
COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
Presente.



De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de marzo de 2011, manifiesta que en Asamblea General de Socios de 6 de marzo de 2011, se ha elegido la directiva del COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	PAVÓN LUIS EDUARDO
VICEPRESIDENTE:	YÁNEZ PARRA LUIS EDUARDO
SECRETARIA:	JIMÉNEZ TORRES ALBA NOEMÍ
TESORERO:	MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE
VOCALES:	CUMBAL ENMA, FLORES LUIS, MORETA ELVIA
SÍNDICO:	PULLAS LUIS

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 7 HOJAS del JUN. 2011
Quito a 25 de MARZO de 2011

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

y goce del inmueble, incluyendo todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que son anexas al predio.

SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del comprador, quien autoriza al comprador para que alcance la inscripción de este Título en el registro de la Propiedad del Cantón respectivo.

OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCÓN.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo y/o verbal sumario a elección de la parte actora.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfección y validez de la presente escritura pública.

Firmo en unidad de acto, con mi patrocinadora.



SR. JOSE MARIA SUASNAVAS

C.C.170282078-6



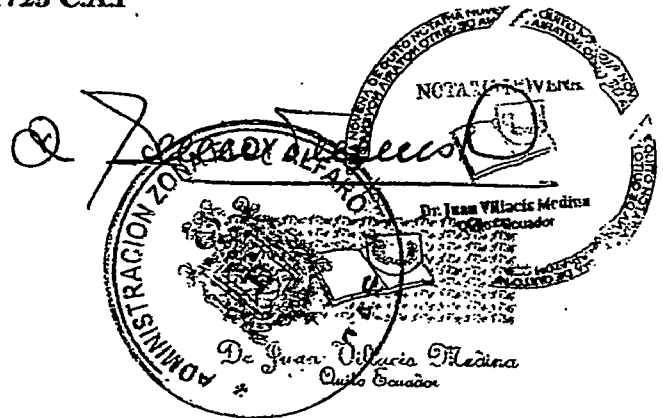
SR. LUIS EDUARDO PAVÓN

C.C.170721435-7



DRA. AMPARO GUARQUILA VEGA

MAT. PROF. 11725 C.A.P.



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 65849

Quito, 21 de JUNIO de 2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DE DD AA

QUE OTORGA : SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

A FAVOR DE : COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA

TIPO : INMUEBLE

AREA 485.207 M2

CUANTIA \$ 35.000,00

ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 5151405

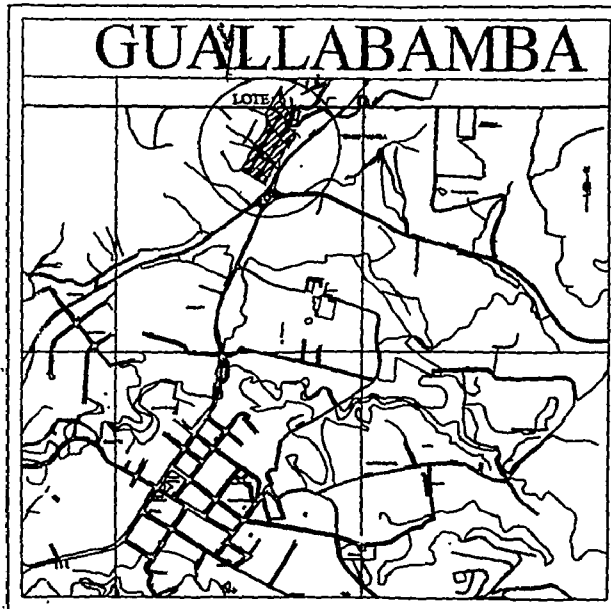
PORCENTAJE 6,778%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	\$ 431,37
ALCABALA USD	\$ 350,00

Atentamente


RENTAS - ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

CUADRO DE AREAS MANZANA 1		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	647	6.927,00 m ²
2	488	
3	997	
4	843	
5	527	
6	374	
7	478	
8	478	
9	296	
10	1154	
11	463	
12	467	
13	681	



ESCALA 1:50 000

CUADRO DE AREAS MANZANA 2		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	777	8.424,00 m ²
2	728	
3	496	
4	886	
5	462	
6	417	


CUADRO DE AREAS MANZANA 3		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	679	8.874,00 m ²
2	470	
3	888	
4	476	
5	800	
6	479	
7	800	
8	1.178	
9	642	
10	874	
11	881	
12	864	
13	888	
14	879	

REAS
RESERVA DE AREA PARCIAL
38.430,00 m ²
4.786,00 m ²
1.387,00 m ²
1.184,00 m ²
35.601,00 m ²

CUADRO DE AREAS MANZANA 4		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	442	5.881,00 m ²
2	264	
3	637	
4	327	
5	463	
6	479	

CUADRO DE AREAS MANZANA 5		
LOTE #	AREA DEL LOTE m ²	AREA PARCIAL MANZANA
1	414	4.604,00 m ²
2	528	
3	648	
4	664	
5	634	
6	611	
7	471	
8	428	
9	464	

ING. MARCO V. ENRIQUE T.



CONTIENE:
FRACCIONAMIENTO EN EL BARRIO 'STA. MONICA DE GUALLABAMBA'

Dibujo: Ing. Marco V. Enríquez T. Propiedad: Tec. Jorge E. Castro G.
 Dibujo: Ubicación: LANTHA
 INCOM PICHINCHA - GUAYLLABAMBA

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: COMPRA VENTA DE DERCHOS Y
ACCIONES, OTORGADA POR: JOSE MARIA SUASNAVAS
LEMA, A FAVOR DE: COMITE DE DESARROLLO
COMUNITARIO SANTA MONICA, DEBIDAMENTE FIRMADA
Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



NOTARIA NOVENA
QUITO

Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Acta N° 22

Reunión Extraordinaria.

Guayllabamba, 26 de enero del 2011.

Siendo las 9:30 horas se da inicio a la asamblea extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

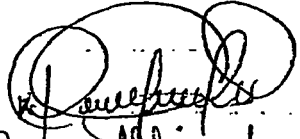
- 1- Constatación del Quorum.
- 2- Autorización de Compra del terreno al Señor José Suesmaras
- 3- Asuntos Varios.

1- Con la presencia de 36 socios se da inicio a la reunión e instala la asamblea dando la cordial bienvenida a todos los presentes al Señor Presidente del Barrio.

2- Para la compra del terreno del Barrio Santa Monica ubicado en la Parroquia de Guayllabamba cerca del Pedoncel por votación de toda la Asamblea se autoriza al Señor Luis Edmundo Porras en calidad de Presidente y representante legal del mismo a que se compre el mencionado predio.

3- Asuntos Varios -- sin tener nada que tratar en este punto se termina la reunión siendo las 11:30 horas.

Atentamente.


Lidia Jimenez
SECRETARIA.

Este documento es fiel copia del original



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

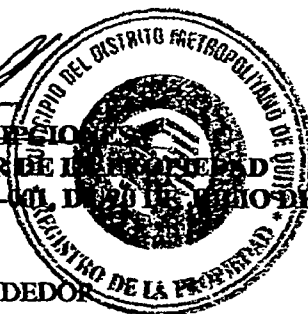
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 55293

Matrículas Asignadas.- GUAYL0000969 El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 5151405

jueves, 11 agosto 2011, 11:10:43 AM




**DIRECTOR DE INSCRIPCIÓN
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-011 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2011)**



Contratantes.-

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA en su calidad de VENDEDOR

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA en su calidad de COMPRADOR

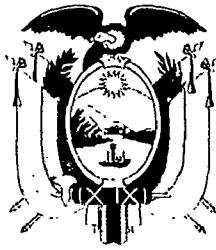
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

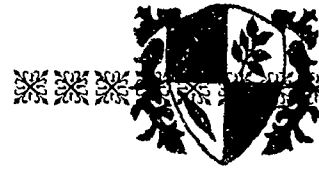
Asesor.- ANTONIO FLORES
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

HH-0048172





Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA
COPIA

L

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

6. 7881

M

Otorgada por **JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES.**

A favor de **JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA**

El **12 DE JULIO DEL 2007**

Parroquia

USD. 25.812,77

Cuantía

11 DE ABRIL DEL 2011.

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Lider Moreta Gavilán.
Quito Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES.

A FAVOR DE: JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA.

CUANTIA: USD. 25.812,77

DI 2 COPIAS P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de julio del año dos mil siete; ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparece por una parte en calidad de VENDEDOR el señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado con la señora Ana Judith Cevallos Hidalgo; por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, de estado civil casado; por sus propios derechos; y con disolución de la sociedad conyugal; que se agrega como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a

12/07/2007

quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual coste el Contrato de compraventa de derechos, y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado con la señora ANA JUDITH CEVALLOS HIDALGO, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato, en lo posterior se le denominará EL VENDEDOR, y, por otra parte el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, de estado civil casado, con disolución conyugal, cuya copia certificada se anexa, por su propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará el COMPRADOR. Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES adquirió un lote de terreno signado con el número tres, situado en el sector de San Rafael, parroquia de Guayllabamba, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante Adjudicación en la Partición de Bienes dejados por su madre MARIA ESTHER CIFUENTES viuda de AULESTIA, según escritura celebrada



DR. JAIME AILLON ALBAN

000074

Notaria 4ta.

con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Doctor Alejandro Borja, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de octubre del mismo año, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, lote número dos adjudicado a Lucrecia Aulestia Cifuentes, mojones de cabuyos de por medio; SUR, el río Chitayacu, que separa de la hacienda La Joya, zanja que separa del terreno de Gonzalo Rosero, en parte y en otra, mojones de cabuyos que les separa del lote número cuatro adjudicado a Laura Aulestia Cifuentes; ORIENTE, carretero a Tabacundo y mojones de cabuyos que les separa del lote número dos; OCCIDENTE, zanja de por medio en parte y en otra la quebrada Campana-Guayco; b) Mediante autorización municipal número ZN guión GA trescientos noventa y seis, Oficio, AL-ACN-trescientos treinta - dos mil cinco, de nueve de mayo del dos mil cinco, se fracciona el mencionado lote de terreno número tres en tres sublotes de la siguiente manera: TRES A, TRES B, TRES C, fraccionamiento que se encuentra protocolizado en la Notaría Primera del cantón Puerto Quito, del doctor Napoléon Borja Borja el diez de marzo del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y seis de julio del dos mil cinco, y conforme se desprende de la documentación que se adjunta como habilitantes.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el vendedor, señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, da en venta y perpetua enajenación a favor del comprador señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA; el SEIS COMA SETECIENTOS

Dr. Líder Moreta Gavilanes

Quito, Ecuador

B

SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6,778%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número TRES A, descrito en la cláusula anterior de este contrato, cuyos linderos generales, del lote de terreno TRES A, donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este contrato son los siguientes: NORTE, en un mil ciento veinte y uno metros cuarenta centímetros (1.121,40m), con propiedad particular y quebrada; SUR, en un mil ciento ochenta y ocho metros diez centímetros (1.188,10m), con propiedad particular, y, quebrada; ESTE, en seiscientos setenta y un metros (671m), con Perimetral Metropolitana y propiedad particular, OESTE, en quinientos un metros diez centímetros (501,10m), con propiedad particular.- Con una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos siete metros cuadrados (485.207,00M2).-

CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido y aceptado por las dos partes contratantes lo han fijado en la suma de VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (USD25.812,77), cantidad ésta que el vendedor manifiesta tener recibida de parte del comprador, en efectivo y en moneda de curso legal, razón por la cual las partes manifiestan no tener que formular reclamo alguno por este concepto ni en el presente ni en el futuro.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del Comprador, a excepción del pago del impuesto



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

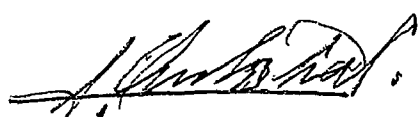
000075



dé plusvalía que en caso de haberlo lo ~~haberlo~~ el
vendedor.- SEXTA.- AUTORIZACION.- El vendedor ~~autoriza~~ al
comprador para que inicie los trámites correspondientes
del presente contrato hasta su inscripción en el Registro
de la Propiedad del cantón.- SEPTIMA.- TRANSFERENCIA,
SANEAMIENTO Y ACEPTACION.- Conforme el vendedor con el
precio y la forma de pago, transfiere a favor del
comprador, el dominio y posesión de los derechos y
acciones fincados en el inmueble antes indicado y que es
materia de este contrato, con todas sus entradas,
salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y
pasivas, y demás derechos anexos, libre de todo gravamen,
conforme consta en el Certificado otorgado por el señor
Registrador de la Propiedad del cantón; por su parte el
comprador acepta dicha transferencia, por ser hecha en
seguridad y beneficio de sus propios intereses.- OCTAVA.-
DOMICILIO.- En caso de controversia que se origine del
presente contrato, las partes buscarán un acuerdo
amistoso; de lo contrario, se someterán a los jueces
competentes del cantón Quito, así como al trámite verbal
sumario o ejecutivo, a elección del accionante.- Usted
señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo y rigor para la completa validez de esta clase de
contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal del
caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el
doctor Mario Terán; con matrícula profesional número ocho
mil setecientos diez del Colegio de Abogados de

Q

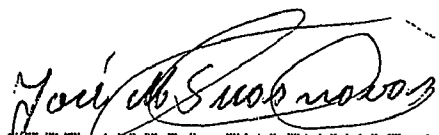
Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



17001048 0-3

SR. JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES

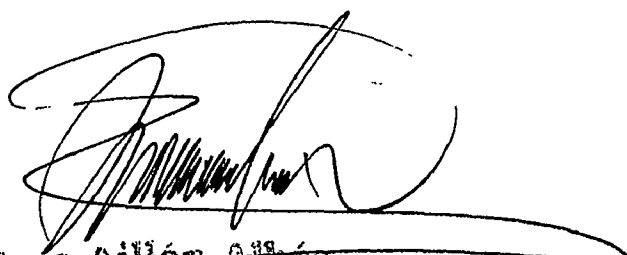
C.C.No.



170282078-0

SR. JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA

C.C.No.



Dr. Jaime Aillón Albán

NOTARIO CUARTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170010420-3

AULESTIA CIEVENTES JOSE JAINE

06 NOVIEMBRE 1918

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


10 1 051 00451

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 18

J. J. Aulestia

12-07-2007



000076

Notaria

Dr. Lider Moreta Gavilán
Quito, Ecuador

ECUATORIANA***** V3343V3242

NACIONALIDAD CASADO ANA DEVALLOS

ESTADO CIVIL SUPERIOR AGRONOMO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PEDRO AULESTIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA E CIEVENTES

QUITO 10/11/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 2892524

FORMA DE... *[Signature]*

TERMINO DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

038-0018 NUMERO 1702820786 CEDULA

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA QUAYLLABAMBA
PARROQUIA

[Signature]

Presidente de la Mesa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170282078-6

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI

1570

REG. CIVIL 001-3 0140-00279-M

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO

TABACUNEO 1570

José María Suasnavas

12-07-2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO OLIMPIA FERRESCHE

PRIMARIA ARTESANO

SEÑALC SUASNAVAS

HERCERES LEMA

QUITO 21/03/2003

21/03/2003

FORMA DE REN Pcn 0516874

[Signature]

PULGAR DERECHO

RAZON: Dr. Jaime Atilio Alborn, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a:
12 JUL 2007 *[Signature]*

Trámite No. 00999

Quito, a 20 de Junio del 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga AULESTIA CIQUENTES JOSE JAVIER

a favor de CUASHAYAS LIMA JOSE MARIA

Tipo: LOTE 3/A

AREA 455.207 M

Cuántia USD 25 258,13

ALICUOTA

Prodie 5151405

PORCENTAJE 0,770% DDAA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ -----	ART NEHG
ALCABALAS	USD \$ 258.13	ART.

3M

Atentamente,

INDIOCELIO

DIRECCION DE REGISTROS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Notaría 4ta 020073

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 147506017 Tomo 1º Pág. 16 Acta 16

En Guayaquil provincia de Pichincha hoy día 17 de mayo de mil novecientos veintinueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José María Saamán, nacido en Pichincha, el 25 de Diciembre de 1947 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero con Cédula Nº 290766, domiciliado en Guayaquil, de estado anterior soltero; hijo de Segundo José Saamán y de María de la Cruz Saamán.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Olimpia Peraza, nacida en Pichincha, el 14 de Enero de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogada con Cédula Nº 290766, domiciliada en Guayaquil, de estado anterior soltera; hija de José Peraza y de Mariana Saamán.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 17 de mayo de 1929. En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado...

OBSERVACIONES:

La contrayente María Olimpia Peraza, firmó el testigo que suscribe...

FIRMAS: Segundo H. Valencia, José María Saamán, Jesús Valenzuela, María Olimpia Peraza.

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document.

Stamp: GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2007. Includes the logo of the General Directorate of Civil Registry and Identification of Ecuador.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada medi
del Juez con fecha cuya copia

..... de de 1.9....

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO, 20 de Junio del 2.000, RAZÓN: Por Sentencia del Juez Noveno de lo Civil,
Quito, de fecha 13 de Junio del 2.000, se declara disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL formada por los conyuges: JOSE MARIA SO
y MARIA CLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA. Documento que se archiva con el N.º 2.000.217-757, BP.

f) JEEC DA LA SECCION LEGAL.



Handwritten signature and date stamp: 12 JUN 2000



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002593140
02820786
RUC

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

DIRECCION

SECTOR FOO.

FECHA DE PAGO

000079
Notaria 4ta.



MASTRAL

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 06/2007

Dr. Lider Morela Gavilana
Quito - Ecuador
VALOR

CONCEPTO

VALOR 258.13

CONCEPTO

RECIBO ADMINISTRATIVO

\$ 20

COBRO

PAGINA DE 1

VENTANILLA 42

BANCO

CUENTA

2005065751

SUB-TOTAL \$258.13

CHQ.

719

PAGO TOTAL

\$258.13

\$258.13

AVENT 4.778% DDAA OTG AULE
A CUFUENTES JOSE SB \$25.813
PD 5151405 AREA 485.20782

RESPONSABLE Wladimir

6429251



MITO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC 176800720001 Aut.1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

0220000



DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

000030

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-09	
RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
02820786	SUASNAVAS LEMA JOSE M		2007-07-09	1 a 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
25,813.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 2.58	Coactiva
Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Valor Paga por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
02820786				4.38

NSACCION

NTA AULESTIA CUFUENTES JOSE

331832

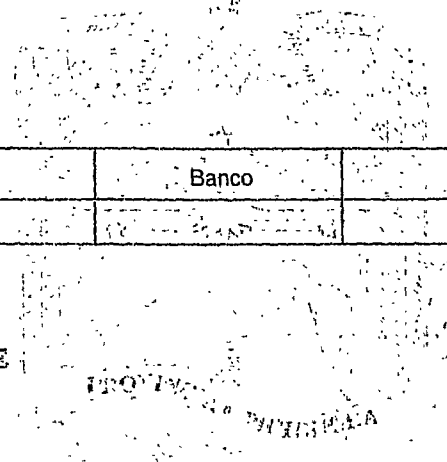
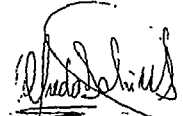
No. Comprobante
332807



[Firma]

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000081

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COERO		2007-07-09-		
DULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1702820726	SUASNAVAS LEMA JOSE M		2007-07-09-	1 a 1
Impoible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
25,813.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor 25.81	Coactiva
CANCELACION: REGISTROS			1.80	0.00
ASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventánilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				27.61
TRANSACCION				
VENTA AULESTIA CIFUENTES JOSE			331833	
				
No. Comprobante:				
0332808		DIRECTOR FINANCIERO		



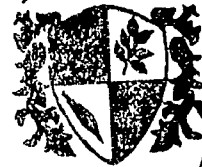
000032

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30403621001

FECHA DE INGRESO: 09/07/2007

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 06/10/1958-10MA-208f-254i-00r

Tarjetas: T00000020842;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JAIME AULESTIA CIFUENTES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión mediante adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por María Esther Cifuentes viuda de Aulestia, según escritura celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Alejandro Troya inscrita el seis de octubre del mismo año. Se aclara que con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, se hace constar que por sentencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado en el registro del Notario doctor Jorge W. Lara, el once de junio de mil novecientos setenta y nueve, se constituye en patrimonio familiar el inmueble de propiedad de Jaime Aulestia C.- Y Autorización de fraccionamiento, según escritura celebrada el diez de Marzo del dos mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja, inscrita el veinte y seis de Julio del mismo año.

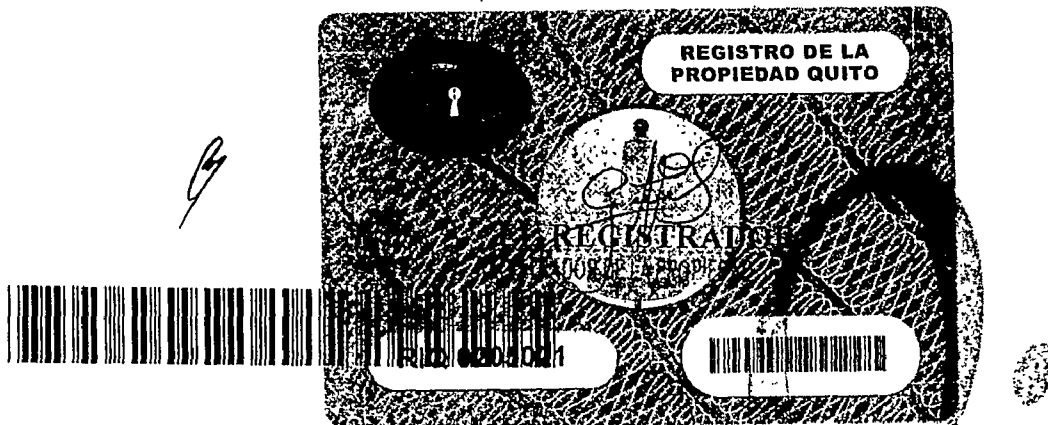
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento setenta y uno, número doscientos treinta y nueve, del Registro de Hipotecas de Segunda Clase tomo ciento quince y con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, promete vender en favor de Jorge Duque Granja, el lote situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, el precio de cincuenta mil sucres, de contado, el plazo de ochenta días, las partes se imponen una multa de cincuenta mil sucres. Linderos Noreste y Este, con terrenos del promitente vendedor en 30 mts desde el borde de la carretera Panamericana hasta el borde la llamada Acequia Baja y desde este sitio hasta el límite de los terrenos de la Srta Laura Aulestia en 42mts.-Sur, y Oeste.- formando aproximadamente un ángulo recto con terrenos de Laura Aulestia en 40,41 mts respectivamente, hasta la carretera Panamericana.- Noroeste, carretera Panamericana Quito-Guayllabamba-Tabacundo, por el denominada paso lateral en 40 mts, con una superficie total de dos mil doscientos metros cuadrados.- A Fojas seiscientos sesenta, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha diez y nueve de abril del año dos mil, se halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio número 357-2000), en auto de trece de abril del mismo año, propuesta por JORGE DUQUE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS


GRANJA, en contra de JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES, pidiendo el amparo y protección del lote situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón; también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Mediante acta notarial celebrada el treinta de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Dr Héctor Vallejo, se declara extinguido el patrimonio familiar del lote tres.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m. ✓

Responsable: RENAN ROSERO



Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES a favor de JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, debidamente sellada y firmada en CINCO fojas. En Quito, hoy día Lunes once de Abril del año dos mil once.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

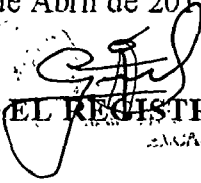
Notaría 4...

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RA

6.778%

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 06 de Agosto del 2007
se encuentra inscrita la Ira. Copia de la presente
escritura a Fs. 57702_ Nro. 23345_ del Registro
de Prop. tomo 138
Quito, a 12 de Abril de 2011


EL REGISTRADOR
MAGISTRADO

607608



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0127676 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30778697001

FECHA DE INGRESO: 29/08/2012

CERTIFICACION

Referencias: 11/08/2011-PO-53292f-20449i-55293r

Tarjetas:;T00000425703;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, con matrícula número GUAYL0000969.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, Casado, por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el once de agosto del dos mil once.- ANTECEDENTES.- adquirió el SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Mediante compra al señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el seis de agosto del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento setenta y uno, número doscientos treinta y nueve, del Registro de Hipotecas de Segunda Clase tomo ciento quince y con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, promete vender en favor de Jorge Duque Granja, el lote situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, el precio de cincuenta mil sucres, de contado, el plazo de ochenta días, las partes se imponen una multa de cincuenta mil sucres. Linderos Noreste y Este, con terrenos del promitente vendedor en 30 mts desde el borde de la carretera Panamericana hasta el borde la llamada Acequia Baja y desde este sitio hasta el límite de los terrenos de la Srta Laura Aulestia en 42mts .-Sur, y Oeste.- formando aproximadamente un

ángulo recto con terrenos de Laura Aulestia en 40,41 mts respectivamente, hasta la carretera Panamericana.- Noroeste , carretera Panamericana Quito-Guayllabamba-Tabacundo , por el denominada paso lateral en 40 mts , con una superficie total de dos mil doscientos metros cuadrados.- A Fojas seiscientos sesenta, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha diez y nueve de abril del año dos mil, se halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio número 357-2000), en auto de trece de abril del mismo año, propuesta por JORGE DUQUE GRANJA, en contra de JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES, pidiendo el amparo y protección del lote situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: ANDRÉS MONTENEGRO FLORES

CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30778698001

FECHA DE INGRESO: 29/08/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha se hace constar que A Fojas: 53292 Nro. 20449 Repertorio: 55293 Tomo. 142 y con fecha: 11/08/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que el señor JOSÉ MARÍA SUASNAVAS LEMA, Casado, por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil. y pro sus propios derechos, VENDE a favor del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, legalmente representado; El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. SUPERFICIE: Cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos siete metros cuadrados. Al margen de la presente inscripción no se encuentran ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y nueve de Agosto del dos mil doce.

Responsable: AFC

Revisado: RAL

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100285138001

CERTIFICACION

Referencias: 11/08/2011-PO-53292f-20449i-55293r

Tarjetas:;T00000425703;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. con matrícula número GUAYL0000969.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, Casado, por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el once de agosto del dos mil once.- ANTECEDENTES.- adquirió el SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Mediante compra al señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el seis de agosto del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento setenta y uno, número doscientos treinta y nueve, del Registro de Hipotecas de Segunda Clase tomo ciento quince y con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, promete vender en favor de Jorge Duque Granja, el lote situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, el precio de cincuenta mil sucres, de contado, el plazo de ochenta días, las partes se imponen una multa de cincuenta mil sucres. Linderos Noreste y Este, con terrenos del promitente vendedor en 30 mts desde el borde de la carretera Panamericana hasta el borde la llamada Acequia Baja y desde este sitio hasta el límite de los terrenos de la Srta Laura Aulestia en 42mts .-Sur, y Oeste.- formando aproximadamente un ángulo recto con terrenos de Laura Aulestia en 40,41 mts respectivamente, hasta la carretera

Panamericana.- Noroeste , carretera Panamericana Quito-Guayllabamba-Tabacundo , por el denominada paso lateral en 40 mts , con una superficie total de dos mil doscientos metros cuadrados.- A Fojas seiscientos sesenta, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha diez y nueve de abril del año dos mil, se halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio número 357-2000), en auto de trece de abril del mismo año, propuesta por JORGE DUQUE GRANJA, en contra de JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES, pidiendo el amparo y protección del lote situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE ENERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CAROLINA JHOANNA ACOSTA ESCOBA



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100285137001
CERTIFICACION

19-12

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil once, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 53292 No 20449, Repertorio: 55293, de Propiedad Ordinaria, tomo 142,k y con fecha 11/08/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, Casado, por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil. y pro sus propios derechos, VENDE a favor del COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA, legalmente representado; El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. SUPERFICIE: Cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos siete metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecisiete de Enero del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ
Revisor-RAI

RPQ-043555

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C51601520001
FECHA DE INGRESO: 05/04/2011



CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2007-PROP-57702f-23345i-53683r

Tarjetas:;T00000221172;

Matriculas:;0 cendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

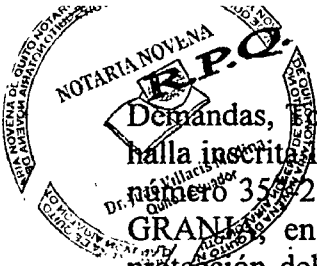
JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el seis de agosto del mismo año; adquirido en mayor extensión mediante adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por María Esther Cifuentes viuda de Aulestia, según escritura celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Alejandro Troya inscrita el seis de octubre del mismo año. Y Autorización de fraccionamiento, según escritura celebrada el diez de Marzo del dos mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja, inscrita el veinte y seis de Julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento setenta y uno, número doscientos treinta y nueve, del Registro de Hipotecas de Segunda Clase tomo ciento quince y con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, promete vender en favor de Jorge Duque Granja, el lote situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, el precio de cincuenta mil sucres, de contado, el plazo de ochenta días, las partes se imponen una multa de cincuenta mil sucres. Linderos Noreste y Este, con terrenos del promitente vendedor en 30 mts desde el borde de la carretera Panamericana hasta el borde la llamada Acequia Baja y desde este sitio hasta el límite de los terrenos de la Srta Laura Aulestia en 42mts.-Sur, y Oeste.- formando aproximadamente un ángulo recto con terrenos de Laura Aulestia en 40,41 mts respectivamente, hasta la carretera Panamericana.- Noroeste , carretera Panamericana Quito-Guayllabamba-Tabacundo , por el denominada paso lateral en 40 mts , con una superficie total de dos mil doscientos metros cuadrados.- A fojas seiscientos sesenta, número trescientos treinta y seis, del Registro de



Demandas, como ciento treinta y uno, y con fecha diez y nueve de abril del año dos mil, se halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio número 35/02/2000), en auto de trece de abril del mismo año, propuesta por JORGE DUQUE GRANJA, en contra de JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES, pidiendo el amparo y protección del lote situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

Washington Banda



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ella confiero la presente en.....hojas útil (s).....

en Quito a de 1 ABR. 2011

Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41581856001

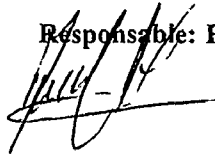
FECHA DE INGRESO: 14/03/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 208 Nr. 254 de 10ma clase tomo 89, y con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de septiembre último, ante el Notario Doctor Alejandro Troya, de la cual consta que: LUCRECIA, LAURA, PEDRO GONZALO Y JAIME AULESTIA CIFUENTES, casados, proceden a la partición en la siguiente forma: en la que se adjudican en favor de JAIME AULESTIA CIFUENTES el lote número TRES, denominado San Pedro de Pucara de GUAYLLABAMBA de este Cantón y la mitad del Mansulco de San Diego.- Se hace constar que al margen de la inscripción se encuentra una venta marginada del lote TRES- A, y es como sigue.- A fojas 57702 No. 23345 rep. 53683 de PO tomo 138, y con fecha seis de agosto del dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: el señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos VENDE a favor del señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, Casado por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil, el SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA MATRICULA ASIGNADA: GUAYL0000969.- Superficie total: cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos siete metros cuadrados, A fojas 589 No. 669 de 3ta clase tomo 116, y con fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de abril último, ante el Notario Doctor Jorge Machado, de la cual consta que: el señor JOSE JAIME ACOSTA CIFUENTES, casado vende en favor del CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, el inmueble de su propiedad desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.- Superficie DIEZ MIL METROS CUADRADOS, a fojas 707 No 847 de 1ra clase tomo 110, y con fecha diez y seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de febrero último, ante el Notario doctor Juan de Dios Puga, de la cual consta que JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES vende a CARLOS HERNAN NAVARRETE ESPINOSA Y MERCEDES TUTILLO GUALLICHICO un lote de terreno ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, superficie trescientos treinta metros cuadrados; a fojas 24224 No 9756, Repertorio: 22507, tomo 138, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 05/04/2007, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que el señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, de estado civil casado con Ana Judith Cevallos Hidalgo, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor VICTOR JULIO POZO MOSQUERA, de estado civil casado con GLORIA MARIA ECHANIQUE ALVARADO,

por sus propios derechos, El TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (3.25 %) de los derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno número TRES B, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. SUPERFICIE: TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS; a fojas 14148 No 5898, Repertorio: 14346, tomo 138, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 06/03/2007, se encuentra inscrita una escritura otorada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que el señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado con ANA JUDITH CEVALLOS HIDALGO, por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA ESTHELA TUPIZA TOAPANTA, casada con GIOVANNI DANIEL RODRIGUEZ NARVAEZ, el TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (3.25 %) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno número tres B, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. SUPERFICIE: TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, catorce de Marzo del dos mil once.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCAJALADO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C240562456001
FECHA DE INGRESO: 19/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 11/08/2011-PO-53292f-20449i-55293r

Tarjetas:;T00000425703;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. con matrícula número GUAYL0000969.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, Casado, por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita el once de agosto del dos mil once.- ANTECEDENTES.- adquirió el SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Mediante compra al señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el seis de agosto del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento setenta y uno, número doscientos treinta y nueve, del Registro de Hipotecas de Segunda Clase tomo ciento quince y con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE CIFUENTES, promete vender en favor de Jorge Duque Granja, el lote situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, el precio de cincuenta mil sucres, de contado, el plazo de ochenta días, las partes se imponen una multa de cincuenta mil sucres. Linderos Noreste y Este, con terrenos del promitente vendedor en 30 mts desde el borde de la carretera Panamericana hasta el borde la llamada Acequia Raja y desde este sitio hasta el límite de los

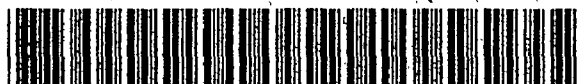
ángulo recto con terrenos de Laura Aulestia en 40,41 mts respectivamente, hasta la carretera Panamericana.- Noroeste , carretera Panamericana Quito-Guayllabamba-Tabacundo , por el denominada paso lateral en 40 mts , con una superficie total de dos mil doscientos metros cuadrados.- A Fojas seiscientos sesenta, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha diez y nueve de abril del año dos mil, se halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio número 357-2000), en auto de trece de abril del mismo año, propuesta por JORGE DUQUE GRANJA, en contra de JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES, pidiendo el amparo y protección del lote situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". *LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: VAV

Validado por: DO

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



000627551



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120320741001
FECHA DE INGRESO: 15/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 06/10/1958-10MA-208f-254i-00r R/18/01/2008-bce. V/MMM

Tarjetas:;T00000020842;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JAIME AULESTIA CIFUENTES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión mediante adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por María Esther Cifuentes viuda de Aulestia, según escritura celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Alejandro Troya inscrita el seis de octubre del mismo año.- Y Autorización de fraccionamiento, según escritura celebrada el diez de Marzo del dos mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja, inscrita el veinte y seis de Julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas ciento setenta y uno, número doscientos treinta y nueve, del Registro de Hipotecas de Segunda Clase tomo ciento quince y con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES Y ANA CEVALLOS DE AULESTIA, promete vender en favor de Jorge Duque Granja, el lote situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, el precio de cincuenta mil sucres, de contado, el plazo de ochenta días, las partes se imponen una multa de cincuenta mil sucres. Linderos Noreste y Este, con terrenos del promitente vendedor en 30 mts desde el borde de la carretera Panamericana hasta el borde la llamada Acequia Baja y desde este sitio hasta el límite de los terrenos de la Srta Laura Aulestia en 42mts .-Sur, y Oeste.- formando aproximadamente un ángulo recto con terrenos de Laura Aulestia en 40,41 mts respectivamente, hasta la carretera Panamericana.- Noroeste , carretera Panamericana Quito-Guayllabamba-Tabacundo , por el denominada paso lateral en 40 mts , con una superficie total de dos mil doscientos metros

cuadrados.- A Fojas seiscientos sesenta, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha diez y nueve de abril del año dos mil, se halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio número 357-2000), en auto de trece de abril del mismo año, propuesta por JORGE DUQUE GRANJA, en contra de JOSÉ JAIME AULESTIA CIFUENTES, pidiendo el amparo y protección del lote situado en la Parroquia Guayllabamba de este Cantón; también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Mediante acta notarial celebrada el treinta de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Dr Héctor Vallejo, se declara extinguido el patrimonio familiar del lote tres.- Se aclara que con fecha seis de agosto del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: el señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos VENDE el SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778) Derechos y Acciones fincados en el inmueble relacionado por la razón ya indicada la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO SILVA
REVISADO POR: DARWIN LOUISPE

RPQ.012375


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C240562457001

FECHA DE INGRESO: 19/06/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha se hace constar que A Fojas: 53292 Nro.:20449 Repertorio:55293 Tomo: 142 y con fecha: 11/08/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, Casado, por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil. y por sus propios derechos, VENDE a favor del COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA, legalmente representado; El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón; al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. SUPERFICIE: Cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos siete metros cuadrados. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecinueve de Junio del dos mil doce.

Responsable: DEN 

Revisor: RAL 

CERTIFICACIONES 

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C130345911001
FECHA DE INGRESO: 25/11/2011

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:** desde el año dos mil siete, hasta la presente fecha: A fojas 57702 N° 23345 Rep. 53683 de PO tomo 138, y con fecha seis de agosto del dos mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que el señor JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES, casado por sus propios derechos VENDE a favor del señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, Casado por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil, el SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón; SUPERFICIE: Cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos siete metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra la siguiente venta marginada: A fojas 53292 N° 20449 Rep. 55293 de PO tomo 142, y con fecha once de agosto del dos mil once, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que el señor JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, Casado, por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el trece de junio del dos mil, marginada en el Registro Civil el veinte y cinco de junio del dos mil y por sus propios derechos, VENDE a favor del COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA, legalmente representado; El SEIS COMA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO (6.778%) Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número TRES A, del fraccionamiento del predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón; SUPERFICIE: Cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos siete metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y cinco de Noviembre del dos mil once.

Responsable: JUAN SEBASTIAN ARIAS

Revisado por: RAL



008875

**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



R.P.Q.

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL RUSTICO

Nº-002- 0799643

Título de Crédito: 20111514050
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-04-15

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001702820786
Contribuyente: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Ubicación:

Clave Catastral: 14831 01 001
Dirección: GUAYLLABAMBA
Barrio:

Predio: 5151405
Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00004

Información:

	FRENTE ****505,50mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	485,207,00m2	12,50	2.717.159,20
CONSTRUCCIÓN**	2.050,80m2	128,85	264.256,05
AVALUO COMERCIAL			2.981.415,25

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 161,47
BOMBEROS RÚSTICOS \$ 30,28
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0,14
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 49,66
DESCUENTOS GENERALES \$ 6,46

Forma de Pago: EFE

Cajero: JUAN ANDRES

Ventanilla: tjmedina

Trans. Municipal: 580629

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: 6,46
Descuento o
Rebaja de Ley

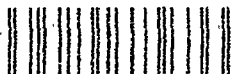
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Total: 235,09

Importante:

EFE

0,00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag.

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURIDICA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No 4710

DR. BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo año, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 de 2003 y dispone que en los decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá "Ministerio de Bienestar Social"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1718, de mayo 27 de 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor Carlos Antonio Vargas Guatatuca.

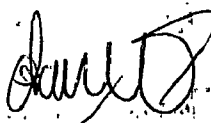
Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 4073 de Septiembre 7 del 2004, el señor Ministro de Bienestar Social delega al Dr. Bolívar González Arguello, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, las funciones determinadas en el literal K) del instrumento anteriormente referido.

Que, el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA**, con domicilio en la parroquia Guayllabamba, Cantón Quit5o, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Que, la **Dirección Nacional de Recursos Comunitarios**, mediante Memorando No.243-DNRC de junio 2 del 2003 informa favorablemente para la concesión de la personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.



ACUERDA

U. 1710

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica del **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA**, con domicilio en la Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Con las siguientes MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Al final del Art. 1, agréguese: Es una corporación de derecho privado de las reguladas por lo que dispone el Título XXIX del Libro I. Del Código Civil”

SEGUNDA.- En el Art.2, después de: “Religiosa”, agréguese: “Racial, laboral, , sindical. Tampoco ejercerá actividades de crédito o de comercio”.

TERCERA.-Después del Art.3, incorporar un artículo innumerado que diga:
“Art.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil”

CUARTA.- Después de; “Constitutivos”, agréguese: “ Firmaren el Acta Constitutiva y consten en el Acuerdo Ministerial que otorgo la personería jurídica al Comité y los que posteriormente fueron aceptados por el Directorio , debiendo registrarse en el Ministerio de Bienestar Social”.

QUINTA.- Suprímase el numeral 2 del Art.7; en su lugar póngase:” El quórum es la mitad más uno en primera convocatoria, en segunda se realizará una hora después realizándose la misma con el número de asistentes, siempre que el particular conste en la convocatoria”.

SEXTA.- En el Art. 8, crear un literal más que diga:”Establecer las cuotas sociales a los socios”.

SÉPTIMA.-En el Literal “A” del Art. 13, después de: “Legal”, agréguese: “Judicial y Extrajudicial”.

OCTAVA.- después del Art.17, incorporar un artículo innumerado que diga:
“Art.- Los conflictos internos del Comité deben ser resueltos por los organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberá conocer el Ministerio de Bienestar Social . De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones”.

NOVENA.- Después del Art. 18, incorporar los siguientes artículos innumerados que digan:

“Art.- El Comité se disolverá por disminuir su número de socios a menos once, por no cumplir sus objetivos, , en caso de disolución sus bienes pasarán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General”

“Art.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente y de tener conocimiento y comprobar su incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso



[Handwritten signature]

de disolución y liquidación , considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional”

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

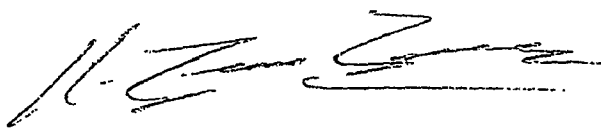
1.- CRUZ PADILLA ANA JANETH	4001335 P.
2.- CUMBAL TITUAÑA ENMA REBECA	170049844-5 ✓
3.- FLORES LEON BENITO MARCELO	171080706-4 ✓
4.- FLORES SIERRA LUIS RUPERTO	170963144-3 ✓
5.- JIMENEZ TORRES ALBA NOEMÍ	110426360-9 ✓
6.- LASSO PERUGACHE FRANCISCO EDUARDO	170703311-2 ✓
7.- MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE	110257070-0 ✓
8.- MARTINEZ JIMBO ALEX ARTEMAN	110254764-1 ✓
9.- MORALES MARIÑO GUSTAVO	4189621 P
10.- MORETA CRIOLLO ELVIA ESPERANZA	100149821-9 ✓
11.- OLMEDO JARRIN LUIS ALFONSO	170205585-4 ✓
12.- PAVON LUIS EDUARDO	170721435-7 ✓
13.- PULLAS ROMERO LUIS ERNESTO	170021337-2 ✓
14.- PULLAS VERGARA LUIS ALMIKAN	172911115-7 ✓
15.- SANTILLAN FLORES NIXON ROMAN	171205934-2 ✓
16.- VELEZ VERA MIRIAN PIEDAD	130615642-1 ✓
17.- YÁNEZ PARRA LUIS EDUARDO	060173770-3 ✓

Art.3.- Que, el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ..**

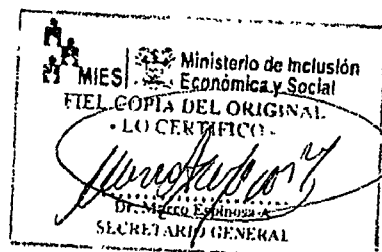
Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ**, y de éste con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a

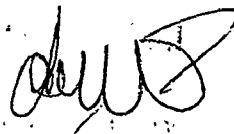


Dr. BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

MTB-AT.



11 MAR. 2011



Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica

Guayllabamba

43

Acta de Constitución del Comité orden del día

1. Instalación de la Asamblea
2. Conformación de un Comité Pro-mejoras
3. Elección de la Primera Directiva
4. Varios

1.-El día Domingo 17 de Noviembre se reunieron 15 socios de la pro-lotización Santa Mónica quienes se constituyeron en Asamblea para conformar el Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica.

Los socios fundadores son los siguientes:

- Alex Arteman Martínez Jimbo 110254764-1
- Cruz Perilla Aura Jannet 40,013,1'35
- Maldonado Aguilar Luis Felipe 110257070-0
- Nixon Román Santillán Flores 171205934-2
- Moreta Criollo Elvia Esperanza 100149821-9
- Lasso Perugache Francisco Eduardo 170703311-2
- Vélez Vera Miriam Piedad 130615642-1
- Pullas Vergara Luis Amilcar 171091119-7
- Flores León Benito Marcelo 171080706-4
- Flores Sierra Luis Ruperto 170963144-2
- Cumbal Tituaña Enma Rebeca 170049844-5
- Olmedo Jarrín Luis Alfonso 170205585-4
- Yánez Parra Luis Eduardo 060173770-3
- Pullas Romero Luis Ernesto 170021337-2
- Alba Noemi Jiménez 1102463609

2.-Quienes libre y voluntariamente convienen en formar el Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, en una organización sin fines de lucro y para conseguir varias mejoras y el adelanto de los asociados con el mismo de transformarle en persona jurídica.



3.-Luego se procedió a elegir la Primer Directiva que quedo Conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------|------------------|
| • Presidente | Rebeca Cumbal |
| • Vice-Presidente | Luis Pullas |
| • Tesorería | Felipe Maldonado |
| • Secretaría | Alba Jiménez |

Vocales Principales:

1. Eduardo Yánez
2. Luis Flores
3. Julio Calderón

Vocales Suplentes:

1. Eduardo Lasso
2. Jannet Cruz
3. Alfonso Olmedo

Comité de Desarrollo Comunitario
Santa Mónica

[Handwritten signature]

3

4

Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica

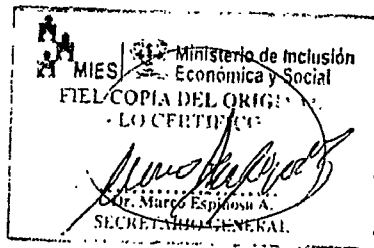
Guayllabamba

44

4.-En varios.....
.....se comprometieron a tramitar los títulos de propiedad de cada socio
siendo las 18h30 de la noche la Sra. Presidente clausuró la asamblea convocando una
nueva reunión el próximo 24 del presente a los 16h00.

Rosemarie Benítez
Presidente

[Faint signature]
Secretario



11 MAR. 2011

13

[Signature] 4

74

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA

Guayllabamba

ESTATUTOS DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "SANTA MONICA"

Denominación, finalidades, domicilio, responsabilidades, etc.

Art. 1.- Con domicilio en la parroquia de Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, constituyese el Comité de Desarrollo Comunitario "Santa Mónica", con la participación de 17 socios, fundadores.

Art.2.- El comité no podrá integrar coalición política, religiosa, sindical ni podrá tratar asuntos que afecten a sus fieles propósitos de su creación, por lo tanto, no se responsabiliza de los actos privados e individuales de sus componentes.

Por su Naturaleza y Fines.

Art. 3.- El comité de Desarrollo Comunitario se crea bajo los siguientes objetivos:

- 1.- Alcanzar la electrificación total.
- 2.- Alcanzar el alcantarillado y agua potable.
- 3.- Gestionar el mejoramiento de calles, bordillos y veredas.
- 4.- Conseguir todo tipo de mejoras para sus asociados sea con ayuda nacional e internacional.
- 5.- Velar por el bienestar de los socios, la niñez y la juventud, mantener la amistad y hermandad de sus moradores.

CAPITULO II

Art. 4.- De los miembros constitutivo.

Son miembros del Comité de Desarrollo Comunitario "Santa Mónica", los siguientes:

Los socios que forman parte el acta constitutiva.

Todos los socios de la lotización.

Todos aquellos que ingresen como nuevos socios.

Y todos los que se someten a las prescripciones contenidas en los estatutos y reglamentos del Comité.

Deberes y Derechos de los miembros.

Art. 5

- 1.- Participar activamente en toda reunión o asamblea que fuere convocada y que determine la buena marcha del Comité.
- 2.- Elegir y ser elegido para la directiva del Comité.
- 3.- Tener voz y voto en la asamblea.
- 4.- Cumplir en forma eficiente y eficaz los encargos que les fueren encomendados.
- 5.- Trabajar en forma mancomunada entre los socios del Comité para la solución de los problemas comunes y particulares de los asociados.



**COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
Guayllabamba**

6.- Gozar de las prerrogativas que pudieran existir a favor de los miembros de dicho comité.

7.- Hacerse acreedor a un premio o castigo según el grado de colaboración.

CAPITULO III

Estructura y Organización:

Art. 6.

Son Organismos del comité:

- a) La Asamblea General; b) La directiva c) Las Vocalías.

De la Asamblea General.

Art. 7.-

- 1.- El máximo poder radica en la Asamblea General.
- 2.- Haya quorum con la asistencia de los socios y directivos en la primera convocatoria y con los que estuvieren presentes, en segunda instancia se instalara con el quorum presente.
- 3.-La convocatoria la hará el presidente del comité, por secretaría.
- 4.- Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.
- 5.- La Asamblea seccionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente, cuando el Presidente o un miembro de la Directiva o vocalías lo estimen conveniente.

Atribuciones y Deberes de la Asamblea General.

Art. 8

- a) Dictar los reglamentos que regulen la buena marcha del comité.
- b) Reformar los estatutos y reglamentos del comité.
- c) Elegir cada dos años la directiva del comité.
- d) Remover a cualquier miembro de la directiva, vocalías, con causas justificadas
- e) Posecionar a la directiva, previa promesa de estilo.
- f) Recibir informes de las programaciones y actividades realizadas.
- g) Establecer las cuotas sociales a los socios.

De la Directiva.

Art. 9

- 1.- Será nombrado por la asamblea General.
- 2.- Estará compuesta por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un asesor - coordinador.
- 3.- Planificará y programará las actividades a desarrollar para conseguir los fines del comité.
- 4.- Prestará informe a la Asamblea General.



72

COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
Guayllabamba

Deberes y Derechos de la Directiva.

Art.10

- a.) Será el organismo legal que represente a todos los socios.
- b.) Desplegará todos los medios a su alcance de los poderes públicos o privados, nacionales o extranjeros para el completo desarrollo de los socios.
- c.) Detectará la problemática de los asociados y sus propiedades.
- d.) Impulsará programas de desarrollo y ejecutará actividades en un ambiente democrático.
- e.) Durará en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez.

De las Vocalías.

Art. 11

- 1.- Estarán integrados por tres vocales principales y tres suplentes.
- 2.- Serán los portavoces de las inquietudes y necesidades de los asociados y sus propiedades y a su vez se encargarán de difundir los programas del comité.
- 3.- Durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos.

SECCION II
De la Administración.

Art.1 2

- 1.- La administración del comité se encuentra a cargo de la directiva.
- 2.- La directiva será el lazo directo entre los socios y los poderes públicos o privado; instituciones nacionales o extranjeras.
- 3.- La directiva será el eje en el cual girarán todas las actividades del comité
- 4.- A cargo de la directiva estará la programación de las actividades encaminadas a la consecución de los objetivos del comité.

Atribuciones y Deberes.

Del Presidente

Art. 13

- a) Será el representante legal, judicial y extra judicial del comité.
- b) Convocará a la directiva, a las vocalías o la asamblea general.
- c) Será quien formule el orden del día para las sesiones.
- d) Autorizará los gastos al tesorero previa la legalización de recibos en los que constarán las firmas y rubricas del presidente y tesorero.
- e) Legalizará con su firma todos los documentos oficiales actas, convocatorias, etc.



71

DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA COMITE
Guayllabamba

Del Vicepresidente.

Atribuciones y Deberes.

Art. 14

- 1.- Respalda toda gestión legal realizada por el Presidente.
- 2.- Reemplazará al Presidente por encargo o falta justificada del mismo.
- 3.- Colaborará en la formulación del orden del día.
- 4.- Prestará su aporte al buen desempeño de los miembros de la directiva y las vocalías.

Del Secretario.

Atribuciones y Deberes.

Art. 15

- 1.- Convocar a secciones de asamblea general, de la directiva y de las vocalías, de acuerdo con las disposiciones del presidente.
- 2.- Sentar finalmente las actas de las sesiones de la asamblea general o de la directiva
- 3.- Controlar la asistencia a las sesiones.
- 4.- Guardar el archivo.
- 5.- Ser responsable de la pérdida o adulteración de documentos y más pertenencias confiadas a su cargo.
- 6.- Dar fe de las resoluciones y votaciones aprobadas.

Del Tesorero.

Atribuciones y Deberes.

Art. 16

- a) Ser responsable directo de los fondos a él encomendados.
- b) Realizar gastos previa autorización del presidente. Todo comprobante de compra o de pagos, estarán firmados, tanto por el presidente y tesorero.
- c) Llevar en orden y al día las cuentas del comité mediante respectivo libro de contabilidad que se abrirá al efecto.
- d) Cada tres meses presentará un informe en que se hará constar los ingresos y los egresos del comité, pudiéndose ante la asamblea general o la directiva.

De las Vocalías

Atribuciones y Deberes.

Art. 17

- 1.- Serán los representantes legales de los socios.
- 2.- Traerán las inquietudes de sus representados a la directiva o a la asamblea general en su caso; para la búsqueda de soluciones.
- 3.- Harán conocer a los socios la programación y ejecución del comité.
- 4.- Colaborar con el presidente en la formulación del orden del día.
- 5.- Fomentar las relaciones entre los socios del comité y de la lotización
- 6.- Colaborar estrechamente con la directiva para el buen desempeño y funcionamiento de la misma.



70

**DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA COMITE
Guayllabamba**

CAPITULO IV

De los bienes y Fondos Sociales

Art. 18

Son bienes y fondos sociales del comité de desarrollo comunitario "Santa Mónica" Todas las donaciones de los participantes; los que serán manejados escrupulosamente por el tesorero previo el visto bueno del presidente. Igualmente formarán parte los bienes del comité las asignaciones que hicieren las instituciones tanto del derecho público o privado y en general cualquier tipo de aportaciones o donaciones que lograre hacer cualquier individuo.

CAPITULO V

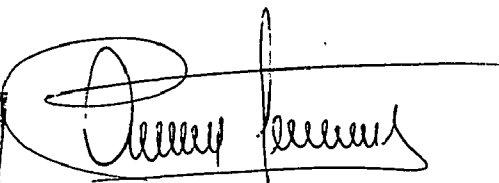
Disposiciones Transitorias

Art. 19

Estos estatutos comenzarán a regir desde la fecha de su aprobación de parte del Sr. Miniostro de Bienestar Social.

Lo Certifico.

Comité J. de Desarrollo Comunitario
Barrio Snta. Mónica de
Guayllabamba


El Secretario



DIRECTIVA



Quito, 25 de marzo de 2011

Señor
Luis Eduardo Pavon
COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de marzo de 2011, manifiesta que en Asamblea General de Socios de 6 de marzo de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

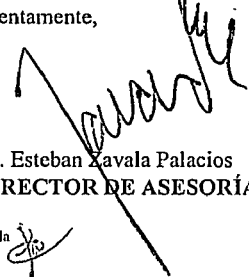
PRESIDENTE:	PAVÓN LUIS EDUARDO
VICEPRESIDENTE:	YÁNEZ PARRA LUIS EDUARDO
SECRETARIA:	JIMÉNEZ TORRES ALBA NOEMÍ
TESORERO:	MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE
VOCALES:	CUMBAL ENMA, FLORES LUIS, MORETA ELVIA
SÍNDICO:	PULLAS LUIS


La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

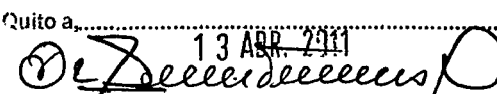
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/ln 



<p>NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....HOJAS útil (s)..... Quito a..... 13 ABR. 2011  DR. JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)</p>
--



Ministerio de Inclusión Económica y Social



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 1494-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 25 de marzo de 2011

Señor
Luis Eduardo Pavon
COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de marzo de 2011, manifiesta que en Asamblea General de Socios de 6 de marzo de 2011, se ha elegido la directiva del COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	PAVÓN LUIS EDUARDO
VICEPRESIDENTE:	YÁNEZ PARRA LUIS EDUARDO
SECRETARIA:	JIMÉNEZ TORRES ALBA NOEMÍ
TESORERO:	MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE
VOCALES:	CUMBAL ENMA, FLORES LUIS, MORETA ELVIA
SÍNDICO:	PULLAS LUIS

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

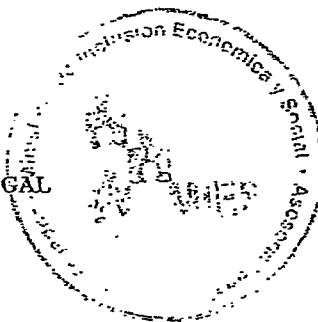
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/ls



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que LA FOTOCOPIA que antecede es
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚTIL (S).....
Quito a.....13 ABR. 2011.....
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

25 JUN 2012
COPIA
1/1
CONFUSABLE

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2808-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 30 de mayo de 2011

Señor

Luis Eduardo Pavón

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA

En su Despacho.

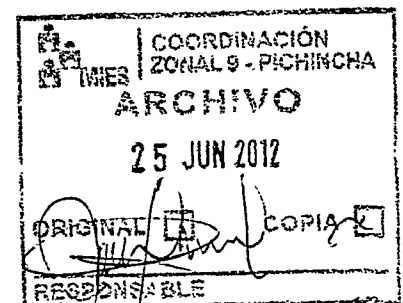
De mis consideraciones:

En respuesta al oficio s/n de 14 de abril de 2011 ingresado a esta Secretaría de Estado el 15 de abril de 2011, con trámite No. 5410-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en sesenta y nueve (69) fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea General de 09 de abril de 2011, se aprobó la inclusión de nuevos socios al COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010 se registra como sigue:

1 Aimacaña Caiza Arsenio	050026443-7
2 Brito Segundo Manuel	020084475-1
3 Calderón Méndez Olger Arturo	040111484-8
4 Criollo Cadena Carmelina	100107542-1
5 Alcoser Cumbal Bertha	171420859-0
6 Farinango Tipanluisa Clemente	040076306-6
7 Flores Sierra José Manuel	171300257-2
8 Guala Sumba Lorenzo Gregorio	170006200-1
9 Jiménez Chamba Jorge Stalin	170930018-8
10 Navarrete Taboada Edgar Faustino	170558392-8
11 Navarrete Tabuada Gabino Maximiliano	171080950-7
12 Navarrete Taboada Julia Ester	170272089-5
13 Navarrete Taboada Segundo Jaime	170719556-4
14 Portilla Rodríguez Segundo Hernán	040046441-8
15 Tutasig Caisaguano Nelson Rodrigo	050087463-1 ✓
16 Recalde Imbaquingo Jhon Felipe	040098935-6
17 Recalde Imbaquingo Segundo Colón	171575939-3
18 León Hidalgo Rosa Elvira	170288467-5
19 Rodríguez Rafael Lorenzo	170158278-3
20 Sierra Vergara Carlos Orlando	170759088-9
21 Suasnavas Lema José María	170282078-6
22 Tituaña León Edwin René	171228081-5
23 Suasnavas Perugachi María Gloria	171401032-7
24 Vega Valdivieso Lauro René	170566043-7
25 Recalde Ruiz Segundo Gustavo	170142137-0
26 Flores León Renata Rocio	171009111-5
27 Gordon Flores Juan Celio	170525645-5
28 Ramírez Rodríguez Carmelina	170405893-0
29 Mullo Barahona Pablo	050110332-2
30 Calderón Méndez Elsa Liliana	040119520-1
31 Hernández Palma Segundo Herminio	040019084-9
32 Aza Paguay Elvia Clemencia	170270052-5

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

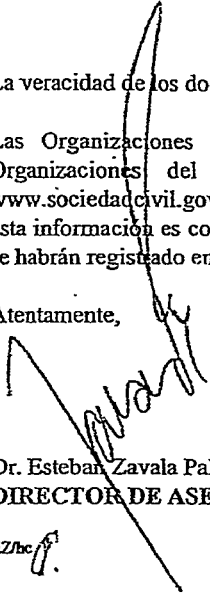


Quito, 30 de mayo de 2011

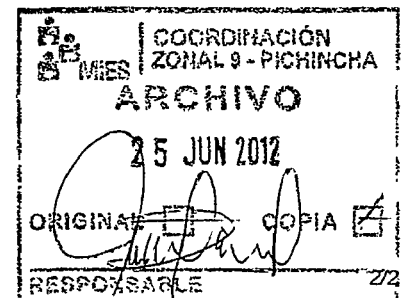
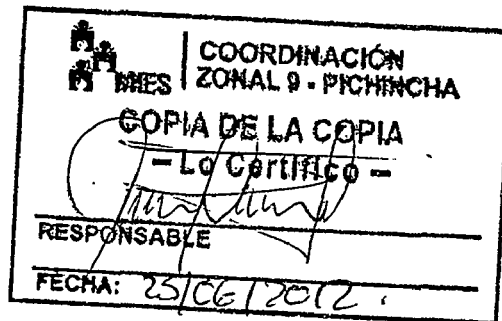
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/bc



2

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA
Acuerdo Ministerial 4710
Guayllabamba-El Redondel

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Guayllabamba, 29 de enero del 2012

Siendo las 9:30 horas se da inicio a la reunión extra ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Solicitud y Aprobación de los nuevos socios
- 3.- Asuntos varios.


1.- Con la presencia de ³³25 socios el quórum correspondiente se da inicio a la reunión.


2.- En este punto por decisión de toda la asamblea y por votación democrática se aprueba que van a registrar a todos los socios que no se encuentren debidamente legalizados, por lo tanto a continuación se procederá a registrar las siguientes personas:

- | | |
|--|-----------------|
| 33 Sr. TUTASIG CAISAGUANO JOSE IGNACIO | C.I. 0501220842 |
| 34 Sr. VERGARA JOSE ALBERTO | C.I. 1707200950 |
| 35 Sr. RIVADENEIRA PARRA ALEX EDUARDO | C.I. 1706570155 |

3.-En asuntos Varios no se trata nada por lo tanto se termina la reunión siendo las 11:30 horas.

Atentamente


Sr. Luis Pavón
PRESIDENTE


Sra. Alba Jiménez
SECRETARIA

Mónica Simbanó
3983000 / 3983100
Ext. 1953-1954

MES-C2-9-2012-C248-EXT
25/06/2012

SOCIOS

Señor
Luis Eduardo Pavón
COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En respuesta al oficio s/n de 14 de abril de 2011 ingresado a esta Secretaría de Estado el 15 de abril de 2011, con trámite No. 5410-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en sesenta y nueve (69) fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea General de 09 de abril de 2011, se aprobó la inclusión de nuevos socios al COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010 se registra como sigue:

Aimacaña Caiza Arsenio	050026443-7
Brito Segundo Manuel	020084475-1
Calderón Méndez Olger Arturo	040111484-8
Criollo Cadena Carmelina	100107542-1
Alcozer Cumbal Bertha	171420859-0
Farinango Tipanluisa Clemente	040076306-6
Flores Sierra José Manuel	171300257-2
Guala Sumba Lorenzo Gregorio	170006200-1
Jiménez Chamba Jorge Stalin	170930018-8
Navarrete Taboada Edg. Faustino	170773500-8
Navarrete Taboada Gabino Maximiliano	171300303-7
Navarrete Taboada Julia Ester	170272089-5
Navarrete Taboada Segundo Jaime	170719556-4
Portilla Rodríguez Segundo Hernán	040046441-8
Tutasig Caisaguano Nelson Rodrigo	050087463-1
Recalde Imbaquingo Jhon Felipe	040098935-6
Recalde Imbaquingo Segundo Colón	171575939-3
León Hidalgo Rosa Elvira	170288467-5
Rodríguez Rafael Lorenzo	170158278-3
Sierra Vergara Carlos Orlando	170759088-9
Suasnavas Lema José María	170282078-6
Tituaña León Edwin René	171228081-5
Suasnavas Perugachi María Gloria	171401032-7
Vega Valdivieso Lauro René	170566043-7
Recalde Ruiz Segundo Gustavo	170142137-0
Flores León Renata Rocio	171009111-5
Ramírez Rodríguez Carmelina	170405893-0
Mullo Barahona Pablo	050110332-2
Calderón Méndez Elsa Liliana	040119520-1
Hernández Palma Segundo Hermiño	040019084-9
Aza Paguay Elvia Clemencia	170270052-5

170529645-5 1705296455

Quito, 30 de mayo de 2011

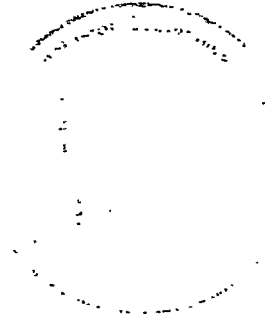
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/bc



LISTADOS DE SOCIOS

Número de lote	Nombres y Apellidos	Número de cédula
1	Tutasig Caisaguano José Ignacio	050122084-2
2	Coop. Trans Guayllabamba	1791063570-001
3	Suasnavas Lema José María	170282078-6
4	Suasnavas Perugachi María Gloria	171401032-7
5	Gordón Flores Juan Celio	170529645-5
6	Mullo Barahona Pablo	050110332-2
7	Vergara Muñoz María Lucinda	171416261-5
8	Tutasig Caisaguano Nelson Rodrigo	050087463-1
9	Pullas Romero Luis Ernesto	170021337-2
10	Jimenez Chamba Jorge Stalin	170930018-8
11	Maldonado Aguilar Luis Felipe	110257070-0
12	Navarrete Taboada Julia Esther	170272089-5
13	Navarrete Taboada Edgar Faustino	170558392-8
14	Navarrete Taboada Gavino Maximiliano	171080960-7
15	Jimenez Torres Alba Noemí	110426360-9
16	Brito Segundo Manuel	020084475-1
17	Recalde Imbaquingo Segundo Colón	171575939-3
18	Navarrete Taboada Segundo Jaime	170719556-4
19	Martinez Jimbo Alex Arteman	110254764-1
20	Guala Sumba Lorenzo Gregorio	170006200-1
21	Corporación De Los Adventistas	
22	Martinez Jimbo Alex Arteman	110254764-1
23	Martinez Jimbo Alex Arteman	110254764-1
24	Vega Valdiviezo Lauro Rene	170566043-7
25	Vega Valdiviezo Lauro Rene	170566043-7
26	Leon Hidalgo Rosa Elvira	170288467-5
27	Flores Sierra José Manuel	171300257-2
28	Aimacaña Caiza Arsenio	050026443-7
29	Calderon Mendez Olger Arturo	040111484-8
30	Alcoser Cumbal Bertha	171420859-0
31	Pavon Luis Eduardo	170721435-7
32	Criollo Cadena Carmelina	100107542-1
33	Portilla Rodriguez Segundo Hernan	040046441-8
34	Toro Martha	
35	Flores Sierra Luis Ruperto	170963144-2
36	Criollo Cadena Carmelina	100107542-1
37	Flores Leon Benito Marcelo	171080706-4
38	Yanez Parra Luis Eduardo	060173770-3
39	Sierra Vergara Carlos Orlando	170759088-9
40	Cumbal Tituaña Enma Rebeca	170049844-5
41	Rodriguez Rafael Lorenzo	170158278-3
42	Farinango Tupanluisa Clemente	040076306-6
43	Caldero Mendez Elsa Liliana	040119520-1
44	Hernandez Palma Segundo Herminio	040019084-9
45	Recalde Guerrero William Mesias	100219801-6
46	Recalde Imbaquingo Segundo Colón	171575939-3
47	Recalde Imbaquingo Jhon Felipe	040098935-6
48	Recalde Ruiz Segundo Gustavo	170142137-0

Sta Monica de Guayllabamba

CUADRO DE AREAS LOTES COMITE

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	AREA UTIL	AREA FAJA DE PROTECCION QUEBRADA POR LOTE	AREA DEL IMDMO Relleno Quebrada	AREA DEL BARRIO	AREA TOTAL HA ESCRITURAR
1	TUTASIG CAISAGUANO JOSÉ IGNACIO ✓	050122084-2	530.64	0.80			531.44
2	COOP TRANS GUAYLLABAMBA -	1791063570-001	176.40	76.20	25.76	252.60	278.36
3	SUASNAVAS LEMA JOSÉ MARIA ✓	170282078-6	391.48	152.18	80.04	543.66	623.70
4	SUASNAVAS PERUGACHI MARIA GLORIA ✓	171401032-7	392.29	0.08			392.37
5	GORDÓN FLORES JUAN CELIO ✓	170529645-5	552.31				552.31
6	MULLO BARAHONA PABLO ✓	050110332-2	523.55	38.21	16.70	561.76	578.46
7	VERGARA MUÑOZ MARIA LUCINDA -	171416261-5	330.74	92.31	56.42	423.05	479.47
8	TUTASIG CAISAGUANO NELSON RODRIGO ✓	050087463-1	509.21				509.21
9	PULIAS ROMERO LUIS ERNESTO ✓	170021337-2	566.02				566.02
10	JIMÉNEZ CHAMBA JORGE STALIN ✓	170930018-8	551.05				551.05
11	MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE ✓	110257070-0	527.62				527.62
	NAVARRETE TABOADA JULIA ESTHER ✓	170272089-5	475.12	30.58	1.00	505.70	506.70
13	NAVARRETE TABOADA EDGAR FAUSTINO ✓	170558392-8	334.20	103.79	51.88	437.99	489.87
14	NAVARRETE TABOADA GAVINO MAXIMILIANO ✓	171080960-7	471.83				471.83
15	JIMENEZ TORRES ALBA NOEMÍ ✓	110426360-9	184.73	195.81			380.54
16	BRITO SEGUNDO MANUEL ✓	020084475-1	223.67	147.95			371.62
17	RECALDE IMBAQUINGO SEGUNDO COLÓN ✓	171575939-3	353.72	151.30			505.02
18	NAVARRETE TABOADA SEGUNDO JAIME ✓	170719556-4	701.43	243.08	173.13	944.51	1,117.64
19	MARTINEZ JIMBO ALEX ARTEMAN ✓	110254764-1	1,374.29				1,374.29
20	GUALA SUMBA LORENZO GREGORIO ✓	170006200-1	436.89				436.89
21	LOZANO-VERGARA LEONEL EDUARDO -	120233838-8	444.59				444.59
22	VEGA VALDIVIEZO LAURO RENE ✓	170566043-7	806.88	117.88	57.36	924.76	982.12
23	LEON HIDALGO ROSA ÉLVIRA ✓	170288467-5	496.48				496.48
24	FLORES SIERRA JOSÉ MANUEL - ✓	171300257-2	447.31				447.31
25	AIMACAÑA CAIZA ARSENIO ✓	050026443-7	489.69				489.69
26	CALDERON MENDEZ OLGER ARTURO ✓	040111484-8	104.51	191.32	176.97	295.83	472.80
27	ALCOSER CUMBAL BERTHA ✓	171420859-0	572.65	4.91			577.56
28	PAVON LUIS EDUARDO ✓	170721435-7	799.73	48.66	22.65	848.39	871.04
29	CRIOLLO CADENA CARMELINA ✓	100107542-1	267.75	128.17	126.61	395.92	522.53
30	PORTILLA RODRIGUEZ SEGUNDO HERNAN ✓	040046441-8	349.64	63.94	64.36	413.58	477.94
	TORO MARTHA -		478.49				478.49
32	FLORES SIERRA LUIS RUPERTO ✓	170963144-2	505.43				505.43
33	CRIOLLO CADENA CARMELINA ✓	100107542-1	486.77	53.32	1.69		541.78
34	FLORES LEON BENITO MARCELO ✓	171080706-4	381.50	4.15			385.65
35	YANEZ PARRA LUIS EDUARDO ✓	060173770-3	475.77				475.77
36	SIERRA VERGARA CARLOS ORLANDO ✓	170759088-9	469.24				469.24
37	CUMBAL TITUAÑA ENMA REBECA ✓	170049844-5	369.80				369.80
38	RODRIGUEZ RAFAEL LORENZO ✓	170158278-3	490.59	286.44	413.07	777.03	1,190.10
39	FARINANGO TUPANLUISA CLEMENTE ✓	040076306-6	280.83	78.34	150.42	359.17	509.59
40	CALDERO MENDEZ ELSA LILIANA ✓	040119520-1	452.62	45.72	37.52	498.34	535.86
41	HERNANDEZ PALMA SEGUNDO HERMINIO ✓	040019084-9	489.80				489.80
42	RECALDE CUERRERO WILLIAM MESIAS -	100219801-6	119.75	350.64	3.64	470.39	474.03
43	RECALDE IMBAQUINGO SEGUNDO COLÓN ✓	171575939-3	307.19	56.67			363.86
44	RECALDE IMBAQUINGO JHON FELIPE ✓	040098935-6	713.48				713.48
45	RECALDE RUIZ SEGUNDO GUSTAVO ✓	170142137-0	516.94				516.94
46	AJIFESTIA CIFUENTES JOSÉ JAIME	170010480-3	447,735.63				447,738.45
			20,924.62	AREA (m2) UTIL SIN LOTE EL 46			

INFORME EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418108

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 130789004-23

Valor a pagar: 19.40

Fecha de emisión

12/03/2011

Fecha de vencimiento

01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1307890 - 4 YANEZ PARRA LUIS EDUARDO

12/03/2011

Cédula / R.U.C.: 060173770-3

Dirección servicio: S/N S/N PB VIA TABACUNDO LOT.SANTA MONICA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1450

Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 507685-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 10/02/2011 Hasta: 11/03/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	9360 00	9190 00	170	Kwh	12 20
07h00-22h00				Kwh	0 00
22h00-07h00				Kwh	0 00
Reactiva				Kwhr	0 00
Demanda Cliente				KW	0 00
Maxima				KW	0 00
Maxima en pico				KW	0 00

La Energía ya es digital!

VALOR FACTURABLE: 12 20

COMERCIALIZACION 1 41

SUBSIDIO SOLIDARIO. 1 36

I.V.A.(0%) 0 00

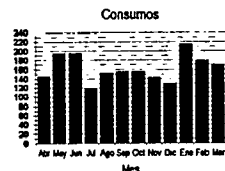
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 14.97

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

ORIGINAL - USUARIO

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418108

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 130789004-23

Valor a pagar: 19.40

Fecha de emisión

12/03/2011

Fecha de vencimiento

01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1307890 - 4 YANEZ PARRA LUIS EDUARDO

12/03/2011

Cédula / R.U.C.: 060173770-3

Dirección servicio: S/N S/N PB VIA TABACUNDO LOT SANTA MONICA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1450

Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1 22
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1 20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2 01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.43

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	14.97
Otros valores a pagar (2):	4.43
TOTAL (1) + (2):	19.40

(**) BASE PARA RETENCION 1%: 0 00

Pagar hasta: 01/04/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418111
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 127638111-K5
Valor a pagar: 19.61

Fecha de emisión 12/03/2011

Fecha de vencimiento 01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1276381 - 6** CRIOLLO CADENA CARMELINA 12/03/2011
Cédula / R.U.C.: 100107542-1
Dirección servicio: S/N S/N PB VIA TABACUNDO LOT SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1480
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 486942-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 10/02/2011 Hasta: 11/03/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12680.00	12508.00	172	Kwh	12.36
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 12.36
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.38
I.V.A.(0%) 0.00

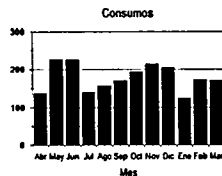
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 15.15

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418111
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 127638111-K5
Valor a pagar: 19.61

Fecha de emisión 12/03/2011

Fecha de vencimiento 01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1276381 - 6** CRIOLLO CADENA CARMELINA 12/03/2011
Cédula / R.U.C.: 100107542-1
Dirección servicio: S/N S/N PB VIA TABACUNDO LOT SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1480
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.24
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.02
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.46

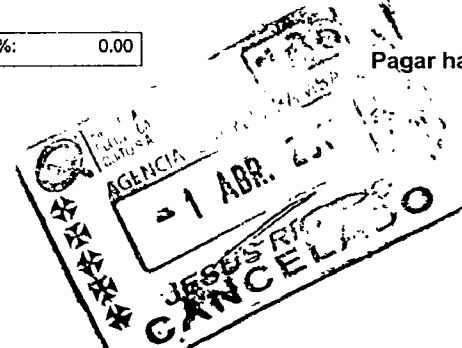
La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	15.15
Otros valores a pagar (2):	4.46
TOTAL (1) + (2):	19.61

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/04/2011



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418117

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147047317-32
Valor a pagar: 24.01

Fecha de emisión 12/03/2011

Fecha de vencimiento 01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1470473 - 6 PAVON LUIS EDUARDO 12/03/2011

Cédula / R.U.C.: 170721435-7
Dirección servicio: REDONDEL PB VIA TABACUNGO SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1520
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 546587-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 10/02/2011 Hasta: 11/03/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	6650.00	6401.00	249 Kwh		12.95
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 12.95
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00

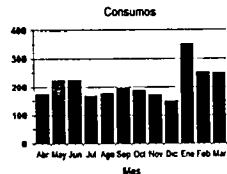
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 14.36

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418117

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147047317-32
Valor a pagar: 24.01

Fecha de emisión 12/03/2011

Fecha de vencimiento 01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1470473 - 6 PAVON LUIS EDUARDO 12/03/2011

Cédula / R.U.C.: 170721435-7
Dirección servicio: REDONDEL PB VIA TABACUNGO SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1520
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

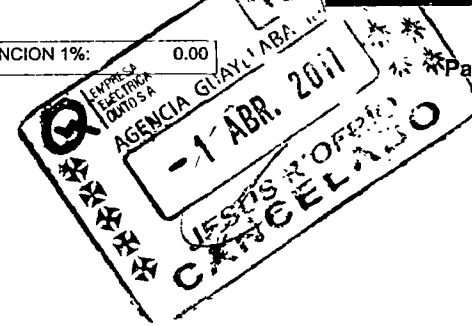
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.01
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	7.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.44
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		9.65

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	14.36
Otros valores a pagar (2):	9.65
TOTAL (1) + (2):	24.01

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00



Pagar hasta: 01/04/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418112
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 158758317-42
Valor a pagar: 16.52

Fecha de emisión 12/03/2011

Fecha de vencimiento 01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1587583 - 6 PORTILLA RODRIGUEZ SEGUNDO HERNAN 12/03/2011
Cédula / R.U.C.: 040046441-8
Dirección servicio: ENTRADA PRINCIPAL PB A LA LOT.SANTA MONIC SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1481
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1168648-HFX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 10/02/2011 Hasta: 11/03/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1020.00	866.00	154	Kwh	10.92
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

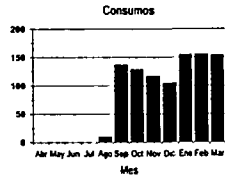
VALOR FACTURABLE: 10.92
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 12.33

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418112
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 158758317-42
Valor a pagar: 16.52

Fecha de emisión 12/03/2011

Fecha de vencimiento 01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1587583 - 6 PORTILLA RODRIGUEZ SEGUNDO HERNAN 12/03/2011
Cédula / R.U.C.: 040046441-8
Dirección servicio: ENTRADA PRINCIPAL PB A LA LOT.SANTA MONIC SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1481
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

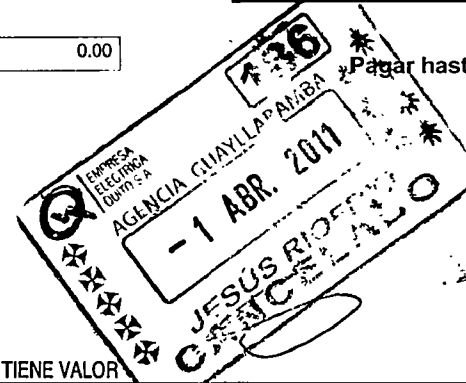
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.11
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.88
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.19

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	12.33
Otros valores a pagar (2):	4.19
TOTAL (1) + (2):	16.52

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/04/2011



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

IMPRESO POR: GRAFTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418118

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 149687611-K2

Valor a pagar: 7.09

Fecha de emisión

12/03/2011

Fecha de vencimiento

01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1496876 - 8 CALDERON M. OLGERA.PROVISIONAL

Cédula / R.U.C.: 040111484-8 12/03/2011
Dirección servicio: PANAMERICANA S/N PB SANTA MONICA SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1521
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1073288-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 10/02/2011 Hasta: 11/03/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

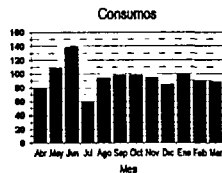
Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1590 00	1502 00	88	Kwh	6.10
07h00-22h00				Kwh	0.00
22h00-07h00				Kwh	0.00
Reactiva				Kwhr	0.00
Demanda Cliente				KW	0.00
Maxima				KW	0.00
Maxima en pico				KW	0.00

VALOR FACTURABLE. 6.10
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.38
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.22

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.09

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418118

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 149687611-K2

Valor a pagar: 7.09

Fecha de emisión

12/03/2011

Fecha de vencimiento

01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1496876 - 8 CALDERON M. OLGERA.PROVISIONAL

Cédula / R.U.C.: 040111484-8 12/03/2011
Dirección servicio: PANAMERICANA S/N PB SANTA MONICA SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1521
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

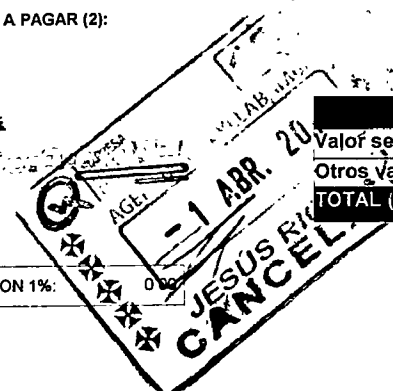
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0 68
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1 20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0 99
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		4.22
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.87

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	4.22
Otros valores a pagar (2):	2.87
TOTAL (1) + (2):	7.09

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/04/2011



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000150903

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 130079207-K6

Valor a pagar: 24.66

Fecha de emisión 11/02/2011

Fecha de vencimiento 01/03/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1300792 - 6 MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE

11/02/2011

Cédula / R.U.C.: 110257070-0

Dirección servicio: CALLE S/N S/N LA Y DE TABACUNDO SANTA MONICA-GUAYLL.

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1500

Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 499891-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 11/01/2011 Hasta: 10/02/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10599.00	10382.00	217	Kwh	16.08
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactive				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 16.08

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.75

I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 19.24

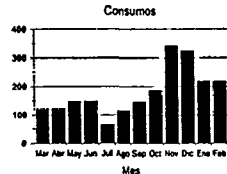
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000150903

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 130079207-K6

Valor a pagar: 24.66

Fecha de emisión 11/02/2011

Fecha de vencimiento 01/03/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1300792 - 6 MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE

11/02/2011

Cédula / R.U.C.: 110257070-0

Dirección servicio: CALLE S/N S/N LA Y DE TABACUNDO SANTA MONICA-GUAYLL.

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1500

Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.57
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.65
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.42

TOTAL A PAGAR

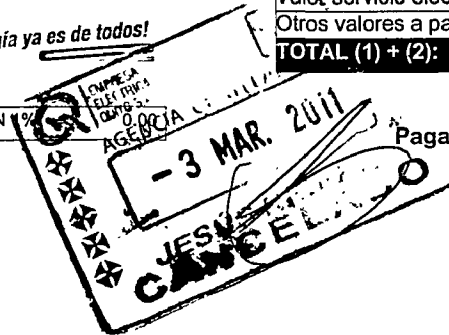
Valor servicio eléctrico (1):	19.24
Otros valores a pagar (2):	5.42
TOTAL (1) + (2):	24.66



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%

Pagar hasta: 01/03/2011



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRANTTEXT

IMPRESO POR: GRANTTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000418102

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 162621509-99
Valor a pagar: 6.43

Fecha de emisión

12/03/2011

Fecha de vencimiento

01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1626215 - 3** NAVARRETE TABOADA EDGAR FAUSTINO/PROVINCIAL

Cédula / R.U.C.: 170558392-8 12/03/2011

Dirección servicio: PANAMERICANA S/N PB 1 JTO.HOSTERIA MARIA J SANTA MONICA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1391

Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.61
IMPUESTO BOMBROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.84
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.65



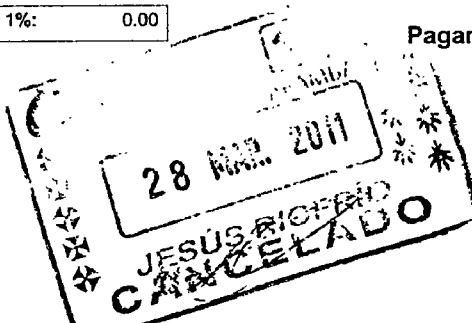
La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	3.78
Otros valores a pagar (2):	2.65
TOTAL (1) + (2):	6.43

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/04/2011



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRANTTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 59

Factura No. 001-007-000418102

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 162621509-99
Valor a pagar: 6.43

Fecha de emisión

12/03/2011

Fecha de vencimiento

01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1626215 - 3** NAVARRETE TABOADA EDGAR FAUSTINO/PROVINCIAL 12/03/2011
Cédula / R.U.C.: 170558392-8
Dirección servicio: PANAMERICANA S/N PB 1 JTO.HOSTERIA MARIA J SANTA MONICA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-080-1391
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1193273-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 10/02/2011 Hasta: 11/03/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	625.00	548.00	77	Kwh	5.32
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

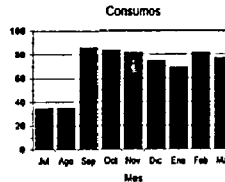
VALOR FACTURABLE:	5.32
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	2.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	0.04
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):	3.78

La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.75**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



IMPRESO POR: GRAFITEXT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

INFORME REGULACION METROPOLITANA I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-07-11 08:52

No. 409065

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1700104803
Nombre del propietario: AULESTIA CIFUENTES JOSE JAIME Y OTROS

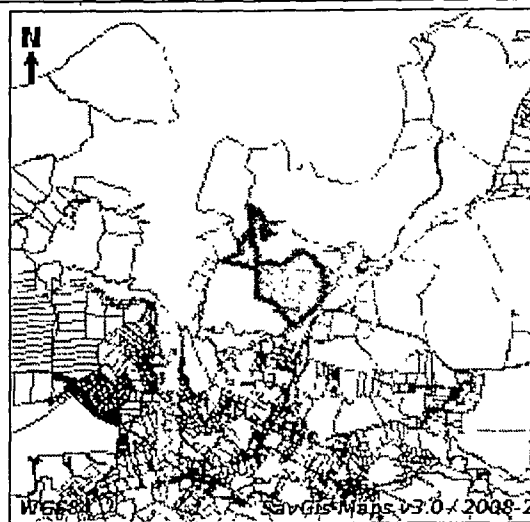
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5151405
Clave catastral: 14831 01 001 000 000 000
En propiedad horizontal: NO
En derechos y acciones: SI
Administración zonal: AEROPUERTO
Parroquia: Guayllabamba
Barrio / Sector: LA SOFIA

Datos del terreno

Área de terreno: 485207,00 m²
Área de construcción: 2050,80 m²
Frente: 505,50 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
PANAMERICANA NORTE	0	DEFINICION VIAL	5
VIA A TABACUNDO	0	DEFINICION VIAL	5

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A7 (A50002-1)

Lote mínimo: 50000 m²

Frente mínimo: 125 m

COS total: 2 %

COS en planta baja: 1 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Servicios básicos: NO

Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

^31 (PQ)

) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

- LOTE EN DERECHOS Y ACCIONES
- AREA DE PROTECCION DE LOS CUERPOS DE AGUA,RIOS,ETC,ORDENANZA 0172
- EL RETIRO A LA QUEBRADA SE SUJETARA AL ART. 117 DE LA ORDENANZA 0172 DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO.
- PARA TODO TRAMITE DEBERA PRESENTAR ESCRITURAS DEL PREDIO
- LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS DETERMINARA EL BORDE DE QUEBRADAS.
- SOLICITARA LA DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACION EN ESTA ADMINISTRACION EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
- Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

8.- NOTAS



Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL


Usuario: . . Usuario

Miércoles 1 de Junio del 2011 (13:8)

Cerrar sesión

Micuenta

- Último acceso
Miércoles 1 de Junio del 2011
(13:17)
- IRM**
- Informe
- Inventario CH
- ICUS**
- Informe
- Navidades**
- Página inicial

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 5151405 Clave Catastral: 14831 01 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001700104803 Nombre del propietario: AULESTIA CIFUENTES JOSE JAIME Y OTROS</p> <p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Guayllabamba Barrio / Sector: LA SOFIA Administración Zonal: Aeropuerto</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 485207,00 m2 Área de construcción: 2050,8 m2 Frente: 505,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p>  <p style="text-align: center;">Ampliar</p>																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: center;">Ancho</th> <th style="text-align: center;">Referencia</th> <th style="text-align: center;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- PANAMERICANA NORTE</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td></td> <td style="text-align: center;">5.0</td> </tr> <tr> <td>- VIA A TABACUNDO</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td></td> <td style="text-align: center;">5.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- PANAMERICANA NORTE	0.0		5.0	- VIA A TABACUNDO	0.0		5.0						
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																
- PANAMERICANA NORTE	0.0		5.0																
- VIA A TABACUNDO	0.0		5.0																
<p>4.- Regulaciones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Zona</th> <th style="text-align: left;">Pisos</th> <th style="text-align: left;">Retiros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zonificación:A7(A50002-1)</td> <td>Altura:6 m</td> <td>Frontal:5 m</td> </tr> <tr> <td>Lote mínimo:50000 m2</td> <td>Número de pisos:2</td> <td>Lateral:5 m</td> </tr> <tr> <td>Frente mínimo:125 m</td> <td></td> <td>Posterior:5 m</td> </tr> <tr> <td>COS-TOTAL:2 %</td> <td></td> <td>Entre Bloques:6 m</td> </tr> <tr> <td>COS-PB:1 %</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>		Zona	Pisos	Retiros	Zonificación: A7(A50002-1)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m	Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m	Frente mínimo: 125 m		Posterior: 5 m	COS-TOTAL: 2 %		Entre Bloques: 6 m	COS-PB: 1 %		
Zona	Pisos	Retiros																	
Zonificación: A7(A50002-1)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m																	
Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m																	
Frente mínimo: 125 m		Posterior: 5 m																	
COS-TOTAL: 2 %		Entre Bloques: 6 m																	
COS-PB: 1 %																			
<p>5.- Afectaciones</p>																			
<p>6.- Observaciones</p> <p>- LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS DETERMINARA EL BORDE DE QUEBRADAS. - PRESENTA PLANO APROBADO DE DIVISION GA-396 DEL 2005 - SOLICITARA LA DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACION EN ESTA ADMINISTRACION EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS</p>																			
<p>7.- Notas</p> <p>- (-) naerop2009 - Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente</p>																			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009

PLANOS

ORD. ~~XXXXXXXXXX~~ 3553.

PZ ~~XXXXXXXXXX~~ 2.

MEDIOS MAGNETICOS

CD

INFORMES

VERB



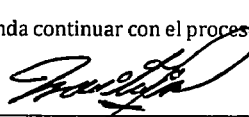
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Secretaría de
Coordinación
Participativa y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0005-UERB-AZD-2012

FECHA: 01/06/2012

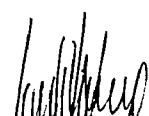

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA		Área bruta Catastrada:	485.207,00 m2
			Área bruta en escritura:	485.207,00 m2
N° de Predio:	5151405		Clave Catastral:	14831-01-001
Administración Zonal:	Eugenio Espejo		Parroquia:	Guayllabamba
2.- INFORME LEGAL:				
<p>Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Novena del cantón Quito del Dr. Juan Villacís Medina, el 26 de julio de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 11 de agosto del 2011, el señor José María Suasnavas Lema, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el documento que se adjunta, da en venta y perpetua enajenación el 6,778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres A del fraccionamiento situado en la parroquia de Guayllabamba a favor del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, debida y legalmente representada por el señor Luis Eduardo Pavón, en su calidad de Presidente, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p>POR EL NORTE: con propiedad particular y quebrada, en una extensión de un mil ciento veinte y un metros con cuarenta centímetros (1.121,40m); POR EL SUR: con propiedad particular y quebrada en un mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros (1.188,10m); POR EL ESTE: con el Perimetral Metropolitana y Propiedad Particular en una extensión de seiscientos setenta y un metros (671 m); y, POR EL OESTE: con propiedad particular en quinientos un metros con diez centímetros (501,10m).</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS. (485.207.00M2)</p> <p>Mediante Escritura Pública de Adjudicación de los bienes dejados por María Esther Cifuentes viuda de Aulestia, en la partición celebrada en la Notaria del Dr. Alejandro Troya, el 17 de septiembre de 1958 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 6 de octubre del mismo año, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes:</p> <p>POR EL NORTE: lote número dos adjudicado a Lucrecia Aulestia Cifuentes, mojones de cabuyos de por medio; POR EL SUR: el río Chitayacu, que separa de la hacienda La Joya, zanja que separa del terreno de Gonzalo Rosero, en parte y en otra, mojones de cabuyos que les separa del lote número cuatro adjudicado a Laura Aulestia Cifuentes; POR EL ESTE: carretero a Tabacundo y mojones de cabuyos que les separa del lote número dos; y, POR EL OESTE: zanja de por medio en parte y en otra la quebrada Campana-Guayco.</p> <p>Se ha verificado el estado actual de la propiedad con los certificados de hipotecas y gravámenes, certificados de ventas, escrituras públicas consolidándose el 100% de los derechos y acciones.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico</p>				
 Dr. Miguel Viteri N. RESPONSABLE LEGAL UERB-AZLD.				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				



Unidad Especial
Regula tu Barrio
Secretaría de
Planeación,
Ordenamiento y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZD Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.	
	04/08/2012
Ing. Ivan Aguirre COORDINADOR (E) UERB-AZLD	
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME	
	
Ing. Ivan Aguirre RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZLD	



Unidad Especial
Regula tu Barrio
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL N° 0007-UERB-AZD-2012

FECHA: 13/06/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHH:	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA		
N° de Predio:	5151405	Clave Catastral:	14831 01 001 000 000 000
Administración Zonal:	EUGENIO ESPEJO	Parroquia:	GUAYLLABAMBA

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:																	
<p>De conformidad con la revisión de los expedientes signados con los números 22 E. E. correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, pongo en su consideración de conformidad con la información recopilada así como la documentación de respaldo que certifica que se ha dado cumplimiento al proceso Socio Organizativo.</p> <p>Nombre del AHH: Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica. Ubicación: Guayllabamba. Tipo de Organización Social: Comité de Desarrollo Comunitario. Acuerdo Ministerial: 1710, fecha de aprobación 2005 ante el MBS (MIES) La Directiva fue aprobada con fecha 25 de Marzo del 2011, con oficio N° 1494-DAL-AL-MIES-2011-OF, por el MIES, con una vigencia de 2 años. El número de Socios inscritos en el Mies es de 48 socios.</p> <p>Directiva:</p> <table><tr><td>Presidente</td><td>Luis Eduardo Pavón.</td></tr><tr><td>Vicepresidente</td><td>Luis Eduardo Yáñez.</td></tr><tr><td>Secretario</td><td>Alba Noemí Jiménez Torres.</td></tr><tr><td>Tesorero</td><td>Luis Felipe Maldonado Aguilar.</td></tr><tr><td>Primer Vocal</td><td>Enma Cumbal.</td></tr><tr><td>Segundo Vocal</td><td>Luis Flores.</td></tr><tr><td>Tercer Vocal</td><td>Elvia Moreta.</td></tr><tr><td>Síndico</td><td>Luis Pullas.</td></tr></table> <p>Numero de lotes: 46, habitados (construcciones) 33. Número de familias que viven el sector 33, población beneficiada 132 personas Obras: luz 90%, agua 80%, teléfono 40%, alcantarillado 0%, adoquinado 0%, aceras 0%, bordillos 15%.</p>		Presidente	Luis Eduardo Pavón.	Vicepresidente	Luis Eduardo Yáñez.	Secretario	Alba Noemí Jiménez Torres.	Tesorero	Luis Felipe Maldonado Aguilar.	Primer Vocal	Enma Cumbal.	Segundo Vocal	Luis Flores.	Tercer Vocal	Elvia Moreta.	Síndico	Luis Pullas.
Presidente	Luis Eduardo Pavón.																
Vicepresidente	Luis Eduardo Yáñez.																
Secretario	Alba Noemí Jiménez Torres.																
Tesorero	Luis Felipe Maldonado Aguilar.																
Primer Vocal	Enma Cumbal.																
Segundo Vocal	Luis Flores.																
Tercer Vocal	Elvia Moreta.																
Síndico	Luis Pullas.																

	
---	--



Unidad Especial
Regula Tu Barrio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

AGUA POTABLE y LUZ ELECTRICA



ÁREA COMUNAL

ÁREA VERDE

Casas en posible zona de riesgo: las casas se encuentran en estado bueno de construcción en posible zona de riesgo lo cual deberá ser evaluado por el área técnica de la UERB-AZEE.

Consolidación: 71.74%

Zonificación: este barrio posee la siguiente zonificación:

- A) A7(A50002-1) Uso principal: (PE) Protección ecológica /Áreas naturales.

Promedio de lotes: lote mínimo 91 m2 Lote máximo 234 m2 Promedio 130 m2

Si tiene pagado el impuesto predial de este año: Si

Si hay IRM en expediente: si existe Informe de Regularización Metropolitana (IRM). Si

Si hay recibos de luz agua: Si

Años de asentamiento: 15 años.

Situación en la parte legal:

Dentro de la parte legal, existe una escritura en Derechos y Acciones a favor del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, como los documentos de respaldo de la tenencia de la tierra.

Situación en la parte técnica:

Dentro de la parte técnica de los documentos se adjunta al expediente de la UERB signado con N° 22 E. E. copias de planos, IRM y copia de documentos de respaldo de servicios básicos, por lo cual se desprende que los moradores del AHHyC poseen Agua Potable, Luz Eléctrica.

Los problemas que hay social técnica y legal:

En la parte social no se encuentran problemas considerados graves. En la parte Legal se hallan cumplidos los requisitos solicitados al igual que en la parte técnica.

El Barrio no se ha legalizado por conflictos suscitados entre los moradores y el vendedor del predio, mismos que ya se han resuelto.

CONCLUSIÓN:-

Revisado el expediente se concluye que este AHH reúne todos los requisitos Socio Organizativos que por parte de la UERB se solicitan para la legalización de estos.

RECOMENDACIÓN:-

Puesto que este AHHyC reúne los requisitos Socio Organizativos solicitados, recomendamos que luego de tener los informes Legal y Técnico aprobatorios se proceda a su legalización.



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL-REGULA TU BARRIO

Dr. Agustín Guerrero

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB-LA DELICIA

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB- LA DELICIA Dr. Agustín Guerrero cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento.

Observaciones:

Dr. Jimmy Sánchez

COORDINADOR UERB-LA DELICIA

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

(26-03-2012)

Dr. Miguel Viteri

RESPONSABLE LEGAL UERB-LA DELICIA

TRAZADO

VIAL

IMPRESO POR: RECUPRO S.R. 2012-01-20 / 35712987 S.C.

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-HN622
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: : 13 de Julio de 2012

PROCEDENCIA: LARA JARAMILLO FERNANDO :1443

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : LARA JARAMILLO FERNANDO

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RESPONSABLE : SANCHEZ MELENDEZ JIMMY ROBINSON

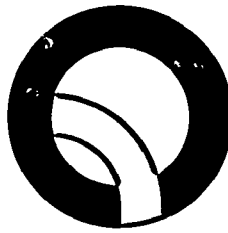
RESUMEN : REMITE INFORME TECNICO REPLANTED Y DEFINICION VITAL COOP. O FICIALES POLICIA N.

HORA RECEPCION => 11:18

16-07-2012
Ing. Juan Aguirre.
Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia
Para su conocimiento
FIRMA USUARIO
Y *Juan Aguirre* perfectamente
COORDINADOR
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO *Lucas*

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO) De: *Jimmy*
Revisado: ADRIANA BALLADRES.
15:56

FORMULARIO 0222992



Quito,

001443

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

13 JUL 2012


Ingeniero
Iván Aguirre
Coordinador (E) de la UERB La Delicia
Presente.

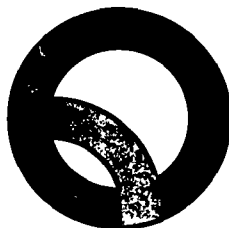
De mi consideración:

Atendiendo su pedido formulado con Memorando UERB-AZEE-126-2012, ingresado a esta Administración Zonal con hoja de control No. MV850, adjunto sírvase encontrar el informe técnico de replanteo y definición vial del Asentamiento Humano de Hecho "Cooperativa de Vivienda Oficiales de la Policía Nacional "Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica de Guayllabamba", realizado por el Arq. Fernando Yánez, Funcionario del Departamento de Obras Públicas de esta Administración.

Atentamente,

Arq. Fernando Lara Jaramillo
Administrador Zona Eugenio Espejo

Revisado por: Arq. Jorge Atencia 
Fanny Bustos.
Adj. Lo indicado.



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

MEMORANDO No. 507-OPT

PARA: Arq. Jorge Atencia Herrera
COORDINADOR ZONAL DE GESTION Y CONTROL

ASUNTO: en el texto

FECHA: 2 DE Julio del 2012

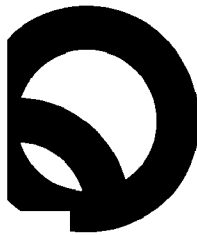
Adjunto al presente, sírvase encontrar el Informe de Replanteo y Definición Vial del Asentamiento Humano de Hecho "Cooperativa de Vivienda Oficiales Policía Nacional", Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica de Guayllabamba", de Referencia ZN-MV-850, sustentado en la Ordenanza 171 de fecha Diciembre del 2011.

Particular que hago conocer a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jorge Sandoval Vélez
JEFE DE OBRAS Y TRANSPORTE

Elaborado por: Liliana Cuadrado Jarrín



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Ref. Hoja Control No. MV-850-2012

Ingeniero
Jorge Sandoval Vélez
Jefe Dpto Obras Públicas y Transporte
Presente

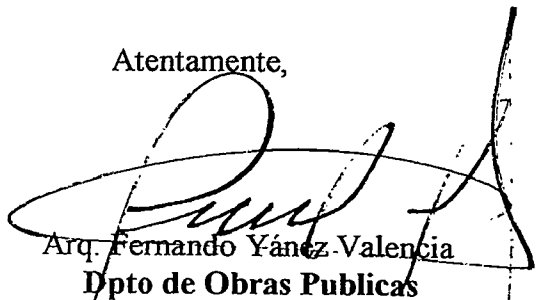
De mi consideración:

En atención al Memorando Nro.UERB-AZEE-126-2012, mediante el cual solicita realizar y emitir informe de Definición y Replanteo Vial del Asentamiento Humano de Hecho "Cooperativa Vivienda Oficiales Policía Nacional", "Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica de Guayllabamba".

Una vez revisada la Escritura del predio y el Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial publicado en la Ordenanza 171 de fecha Diciembre del 2011 se determina que el predio tiene frente a la vía Guayllabamba - Tabacundo con un ancho transversal 50.00 m, vía Tabacundo - Cayambe ancho transversal 48.00 m.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Fernando Yáñez Valencia
Dpto de Obras Públicas

Elaborado por: Arq Fernando Yáñez Valencia
26-05-2012

Adj.: Expedientes: Ref. Memorando UERB-AZEE-126-2012 y Escritura



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

MEMORANDO UERB-AZEE-126-2012

Para: Arq. Fernando Lara
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

De: Ing. Ivan Aguirre
COORDINADOR (E) DE LA UERB LA DELICIA

Asunto: Definición y Replanteo Vial AHH.

Fecha: Quito, 14 de junio de 2012

Por medio del presente solicito a Usted de la manera más comedida autorizar a quien corresponda realizar y emitir informe de Definición y Replanteo Vial de los Asentamientos Humanos de Hecho denominados "Cooperativa Vivienda Oficiales Policía Nacional", "Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica de Guayllabamba".

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Iván Aguirre
COORDINADOR (E) DE LA UERB LA DELICIA.

Adj.: Cd con la información digital de los plano.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Iván Aguirre	13/06/2012	
REVISADO POR:	Iván Aguirre	13/06/2012	

**BORDE
DE
QUEBRADA**

Dr. Sánchez
 Conocimiento y Trámite

2012-07-26

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 826	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
SUSCRIBE:	26-jul-12	Of. 5241	19 hojas, 3 planos y 1 cd	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite el informe del Borde Superior de Quebrada que colinda con el Barrio "Santa Mónica de Guayllabamba", el mismo que se encuentra implantado en las copias de los planos adjuntos, informa además que la pendiente es de 52°				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	26/07/2012	31-07-2012.
				Ing. Juan Aguirre y demás en co- nocimiento y cumplimiento de requisitos. gracias J. Aguirre
Observaciones:			 Fecha: 27-07-12 Hora: 9:43 Archivado en: [Signature] Fecha:	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0005241

Ingeniero
Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".
Presente

25 JUL 2012

De mi consideración:

En atención a su pedido según Oficio No. UERB-339-2012 que se tramita con hoja de control 5394 -DMC del 11 de junio del 2012, mediante el cual solicita se remita el informe técnico del Borde Superior de las Quebradas que colinda con el Barrio "Santa Mónica de Guayllabamba", ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a la inspección realizada al sitio con la toma de puntos de control con equipo de geoposicionamiento satelital GPS, a la restitución fotogramétrica escala 1:5000, a los archivos cartográficos del sector y a la fotografía aérea Nos. 195, 196 ROLLO No.2 de 1961; se definen los bordes superiores de las quebradas, los mismos que se implantan en planos adjuntos. Se comunica que parte de las quebradas sin nombres colindantes al este del Barrio en mención, es decir en el área consolidada del lote se encuentran rellenas.


Se informa que las quebrada tiene 52° (cincuenta y dos grados) de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artis 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art.417, literal d).

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO .



Ing. Efraim Zurita Pérez.
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA.


Arq. Karyna Casamen R.
ESPECIALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 5394- DMC
Adjunto: Documentación recibida.
OFICIO No. 779- BQ
17-07- 2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 26 Julio 12

RECIPIENTE
RECIBIDA = INTERIO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

53911

Oficio No. UERB-339 -2012

Quito, 08 de junio del 2012

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente.-

De mi consideración:

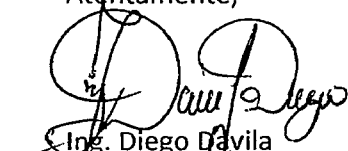
Por medio del presente solicito de la manera más comedida díguese en ordenar a quien corresponda, a fin de que emita certificación e informe de *Borde Superior de Quebrada y/o Taludes y Cabida total* del Asentamiento Humano de Hecho denominado "Santa Mónica de Guayllabamba", ubicado en la parroquia de Guayllabamba.

Los datos del predio son:

- No. De predio 5151405.
- Clave catastral 14831 01 001

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

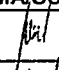
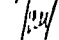
Atentamente,



Ing. Diego Davila

DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD "REGULA TÚ BARRIO"

Adj.: 3 planos impresos, y CD con la información digital del plano, informe legal aprobatorio y copia simple de escritura.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Iván Aguirre	08/06/2012	
REVISADO POR:	Iván Aguirre	08/06/2012	

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.



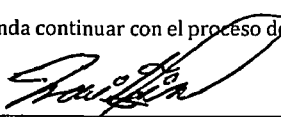
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Municipalidad de
Quito
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0005-UERB-AZD-2012

FECHA: 01/06/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA	Área bruta Catastrada:	485.207,00	m2
		Área bruta en escritura:	485.207,00	m2
N° de Predio:	5151405	Clave Catastral:	14831-01-001	
Administración Zonal:	Eugenio Espejo	Parroquia:	Guayllabamba	
2.- INFORME LEGAL:				
<p>Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Novena del cantón Quito del Dr. Juan Villacís Medina, el 26 de julio de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 11 de agosto del 2011, el señor José María Suasnavas Lema, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el documento que se adjunta, da en venta y perpetua enajenación el 6,778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres A del fraccionamiento situado en la parroquia de Guayllabamba a favor del Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica, debida y legalmente representada por el señor Luis Eduardo Pavón, en su calidad de Presidente, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p>POR EL NORTE: con propiedad particular y quebrada, en una extensión de un mil ciento veinte y un metros con cuarenta centímetros (1.121,40m); POR EL SUR: con propiedad particular y quebrada en un mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros (1.188,10m); POR EL ESTE: con el Perimetral Metropolitana y Propiedad Particular en una extensión de seiscientos setenta y un metros (671 m); y, POR EL OESTE: con propiedad particular en quinientos un metros con diez centímetros (501,10m).</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS. (485.207.00M2)</p> <p>Mediante Escritura Pública de Adjudicación de los bienes dejados por María Esther Cifuentes viuda de Aulestia, en la partición celebrada en la Notaria del Dr. Alejandro Troya, el 17 de septiembre de 1958 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 6 de octubre del mismo año, inmueble situado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes:</p> <p>POR EL NORTE: lote número dos adjudicado a Lucrecia Aulestia Cifuentes, mojones de cabuyos de por medio; POR EL SUR: el río Chitayacu, que separa de la hacienda La Joya, zanja que separa del terreno de Gonzalo Rosero, en parte y en otra, mojones de cabuyos que les separa del lote número cuatro adjudicado a Laura Aulestia Cifuentes; POR EL ESTE: carretero a Tabacundo y mojones de cabuyos que les separa del lote número dos; y, POR EL OESTE: zanja de por medio en parte y en otra la quebrada Campana-Guayco.</p> <p>Se ha verificado el estado actual de la propiedad con los certificados de hipotecas y gravámenes, certificados de ventas, escrituras públicas consolidándose el 100% de los derechos y acciones.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico</p>				
 Dr. Miguel Viteri N.				
RESPONSABLE LEGAL UERB-AZLD				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				



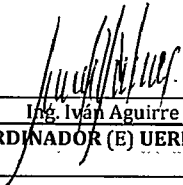
Unidad Especial
Regula Tu Barrio

Proyecto N. 10
Coordinación
Técnica y
Participativa

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

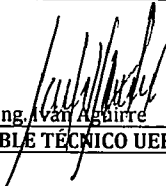
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZD Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.


Ing. Iván Aguirre

COORDINADOR (E) UERB-AZLD

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME


Ing. Iván Aguirre

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZLD

ACTAS



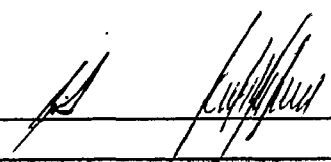
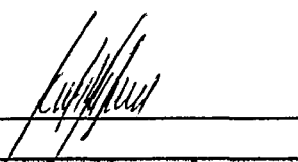
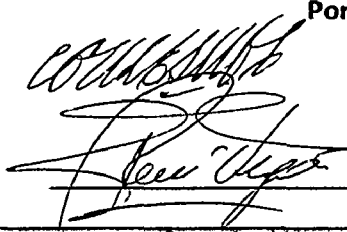
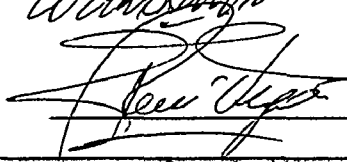
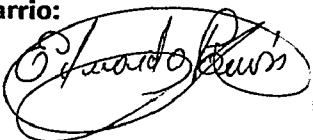
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Santa Monica de Guaylillas			
No. Exp.	22 E.E.	No. DE ACTA	22		
ADMINISTRACION ZONAL	La Dalia F.F.	PARROQUIA	Guaylillas		
UNIDAD	UENB- R20	FECHA	07/03/12	HORA	14:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	Ingr. Iván Aguirre	1	Luis Padon (Promotora)		
2	Dr. Miguel Vitar N.	2	DAME VEGA (Socio)		
3			Cecilia Dubotín (Promotora del lote)		
4					
SIS REUNION					
<p>Se esta preparando información en apoyo al proceso Técnico y legal dentro del Ayuntamiento se va a preparar un cambio de zonificación en el Sudo Udeborrable, y en el lote # 1 se va a renovar la zonificación actual (S7), se solicita por parte de la UENB un solo Técnico, para la elaboración del plano. Por parte del Comité de Desarrollo se va a dársele el 13%.</p>					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	Actuado el Plano	15/11/20	3 semanas		
2	Solicitar Certificado de Mipots y Acciones del lote global.				
3	Revisar el listado de socios.				
4	Revisar Efectiva de los fallados (1)				
DOCUMENTACION ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1	Verificar el tema de Aeq Udebe, en los cuales se solicitan obra de reafirmación				
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
 			  		
ESTRATEGIA/VALORIZACION					
1					
2					
3					
4					



Administración Zonal
La Delicia

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000523

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Santa Mónica		Nº EXP.:	31
ADMINISTRACIÓN ZONAL: Noche		PARROQUIA:	Camp. Habanera
FECHA: 8 de Junio del 2011	HORA:	UNIDAD:	UENB - Delicia
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			FIRMA
1	Dr. Caetano Cisneros (Representante Organizado)	1	<i>[Signature]</i>
2	José Suasnauas (vendedor)	2	<i>[Signature]</i>
3	Gloria Suasnauas hija del vendedor Sr. Suasnauas	3	<i>[Signature]</i>
4	José Eduardo Pavón Presidente	4	<i>[Signature]</i>
REPRESENTANTE DEL BARRIO			FIRMA
1	Juan Gordón	1	<i>[Signature]</i>
2	Patricia Vasquez	2	<i>[Signature]</i>
3	Rene Vega	3	<i>[Signature]</i>
4		4	

TEMA DE LA REUNIÓN:

* Información del Proceso de Regularización
 * Información de la situación: Social - Técnico - Legal del expediente del barrio Santa Mónica, a los Representantes de la Directiva.
 * Revisión de la documentación que falta
Social

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>1) La directiva se compromete en legalizar y terminar una escritura de resiliación de 20 socios por una parte, y por otra el Señor Jose Maria Suasnava Lema</p> <p>2) En cuanto a los 20 socios que faltan y que tienen promesas de compra venta, el comite representado por la directiva, en asamblea extraordinaria aprobará la moción de que en la escritura global que se realizara por parte del Sr. José Suasnava al comite sean incluidos todos los socios del</p>		15 días

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>Barrio dejando sin efecto legal los documentos antes mencionados así como el compromiso de no ejecutar acciones legales en contra del vendedor, que realiza la transferencia de dominio.</p> <p><u>Compromiso</u> Cerrar escritura global</p>	Asamblea	Sabado 11 de Junio, 3:00pm

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		


FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

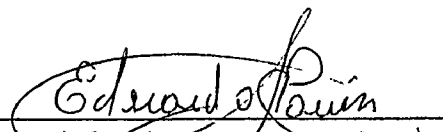
ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"

Por el Barrio

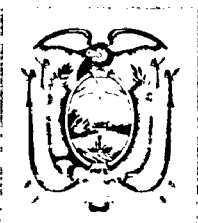

A. Carrasco Cordero


Ederud Pavin
170721435-7
090876536

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	

COMUNICACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

INDETERMINADA

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

20 DE SEPTIEMBRE

12

Quito, a

20

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)
Telfs: 2235-553 , Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador

SERLEG

SERVICIOS LEGALES INTEGRADOS

DRA. AMPARITO GUARQUILA VEGA




SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente solicitud de Protocolización:

Dra. Amparo del Rocío Guarquila Vega, profesional del derecho, amparada en la Ley Notarial y en lo principal en el derecho de petición, ante usted solicito se digne protocolizar los siguientes documentos:

- Acta de Acuerdo Compromiso, celebrada el día 19 de Septiembre del 2012, entre los señores LUIS EDUARDO PAVON Y JAIME AULESTIA CIFUENTES.

Su autoridad se dignará añadir demás cláusulas de estilo para alcanzar la perfección del presente instrumento público.



DRA. AMPARO GUARQUILA VEGA

MAT.11725 C.A.P

ACTA ACUERDO-COMPROMISO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles diecinueve del mes de septiembre del año dos mil doce, se procede a suscribir la presente Acta-Acuerdo Compromiso, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, el señor **LUIS EDUARDO PAVON** con No.CI. **170721435-7**, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA**, por una parte y por otra parte el señor **JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES** con No.CI. **170010480-3**, en calidad de copropietario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere, para celebrar la presente Acta-Acuerdo-Compromiso de conformidad con la Ley, conforme las cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA- ANTECEDENTES- - El señor **LUIS EDUARDO PAVON**, en su calidad de Presidente del **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA**, a nombre y en representación de los socios asentados en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado señalado anteriormente han solicitado a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la regularización del predio, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril del 2011.

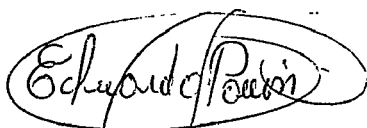
TERCERA.- ACUERDO-COMPROMISO.- Con el antecedente expuesto el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA**, representada legalmente por el Presidente señor **LUIS EDUARDO PAVON** y el señor **JOSE JAIME AULESTIA CIFUENTES**, se comprometen a transferir a título gratuito a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal, la superficie de 497,14m² que corresponde al 2,38% del área útil del lote perteneciente al **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA**.

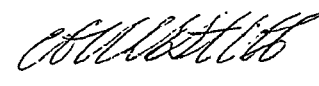
CUARTA: RATIFICACIÓN: Los comparecientes se ratifican íntegramente en el contenido de esta acta, por estar hecho en beneficio y seguridad de sus intereses y a quienes representan.

QUINTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente Acta será de cuenta de los comparecientes.

SEXTA: Los comparecientes declaran que es su voluntad, celebrar esta Acta-Acuerdo-Compromiso, el mismo que de ser necesario se protocolizará en una de las Notarías del cantón Quito o se realizará el reconocimiento de firmas y rúbricas correspondiente.

Para constancia de lo estipulado se firma por duplicado.


Sr. Luis E. Pavón
C.I. 170721435-7


Sr. José J Aulestia C.
C.I.170010480-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170444910-5
AULESTIA CEVALLOS CARLOS RAYMUNDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 SEPTIEMBRE 1956
007-1 0036 07881 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



Handwritten signature

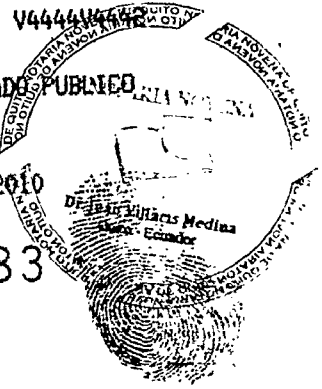
ECUATORIANA*****

SOLTERO
SUPERIOR
JAIME AULESTIA
ANA CEVALLOS
QUITO
20/04/2022

EMPLEADO PUBLICO

20/04/2010

2539133



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0005
NÚMERO

1704449105
CÉDULA



AULESTIA CEVALLOS CARLOS
RAYMUNDO
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

Handwritten signature of Jaime Aulestia
QUITO
CANTÓN
2011

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Large handwritten mark or signature

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS 000 (s).....
Quito a.....20 SET. 2012.....

Handwritten signature of Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



CIUDADANIA 170010480-3

AULESTIA CIFUENTES JOSE JAIME
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 NOVIEMBRE 1918
010-1 0051 00451 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1918



Aulestia

ECUATORIANA***** V3343V3242
CASADO ANA CEVALLOS
SUPERIOR AGRONOMO
PEDRO AULESTIA
MARIA E CIFUENTES
QUITO 29/03/2012
29/03/2024



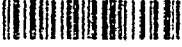
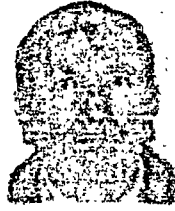
005199

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS Gil (s).....
Quito a 20 SET. 2012
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

I



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170721435-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PAVON LUIS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAVEZPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO **1960-07-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **Casado**
MERCEDES DE LOURDES FLORES G

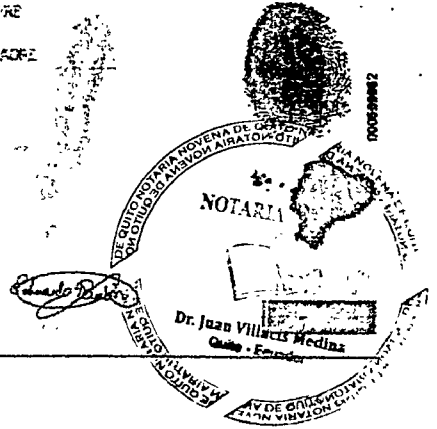
ESTADO CIVIL
BASICA

PROFESIÓN, OCUPACIÓN
AGRICULTOR

Y2344V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-03-10

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

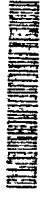
269-0009
NÚMERO

1707214357
CÉDULA

PAVON LUIS EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JURIA



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS (s).....
Quito a 20 SET. 2012
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 1494-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 25 de marzo de 2011

Señor
Luis Eduardo Pavon
COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de marzo de 2011, manifiesta que en Asamblea General de Socios de 6 de marzo de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

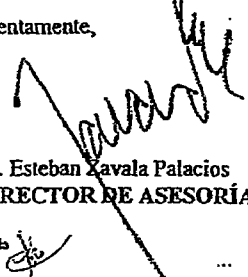
PRESIDENTE:	PAVÓN LUIS EDUARDO .
VICEPRESIDENTE:	YÁNEZ PARRA LUIS EDUARDO
SECRETARIA:	JIMÉNEZ TORRES ALBA NOEMÍ
TESORERO:	MALDONADO AGUILAR LUIS FELIPE
VOCALES:	CUMBAL ENMA, FLORES LUIS, MORETA ELVIA
SÍNDICO:	PULLAS LUIS

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

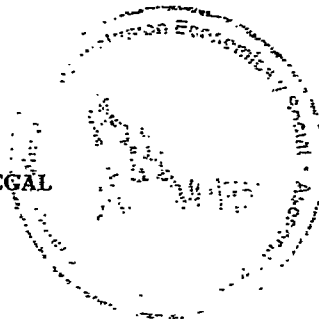
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

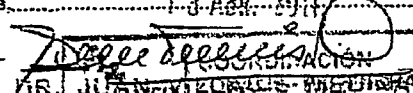
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

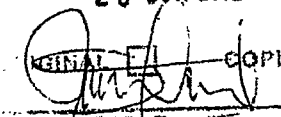
Atentamente,


Dr. Esteban Xavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

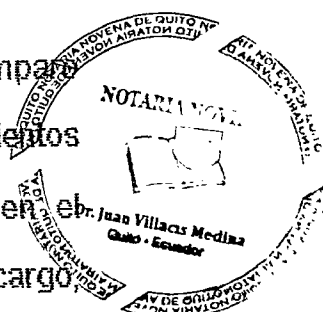
EZ/b



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 001 (s).....
Quito a..... 13 ABN 2011.....

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

25 JUN 2012

ORIGINAL COPIA
RESPONSABLE 1/1



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la doctora Amparo Guarquila Vega, con matrícula profesional número once mil setecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Novena a mi cargo mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de cinco de agosto del dos mil tres, el ACTA DE COMPROMISO celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil doce, entre los señores LUIS EDUARDO PAVON Y JAIME AULESTIA CIFUENTES, en siete fojas útiles que anteceden. Quito, a veinte de Septiembre del año dos mil doce.-



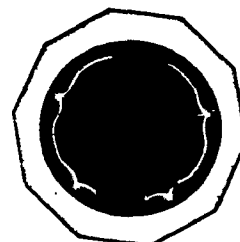

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Se protocolizó en el registro de escrituras públicas de la Notaria Novena a mi cargo y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a VEINTE de Septiembre del año dos mil doce.-



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



INFORME PRELIMINAR PARA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

AHHC: COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

EXPEDIENTE: 22

ZONA: Eugenio Espejo

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
	DOCUMENTOS LEGALES
12 Julio 2007	COMPRAVENTA Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Albán Otorgado por: José Jaime Aulestia Cifuentes A favor de: José María Suasnavas Lema El vendedor señor José Jaime Aulestia Cifuentes da en venta y perpetua enajenación a favor del comprador José María Suasnavas Lema el 6,778% de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Tres A Inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 Agosto 2007
28 Julio 2011	COMPRAVENTA Notario Noveno Doctor Juan Villacis Medina Otorgado por: José María Suasnavas Lema A favor de: Comité De Desarrollo Comunitario Santa Mónica El vendedor da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor del comprador debida y legalmente representada por el señor Luis Eduardo Pavón en su calidad de presidente el 6.778% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno asignado con el número Tres A del fraccionamiento del predio situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón Inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 Agosto 2011
	IMPUESTO PREDIAL
31 Diciembre 2010	AÑO DE TRIBUTACIÓN: 2011 CONTRIBUYENTE: Suasnavas Lema José María CLAVE CATASTRAL: 14831 01 001
	CERTIFICADOS
17 Enero 2012	CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES No esta embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar CERTIFICADO DE VENTAS Comité De Desarrollo Comunitario Santa Mónica
	PERSONERÍA JURÍDICA
11 Marzo 2011	Acuerdo Ministerial N° 1710 refrendado por el MIES
	DIRECTIVA
25 Marzo 2011	Directiva legalmente registrada por el MIES PRESIDENTE: Pavón Luis Eduardo VICEPRESIDENTE: Yáñez Parra Luis Eduardo SECRETARIA: Jiménez Torres Alba Noemí TESORERO: Maldonado Aguilar Luis Felipe VOCALES: Cumbal Enma, Flores Luis, Moreta Elvia

	SÍNDICO: Pullas Luis Periodo 2011-2013	
	SOCIOS	
2005	Registra en calidad de socios fundadores a 17 personas	
	INFORME DE LA EMAAP-Q	
	NO POSEE	
	INFORME EMPRESA ELECTRICA QUITO	
31 Enero 2012	Cartilla de luz eléctrica	
	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA	
01 Junio 2011	PROPIETARIO: Aulestia Cifuentes José Jaime y otros ÁREA DEL TERRENO: 485.207,00 M ² ZONA LOTE MÍNIMO: 50.000 M ² FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Aislada USO PRINCIPAL: Protección Ecológica/ Áreas Naturales <ul style="list-style-type: none"> • NO ES EL IRM OFICIAL el que consta en el archivo es el IRM preliminar 	
	PLANO	
Mayo 2010	DATOS DEL PROFESIONAL: Ing. Marco Vinicio Mullo Área Total: 36.505,00 M ² Tipo de División: 5 Manzanas Número de Lotes: 48 Calles: 6.647,00 Área de Afectación Pana: 1.984,00 Área Verde: 2.593,00 M ² Porcentaje: 7.1% (2.531,85)	
	ESCRITURA	PLANO
	Linderos y Dimensiones Generales donde se encuentra fincado el 6.778%	
	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 485.207,00 SUPERFICIE EQUIVALENTE AL 6.778%: 32.887,33 -Norte: Con propiedad particular y quebrada 1.121,40 M -Sur: Con propiedad particular y quebrada 1.188,10 M -Este: Con el perimetral Metropolitana y propiedad particular 671,00 M -Oeste: Con propiedad particular 501,10 M	ÁREA TOTAL: 36.505,00 M ² *No posee linderos específicos donde se encuentra fincado el porcentaje perteneciente al Comité.

OBSERVACIONES

TÉCNICAS

- Se deben actualizar los planos ya que los existentes son de Mayo 2010 y este debe ser de máximo 6 meses atrás
- Existe una diferencia entre la superficie equivalente al 6.778% (32.887,33) y la que consta en el plano (36.505,00), dicha diferencia es de 3.617,67 M
- El Informe de Regulación Metropolitana (IRM) es preliminar, no es el oficial
- No posee informe emitido del EMAAP-Q

RECOMENDACIONES

GENERALES

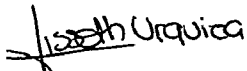
- Determinar la superficie real del predio donde se asienta el Comité de Desarrollo Comunitario Santa Mónica

TÉCNICAS

- Pedir actualización de los planos.
- Requerir el IRM oficial
- Hacer el debido encapsulamiento del área del asentamiento humano ya que el predio consta en el IRM como uso principal protección ecológica.

CATEGORIZACIÓN: A

A excepción de la documentación técnica que debe ser actualizada el Comité De Desarrollo Comunitario Santa Mónica está listo para ser regularizado, por lo expuesto su categorización es **A**.



Lisseth Urquiza Aguiar.
PASANTE UCE
UERB LA DELICIA

COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES Y CONCESIONES DEL TRANSPORTE

Cust. de judicial 5416

Oficio No. SDCT-11-896-OF

Quito, 24 de agosto de 2011

Señor
Luis Eduardo Pavón
COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MONICA
En su Despacho.

En atención a comunicación sin número de fecha Quito, 23 de junio de 2011 equivocada en fecha, ingresada a esta Institución el 19 de agosto de 2011 y recibida con fecha 23 de Agosto de 2011, me permito indicar a usted que mediante Acuerdo Ministerial N° 035 de fecha 01-Sep- 2010 , declara de Utilidad Pública los terrenos necesarios y requeridos para la Ampliación a cuatro carriles el sub Tramo Calderón Guayllabamba de la Panamericana Norte de aproximadamente 18.3 Km. de longitud y que pertenece al cantón Quito, Provincia de Pichincha, Mantener en 25.00 Mts. medidos desde el eje de la vía a cada uno de los costados para levantar cerramiento y 5.00 Mts. adicionales para construcción de vivienda, conforme lo establece el artículo 4 inciso segundo del Reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos.

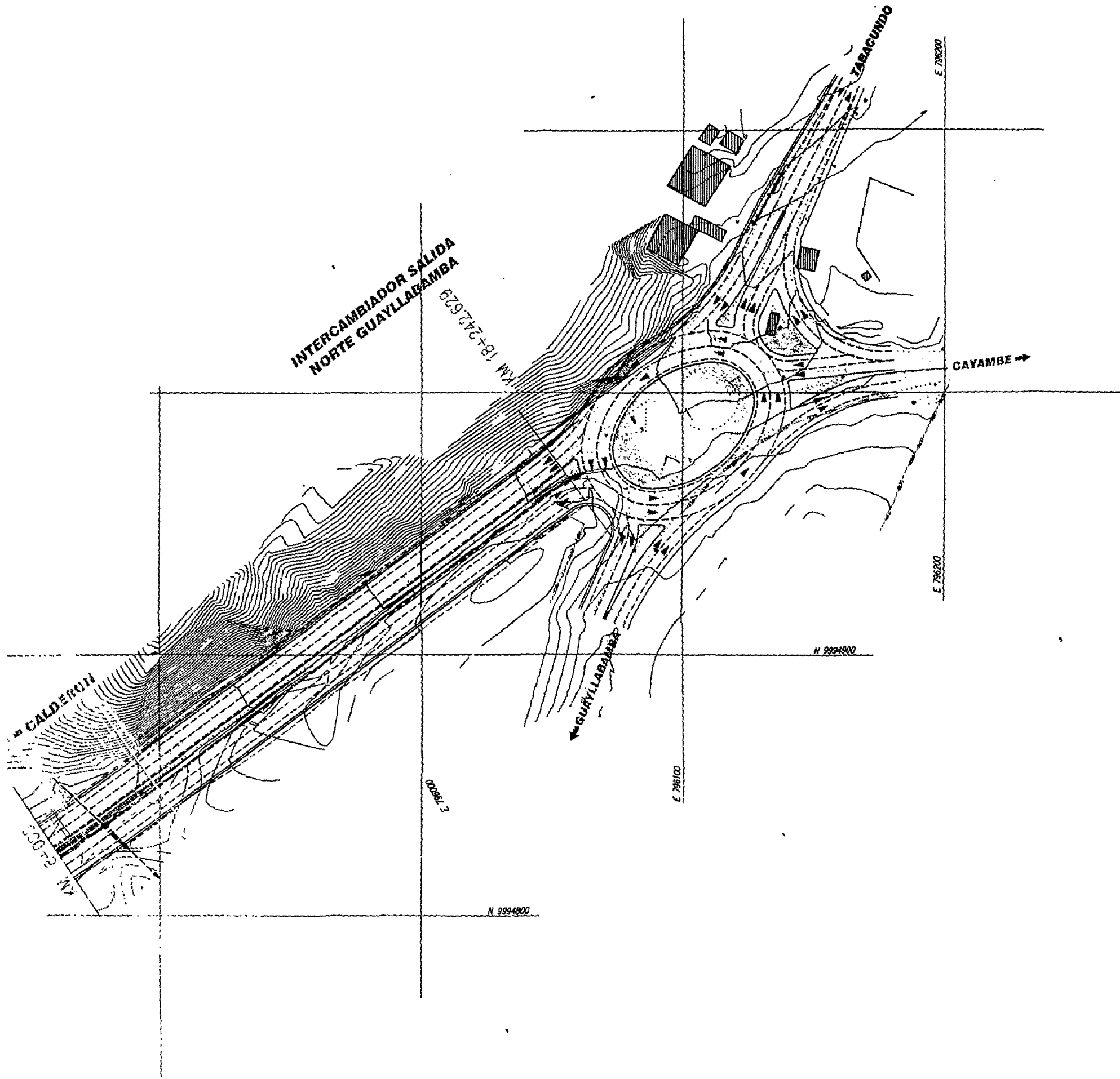
Adjunto copia del plano de implantación del sector del Redondel a ejecutarse en la salida norte de la población de Guayllabamba.



Rosa Gina Orellana Román

**SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES Y CONCESIONES DEL
TRANSPORTE**

mcr



COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA

Acuerdo Ministerial 4710

Guayllabamba-El Redondel

Guayllabamba, 14 de abril del 2011

Sra. Ingeniera
Ximena Ponce León.
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

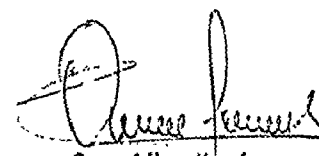
A nombre de los moradores del Barrio Santa Mónica, reciba un atento y caluroso saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones encomendadas.

La presente tiene como finalidad SOLICITARLE de la manera más comedida se autorice a quien corresponda REGISTRAR A LOS NUEVOS SOCIOS, para que formen parte de nuestra organización ya que ellos tienen la buena predisposición de trabajar conjuntamente con el Comité; además adjuntamos los listados correspondientes de todas las personas solicitantes.

Seguros de contar una respuesta positiva desde ya le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos, no sin antes reiterarle sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente


Sr. Luis Pavón
PRESIDENTE


Sra. Alba Jiménez
SECRETARIA

